

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	45
DISPOSICIONES	46
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	57
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	59
JUNTA ELECTORAL	60
LICITACIONES	61
COLEGIACIONES	79
TRANSFERENCIAS	79
CONVOCATORIAS	81
SOCIEDADES	86
VARIOS	103

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3208-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-30229361-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Soledad SUAREZ MONTENEGRO en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valeria Soledad SUAREZ MONTENEGRO como Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcelo Jorge SCANDURRA, concretado mediante Resolución N° 604/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Valeria Soledad SUAREZ MONTENEGRO (D.N.I. 30.758.630 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca Programa de Contingencia que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 5 -Actividad: 1 -Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 -Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1 - Partida Principal 1 Parcial 0 - Régimen Estatutario 9 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3209-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-27928667-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Soledad PETTA, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Soledad PETTA en el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Marisa MAGGIO, concretado mediante Resolución N° 1279/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por María Soledad PETTA con relación al cargo que posee en el Honorable Consejo Deliberante de Saladillo;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Soledad PETTA (D.N.I. 32.641.492 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Honorable Consejo Deliberante de Saladillo.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de María Soledad PETTA (D.N.I. 32.641.492 -Clase 1987), hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3210-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-20623785-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Maximiliano Jesús FUENTE, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad Resolución N° 3400/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Maximiliano Jesús FUENTE (D.N.I. 32.715.663 - Clase 1987), como Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3400/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, Maximiliano Jesús FUENTE (D.N.I. 32.715.663 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 13 de diciembre de 2021, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Fución 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3211-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-26059088-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Héctor Jesús LOPEZ ORELLANO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Héctor Jesús LOPEZ ORELLANO en el cargo de Abogado Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sofía GALLI, concretado mediante Resolución N° 1167/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Abogado - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Héctor Jesús LOPEZ ORELLANO (D.N.I. 35.828.403 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3212-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04824579-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 26 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carolina Cintia ACOSTA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Carolina Cintia ACOSTA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a Carolina Cintia ACOSTA, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y socio-laborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2104/14.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carolina Cintia ACOSTA (D.N.I. 30.669.171 - Clase 1983), como Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3421/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carolina Cintia ACOSTA (D.N.I. 30.669.171 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 26 de noviembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3213-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-00779315-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 17 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lucia ZUCCA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4615/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio

así lo aconsejen”.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Lucia ZUCCA (D.N.I. 37.014.386 - Clase 1992), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos “Narciso López” de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4615/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucia ZUCCA (D.N.I. 37.014.386 - Clase 1992) para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos “Narciso López” de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3214-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05918822-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Rafael Gonzalo FERNANDEZ MORA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Rafael Gonzalo FERNANDEZ MORA, en el mismo cargo, lugar de prestación

de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rafael Gonzalo FERNANDEZ MORA (D.N.I. 27.130.247 - Clase 1979), como Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2412/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rafael Gonzalo FERNANDEZ MORA (D.N.I. 27.130.247 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 20 de diciembre de 2021, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3215-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-01303072-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Romina del Carmen GRASSI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que asimismo, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, como Médica Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el mismo lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N°1727/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por el Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que resulta procedente otorgarle a Romina del Carmen GRASSI, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Governador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Romina del Carmen GRASSI (D.N.I. 27.387.356 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Governador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N°1727 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina del Carmen GRASSI (D.N.I. 27.387.356 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Governador Domingo Mercante" de José C. Paz.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 7 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Otorgar, a partir del 7 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por

desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada Romina del Carmen GRASSI (D.N.I. 27.387.356 - Clase 1979), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3216-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 21 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-00703986-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Federico MARILUZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3514/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Federico MARILUZ (D.N.I. 35.270.000 - Clase 1990) como Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con

anterioridad mediante Resolución N° 3514/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Federico MARILUZ (D.N.I. 35.270.000 - Clase 1990) para desempeñar el cargo de Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3217-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 21 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-08884610-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) de Licenciado en Fonoaudiología Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Fonoaudiólogo - Licenciado en Fonoaudiología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Analía Verónica ARCE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2867/2021.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de

Analia Verónica ARCE (D.N.I. 27.842.184 - Clase 1980) como Licenciada en Fonoaudiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2867/2021.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Analia Verónica ARCE (D.N.I. 27.842.184 - Clase 1980) para desempeñar el cargo de Licenciada en Fonoaudiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales -Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3218-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-00600241-GDEBA-HIGDJPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 17 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Paula Soledad SOSA PEREYRA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3657/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Paula Soledad SOSA PEREYRA (D.N.I. 28.789.322 - Clase 1981), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3657/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paula Soledad SOSA PEREYRA (D.N.I. 28.789.322 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Licenciado en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3219-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-12093915-GDEBA-RSIXMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IX, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Azul), a partir del 26 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariana Florencia ROTONDO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-2045-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO

**DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Mariana Florencia ROTONDO (D.N.I. 31.649.237 - Clase 1985), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IX, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con Prestación de Servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A) de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, que había sido dispuesta por RESO-2020-2045-GDEBA-MJGM .

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana Florencia ROTONDO (D.N.I. 31.649.237 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678), en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IX, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A) de Azul.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 9 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3220-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 24 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-25823269-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Noelia BUSTAMANTE en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Noelia BUSTAMANTE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Mariana Noelia BUSTAMANTE, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Mariana Noelia BUSTAMANTE (D.N.I 39.347.914 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3221-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-01271008-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurología, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 6 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariano MARRODAN por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con Resolución N° 4112/2021.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la

persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariano MARRODAN (D.N.I. 35.146.690 - Clase 1990) como Médico - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4112/2021.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariano MARRODAN (D.N.I. 35.146.690 - Clase 1990) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales -Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 6 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3222-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-33935527-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Luis Alberto FARIÑA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luis Alberto FARIÑA en el cargo Médico Asistente Interino en la especialidad Psiquiatría, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de

Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Adelaida Nélica ROSSETTI, concretado mediante Resolución N° 3813/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, el profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Luis Alberto FARIÑA (D.N.I. 30.401.471 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el profesional mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente Luis Alberto FARIÑA (D.N.I. 30.401.471 - Clase 1983), hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3223-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-05893122-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de María Sol SAULINO en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Sol SAULINO en el cargo de Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lucas Ezequiel MENESES, concretado mediante Resolución N° 1292/2023, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Sol SAULINO deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Sol SAULINO (D.N.I. 37.934.624 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria -Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3224-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-32035498-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Carina MONTE en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Carina MONTE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Natalia Carina MONTE, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Natalia Carina MONTE (D.N.I. 27.820.227 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado - Decreto n° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1º de la presente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3225-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-07370593-GDEBA-HZGADRCSSVMALGP, por el cual tramita la incorporación de Diego Gabriel SUAREZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que mediante Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, se otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Diego Gabriel SUAREZ (D.N.I. 25.108.629 - Clase 1976) - Categoría 18 - Clase A - Grado I - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico en Radiología y Radioterapia) - Código: 4-0529-I-A - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 2 de enero de 2023, el agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3226-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 24 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-06504506-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Julio César BARGAS en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del establecimiento asistencial mencionado en el visto de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que el mencionado se encuentra incluido en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que se ha procedido a verificar que el agente cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto, encontrándose probado que continuó desarrollando sus tareas regularmente en el nosocomio una vez concretada su transferencia en el ámbito provincial.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el en el Decreto N° 2537/22 y en la Ley N° 10.471.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.471 como personal de Planta Permanente, a Julio César BARGAS (D.N.I 18.334.328 - Clase 1966) - como Médico Asistente en la Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3227-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 24 de Julio de 2023

VISTO el EX-202306651251-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Juan Manuel MURATORE en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del establecimiento asistencial mencionado en el visto de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que el mencionado se encuentra incluido en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que se ha procedido a verificar que el agente cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto, encontrándose probado que continuó desarrollando sus tareas regularmente en el nosocomio una vez concretada su transferencia en el ámbito provincial.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el Artículo 11 Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el en el Decreto N° 2537/22 y en la Ley N° 10.471. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.471 como personal de Planta Permanente, a Juan Manuel MURATORE (D.N.I. 27.584.556 - Clase 1979) - como Odontólogo Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3683-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-27859555-GDEBA-DMGESYAMJGM, la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, y el Decreto N° 208/22 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones de la referencia, la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales propicia la aprobación del "Acta de Acuerdo para Intercambio de Información" suscripta entre la misma y la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario de la Jefatura de Gabinete de la Nación, ad referendum de su respectiva aprobación por parte del Secretario de Relaciones con la Sociedad Civil de la referida dependencia administrativa nacional y de este Ministro de

Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que la misma tiene por objeto establecer un marco de cooperación/colaboración entre las partes, a través del intercambio de información de las distintas bases de datos ya existentes o relevamientos territoriales, realizados por los diferentes actores, con respecto al universo que conforman las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), permitiendo enriquecer la base de datos que se encuentran alojadas en el "Mapa Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil" y en el "Mapa de las Organizaciones de la Comunidad" de la provincia de Buenos Aires, con la finalidad de generar información de calidad para la Administración Pública Nacional y Provincial.

Que dicha gestión se impulsa en virtud de las competencias asignadas por el inciso 10 del Artículo 20° de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309.

Que por su parte, por intermedio del Decreto N° 208/22, se atribuyeron a la referida Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales las acciones de formular y articular las acciones necesarias para el fortalecimiento e integración de organizaciones de la sociedad civil en los distintos planes y programas de gobierno, así como también la de diseñar la política de relaciones institucionales de la Provincia de Buenos Aires, actuando en coordinación con los Ministerios competentes en asuntos interjurisdiccionales y políticos.

Que, en función de lo expuesto, resulta oportuno y conveniente aprobar el convenio suscripto entre el Estado Nacional y la Provincia.

Que ha tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 208/2022.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Acta de Acuerdo para Intercambio de Información", suscripto ad referendum de su aprobación por este acto y su similar expedido por el Sr. Secretario de Relaciones con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete de la Nación, entre la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, dependiente de la referida Secretaría y la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la que como GEDO: CONVE-2023-33114225-GDEBA-DPRCMJGM, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-33114225-GDEBA-DPRCMJGM

b28fd68457ea3d47ec88c5f2d9513ceb6c0ca384e43af111b6550b7e1069829d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 3755-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-30866132-GDEBA-DMGESYAMJGM, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia de Federico Pablo OTONELO, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Federico Pablo OTONELO al cargo de Director Provincial de Asistencia Técnico Lgal dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales del Organismo Provincial de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 26 de julio de 2023, quien fuera oportunamente designado mediante RESO-2022-4189-GDEBAMJGM.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 inciso b), 27 inciso 2), 40, y 41 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por el Decreto N° 272/17 E. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Organismo Provincial de Contrataciones, Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, la renuncia del agente Federico

Pablo OTONELO (DNI N° 30.575.509, Clase 1983), al cargo de Director Provincial de Asistencia Técnico Legal, a partir del 26 de julio de 2023, quien fuera oportunamente designado mediante RESO-2022-4189-GDEBA-MJGM; de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1212-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-14280143-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa PELQUE S.A. - LUROVIAL S.R.L. U.T. - RÍO LUJÁN solicitó y presentó los cálculos de la 10 a 11 redeterminación definitiva de precios de la Obra Básica para la obra: "Adecuación del Cauce de Tramo Medio Río Luján, Tramo FFCC Belgrano Norte - R.P. N° 6 - Lote 1" en jurisdicción de los partidos de Exaltación de la Cruz, Pilar y Luján, Licitación Pública Internacional N° 1/19 (CAF), en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de las empresas, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa PELQUE S.A. - LUROVIAL S.R.L. U.T. - RÍO LUJÁN suscribieron con fecha 20 de Julio de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la obra: "Adecuación del Cauce de Tramo Medio Río Luján, Tramo FFCC Belgrano Norte - R.P. N° 6 - Lote 1" en jurisdicción de los partidos de Exaltación de la Cruz, Pilar y Luján los PRECIOS DE APLICACIÓN REDETERMINADOS a valores del 1° de marzo de 2022, 1° de agosto de 2022, que constan como ANEXO I;

Que respecto a lo ejecutado a valores de 10° redeterminación definitiva de precios y faltante de obra a ejecutar al 1° de agosto de 2022 a valores de dicho mes, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta y, asimismo, que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación (10 a 11 redeterminación definitiva de precios) se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma de pesos cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos con noventa y siete centavos (\$479.952,97), en el mismo período y un faltante a ejecutar a precios de 11 redeterminación definitiva de pesos ciento cuarenta y seis millones setecientos treinta y nueve mil setecientos diecinueve con ochenta y siete centavos (\$146.739.719,87);

Que, por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia total a reconocer a la empresa por las presentes redeterminaciones definitivas asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y siete millones doscientos diecinueve mil seiscientos setenta y dos con ochenta y cuatro centavos (\$147.219.672,84);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que el Comité de Cuenca del Río Luján ha realizado la imputación preventiva;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos interviene en el marco de su competencia;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa PELQUE S.A. - LUROVIAL S.R.L. U.T. - RÍO LUJÁN contratista de la obra: "Adecuación del Cauce de Tramo Medio Río Luján, Tramo FFCC Belgrano Norte - R.P.N° 6 - Lote 1" en jurisdicción de los partidos de Exaltación de la Cruz, Pilar y Luján, Licitación Pública Internacional N° 1/19 (CAF), que, agregados como IF-2023-31239675-GDEBA-DEDPHOHMIYSPGP e IF-2023-02676334-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y siete millones doscientos diecinueve mil seiscientos setenta y dos con ochenta y cuatro centavos (\$147.219.672,84).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - ACT INT DOL - PR 2- SP 2 - PY 2086 - OB 51 - FF 11 - UG 497 - I 4 - PPR 2 - PPA 2.

ARTÍCULO 4°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

MINISTERIO DE SEGURIDAD SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 107-SSTAYLMSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-31815074-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2023-16352275-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2023-16352390-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 7/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0143-LPU23), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de vehículos siniestrales y de emergencia, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 3/17, 25/26, 32/35, 63/75 y 85/86, mediante la cual la Dirección Provincial de Logística Operativa dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, propicia la provisión citada en el exordio de la presente y con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de ciento cincuenta (150) días corridos a partir de la formalización del contrato, con un presupuesto oficial estimado de pesos cuatrocientos sesenta y tres millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos treinta y seis (\$463.369.736,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección de Automotores Oficiales dependiente de la Secretaría General de Gobierno -orden 20 y 29-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-0143-LPU23 -orden 54-;

Que en virtud de la observación efectuada por Contaduría General de la Provincia en orden 109, la Dirección Provincial de Logística Operativa se expidió al respecto -orden 131-;

Que con posterioridad, la Dirección General de Administración informó el desistimiento de los renglones 1, 5, 7 y 8, por los motivos allí expuestos -orden 143-;

Que en orden 148 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-3107-SG23, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2023-27716741-GDEBA-DPREMSGP -orden 149-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del cincuenta por ciento (50%) anticipado, y el cincuenta por ciento (50%) restante conforme artículo 23° punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) -orden 158-;

Que mediante Nota N° NO-2023-27971011-GDEBA-DPAEFOPCGP obrante en orden 163 tomó intervención de su competencia el Organismo Provincial de Contrataciones efectuando observaciones, y en consecuencia, la Dirección Provincial de Logística Operativa adunó la documentación correspondiente -orden 170/173-;

Que posteriormente tomó nueva intervención el Organismo Provincial de Contrataciones mediante NO-2023-33142443-GDEBA-DPAEFOPCGP -orden 182-;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por

el Anexo Único del Decreto N° 605/20);
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 7/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0143-LPU23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de vehículos siniestrales y de emergencia, propiciada por la Dirección Provincial de Logística Operativa dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de ciento cincuenta (150) días corridos a partir de la formalización del contrato, con un presupuesto oficial estimado de pesos cuatrocientos sesenta y tres millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos treinta y seis (\$463.369.736,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2023-36053438-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 7/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0143-LPU23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$333.230.305,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$130.139.431,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 7/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0143-LPU23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Pública N° 7/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0143-LPU23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Marcelo RUARTES	16.872.967	Dirección Provincial de Logística Operativa
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección Provincial de Logística Operativa dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Fernando Roberto Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2023-36053438-GDEBA-
DCYCMSPG

10455e501fbbbcf3cf8733186fe63168b31a7e91bebdb37c359781e73b5bdb6 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1877-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2022-20500984-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita el reconocimiento de los servicios prestados por Roberta Azul REDUNO, y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos durante los periodos comprendidos entre el 1° de octubre de 2010 y el 10 de mayo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que Roberta Azul REDUNO solicitó el reconocimiento de los servicios prestados como agente de la Planta Permanente -con Estabilidad-, en la Subsecretaría de Justicia, durante los periodos anuales comprendidos entre el 1° de octubre de 2010 y el 10 de mayo de 2022, de conformidad con los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que se adjuntaron las certificaciones de los servicios prestados de forma ininterrumpida, durante los periodos indicados, por Roberta Azul REDUNO, expedidas por su superior jerárquico;

Que Roberta Azul REDUNO revista en un cargo de Planta Permanente -con estabilidad- Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Código del Cargo 3-0000-XIII-4 - Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 264/17 y rectificatorias, se procedió a recategorizar, a partir del 1° de enero de 2015, a Roberta Azul REDUNO en la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría 7 - Clase 3 - Grado XI - Código del Cargo 3-0004-XI-3 - Administrativo Ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que luce incorporada la situación de revista pertinente, como así también, las nomenclaturas presupuestarias con las que se atendieron los gastos para cada periodo, efectuadas por la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración y que acreditan el pago de los haberes;

Que, asimismo, se adjuntan los recibos de haberes percibidos por la referenciada agente;

Que, en virtud de ello, corresponde proceder al reconocimiento de los servicios prestados por los periodos comprendidos entre el 1° de octubre de 2010 y el 10 de mayo de 2022, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N°272-E/17 Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - los servicios prestados por Roberta Azul REDUNO (D.N.I. N° 22.132.589 - Clase 1971 - Legajo N° 502.891) en la Subsecretaría de Justicia, como personal de la Planta Permanente -con estabilidad- del Agrupamiento Ocupacional Administrativo -Categoría Salarial 5- de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, durante el periodo comprendido entre el 1° de octubre de 2010 y el 31 de diciembre de 2014, y declarar de legítimo abono los haberes percibidos en dichos periodos por tal concepto.

ARTÍCULO 2°. Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - los servicios prestados por Roberta Azul REDUNO (D.N.I. N° 22.132.589 - Clase 1971 - Legajo N° 502.891) en la Subsecretaría de Justicia, como personal de la Planta Permanente -con estabilidad- del Agrupamiento Ocupacional Administrativo - Categoría Salarial 7 - de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2015 y el 10 de mayo de 2022, y declarar de legítimo abono los haberes percibidos en dichos periodos por tal concepto.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demandó lo dispuesto en los artículos 1° y 2°, fue atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias:

AÑO 2010:

Jurisdicción 1.1.1.16 - Cat. Prg PRG - 0001 - Fin 1 - Fun 20 - FF 1.1 - Ppal 1 - Sppal 1 - R.E. 1 - A.O. 3, Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2010, Ley N° 14.062;

AÑO 2011:

Jurisdicción 1.1.1.16 - Cat. Prg PRG - 0001 - Fin 1 - Fun 20 - FF 1.1 - Ppal 1 - Sppal 1 - R.E. 1 - A.O. 3, Presupuesto

General Ejercicio Fiscal 2011, Ley N° 14.199;

AÑO 2012:

Jurisdicción 1.1.1.16 - Cat. Prg PRG - 0001 - Fin 1 - Fun 20 - FF 1.1 - Ppal 1 - Sppal 1 - R.E. 1 - A.O. 3, Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2012, Ley N° 14.331;

AÑO 2013:

Jurisdicción 1.1.1.16 - Cat. Prg PRG - 0001 - Fin 1 - Fun 20 - FF 1.1 - Ppal 1 - Sppal 1 - R.E. 1 - A.O. 3, Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2013, Ley N° 14.393.

AÑO 2014:

Jurisdicción 1.1.1.16 - Cat. Prg PRG - 0001 - Fin 1 - Fun 20 - FF 1.1 - Ppal 1 - Sppal 1 - R.E. 1 - A.O. 3, Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2014, Ley N° 14.552;

AÑO 2015:

Jurisdicción 1.1.1.16 - Cat. Prg PRG - 0001 - Fin 1 - Fun 20 - FF 1.1 - Ppal 1 - Sppal 1 - R.E. 1 - A.O. 3, Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2015, Ley N° 14.652;

AÑO 2016:

Jurisdicción 1.1.1.16 - Cat. Prg PRG - 0001 - Fin 1 - Fun 20 - FF 1.1 - Ppal 1 - Sppal 1 - R.E. 1 - A.O. 3, Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2016, Ley N° 14.807;

AÑO 2017:

Jurisdicción 1.1.1.16 - Cat. Prg PRG - 0003 - Fin 2 - Fun 20 - FF 1.1 - Ppal 1 - Sppal 1 - R.E. 1 - A.O. 3, Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2017, Ley N° 14.879;

AÑO 2018:

Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 156 - Prg 15 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - FF 1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 3 - UG 999, Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2018, Ley N° 14.982;

AÑO 2019:

Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 156 - Prg 15 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - FF 1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 3 - UG 999, Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2019, Ley N° 15.078;

AÑO 2020:

Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 156 - Prg 15 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - FF 1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 3 - UG 999, Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2019, Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020, por la Ley de Emergencia Social, Económica, Productiva y Energética N° 15.165;

AÑO 2021:

Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 156 - Prg 15 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - FF 1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 3 - UG 999, Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021, Ley N° 15.225;

AÑO 2022:

Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 156 - Prg 15 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - FF 1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 3 - UG 999, Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Dejar expresamente indicado que el reconocimiento, objeto del presente, queda bajo la exclusiva responsabilidad de quienes certificaron el desempeño de las funciones realizadas por Roberta Azul REDUNO.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General, a Fiscalía de Estado y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 475-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-31107834-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Púan, para financiar la adquisición de maquinaria destinada a la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” impulsado por el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural” destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (Tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc.);

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado mediante la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Púan solicitando un subsidio para financiar la adquisición de dos palas cargadoras de 1m3 de capacidad de cuchara, 100 HP de potencia y carga máxima de 1.600 kilogramos cada una, con el fin de ser destinado a la reparación y mejora de caminos rurales;

Que a orden 21 luce informe técnico respecto de la razonabilidad económica de la medida que se propicia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar la suma total de pesos veintiocho millones (\$28.000.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Municipalidad de Púan, para financiar la adquisición de maquinaria, la cual estará destinada a la reparación y mejora de caminos rurales.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Sin perjuicio de ello la Municipalidad deberá adquirir en el término de ciento veinte (120) días corridos contados desde el libramiento de pago, la maquinaria pretendida en la nota de solicitud (NO-2023-31172951-GDEBA-MDAGP) e informar por medio fehaciente a ésta cartera ministerial su efectiva adquisición como asimismo comunicar los tramos mejorados con dicho bien.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Municipalidad de Púan deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PORTUARIOS****RESOLUCIÓN N° 8-SSAPMPCEITGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-28780301-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la renovación del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 05/2005 se creó el ente de derecho público no estatal "CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO", el cual se rige por el Estatuto aprobado como Anexo Único del mismo;

Que, conforme lo establece el artículo 15 del Estatuto, el Consorcio se encuentra dirigido y administrado por un Directorio integrado por nueve (9) miembros, durando tres (3) años en sus funciones, y pudiendo ser nuevamente designados al vencimiento de sus mandatos, sin límite de períodos;

Que a los fines de la integración del Directorio del Consorcio, la normativa de creación otorga representación a diferentes sectores involucrados en el quehacer portuario, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 16 del Estatuto;

Que en relación a ello, el inciso a) de dicho artículo confiere representación a la Provincia de Buenos Aires, habiendo sido designado a tal fin al Sr. Eliseo Almada por intermedio del Decreto N° 29/2019, quien se desempeña como Presidente del Consorcio de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Estatuto;

Que respecto a la representación acordada por el artículo 16 inciso b) en favor del Municipio de San Pedro, corresponde remitir a lo dispuesto por Ordenanza N° 5474/2005, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de dicho Partido, en cuya virtud se autoriza al titular del Departamento Ejecutivo de San Pedro a actuar como tal;

Que por Disposición N° 75/2019 de la entonces Dirección Provincial de Actividades Portuarias se aprobó la última integración del Directorio del ente consorcial, por un período de tres años contados a partir del 4 de octubre de 2019;

Que por expedientes N° EX-2022-34254820-GDEBA-SSLYTSGG y N° EX-2022-34255648-GDEBA-SSLYTSGG tramitaron las renunciaciones presentadas el 11 de octubre de 2022 por parte de los Sres. Martín PALAZÓN y Alejandro GUZZO, respectivamente;

Que el artículo 5° del Reglamento Interno del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, aprobado por Resolución interna N° 47/2008, expresamente dispone que '(...) no serán aceptadas renunciaciones intempestivas que afecten el funcionamiento regular del Directorio, debiendo en estos casos el Director permanecer en el cargo hasta tanto se pronuncie la Dirección Provincial de Actividades Portuarias (...)';

Que habiendo vencido el mandato de los directores designados por aquel entonces, y a instancias de lo requerido por el propio Presidente del Consorcio a través de las notas N° NO-2023-03533793-GDEBA-SSAPMPCEITGP, NO-2023-04829632-GDEBA-SSAPMPCEITGP, NO-2023-05339119-GDEBA-SSAPMPCEITGP y NO-2023-09591940-GDEBA-SSAPMPCEITGP, la Autoridad Portuaria procedió a impulsar el trámite administrativo de estilo tendiente a renovar los mandatos de los Directores que integran el Consorcio en representación de los sectores privados y sindicales contemplados por el artículo 16 incisos c) al g);

Que de tal manera, y en virtud de lo establecido por el Artículo 17 del Estatuto del Ente, se procedió a exhortar formalmente a las entidades informadas por el propio Consorcio, a los efectos de que postulen sus candidatos y candidatas para integrar el Directorio del ente para un nuevo período;

Que del orden 9 al 26 lucen agregadas las constancias de exhortación dirigidas a los domicilios electrónicos de las distintas entidades y sectores informados por el Consorcio portuario, instancia en la cual se detallaron los requisitos y documentación necesarios a los efectos de propiciar la selección de sus candidatos y candidatas;

Que en representación del sector sindical previsto en el artículo 16 inciso 'c' del Estatuto se exhortó al Sindicato de Encargados de Apuntadores Marítimos y Afines de la República Argentina, a la Asociación Argentina de Empleados de la Marina Mercante, a la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores, al Sindicato de Guincheros y Maquinistas de Grúas Móviles de la República Argentina, a la Unión Ferroviaria, al Sindicato Único del Personal Aduanero de la República Argentina, al Sindicato de Capataces y Estibadores Portuarios, y al Sindicato Unidos Portuarios Argentinos;

Que en representación de sector previsto por el Artículo 16 inciso d) del Estatuto se exhortó a la Cámara de Productores y Empacadores, a la Sociedad Rural de San Pedro, a la Cámara de Arenera y Piedra y Navegación Fluvial del Litoral, a la Cámara de Viveristas, Floricultores y Afines del Noreste de la Provincia de Buenos Aires y a la Federación Agraria Argentina;

Que así mismo, en representación del sector contemplado por el artículo 16 inciso e), y que comprende a las asociaciones u organismos privados que nuclean a quienes realizan actividades comerciales, industriales y/o de servicios en el área de influencia del puerto de San Pedro se exhortó a la Cámara de Arenera y Piedra y Navegación Fluvial del Litoral, al Centro de Comercio e Industria de San Pedro y a la Asociación Civil Estudios Marítimos y Fluviales;

Que en representación del sector definido por el artículo 16 inciso f), integrado por las asociaciones u organismos privados que nuclean a las empresas de servicios portuarios y/o marítimos y/o de apoyo a la navegación y que prestan servicios dentro del ámbito de actuación del Consorcio se exhortó a la Cámara Empresarial de Servicios de Lanchas, amarres y Afines;

Que respecto a la representación acordada por el artículo 16 inciso g) del estatuto, y que comprende a las asociaciones u organismos privados que nuclean a quienes operan regularmente en las instalaciones portuarias del ámbito de actuación del Consorcio, se exhortó a la firma Grobocopatel Hermanos S.A.;

Que en representación del inciso c) fueron postulados los Sres. BALCAZA, Diego Alfredo (DNI N° 26.524.005), por parte del SEAMARA, el Sr. COLICINIO, Cristian (DNI N° 23.437.358) por el Sindicato de Guincheros, el Sr. FRANCO, Matias Sebastian (DNI N° 29.320.648) por la Asociación Argentina de Empleados de la Marina Mercante, y el Sr. BURNES, Dario Javier (DNI N° 26.524.154) por la UATRE;

Que en representación del sector privado definido en el artículo 16 inciso d) no se recibieron postulaciones por parte de las

entidades debidamente exhortadas;

Que en representación del sector privado contemplado por el artículo 16 inciso e) se postuló al Sr. ISAAC, Marcelo Antonio (DNI N° 13.588.538) por parte de la Asociación Civil de Estudios Fluviales y Marítimos;

Que en representación de las entidades previstas por el artículo 16 inciso f) se postuló al Sr. MOSQUEDA Javier Fabian (DNI N° 21.434.987) por parte de la CESLAA;

Que finalmente, en representación del sector contemplado por el artículo 16 inciso g) se recibió la postulación del Sr. CARENZO, Federico (DNI N° 17.203.381), candidatura propiciada por la firma Grobocopatel Hermanos S.A.;

Que evaluadas las postulaciones y trayectorias, esta Subsecretaría considera pertinente promover la designación de los Sres. BALCAZA, Diego Alfredo y FRANCO, Matias Sebastian en representación del sector sindical previsto por el artículo 16 inciso c); y a los Sres. ISAAC, Marcelo Antonio, MOSQUEDA Javier Fabian y CARENZO, Federico por parte del sector privado, de acuerdo a las representaciones dispensadas por los incisos e), f) y g) respectivamente;

Que los candidatos respecto de los cuales se promueve su designación cumplen con los presupuestos formales de admisibilidad y recaudos cualitativos necesarios para el desempeño de su función, tanto en materia de requisitos exigibles y prohibiciones e incompatibilidades legalmente establecidas, de conformidad con los artículos 19 y 20 del Estatuto;

Que el ejercicio del cargo de Director del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro resulta de carácter honorario respecto del Consorcio, sin derecho a ningún tipo de retribución a cargo de éste, excepto el pago de viáticos debidamente documentados, atento a lo previsto por el artículo 23 del Estatuto del ente;

Que asimismo, corresponde convalidar los cargos ocupados y las actuaciones efectuadas por los directores representativos de los sectores, entre el 4 de octubre de 2022 y hasta el dictado del presente acto considerando los plazos administrativos del proceso de designación;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.206 y su Decreto Reglamentario N° 1.579/92, Ley N° 15.164 -y su modificatoria, Ley N° 15.309- y su Decreto Reglamentario N° 54/2020 -y su modificatorio, N° 90/2022- y Decreto N° 05/2005.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS PORTUARIOS DEL MINISTERIO
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del dictado del presente acto administrativo, las renunciaciones presentadas por los Directores Martín PALAZÓN (DNI 24.042.552) y Alejandro Carlos GUZZO (DNI 13.754.482), como miembros del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro en representación del sector privado previsto por el artículo 16 inciso d) del Estatuto aprobado por Decreto N° 05/2005.

ARTÍCULO 2°. Convalidar la continuidad en el ejercicio de sus funciones como integrantes del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro y las actuaciones efectuadas por los Sres. Diego BALCAZA (DNI 26.524.005), Matías Sebastián FRANCO (DNI 29.320.648) y Emilio Ángel CASTRILLÓN (DNI 18.544.842), en su carácter de Directores del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, desde el 04 de octubre de 2022 hasta la entrada en vigencia del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Designar como Directores del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro en representación del sector sindical a los Sres. Diego Alfredo BALCAZA (DNI N° 26.524.005) y Matías Sebastián FRANCO (DNI N° 29.320.648), de conformidad con lo establecido por el artículo 16 inciso c) del Estatuto aprobado por Decreto N° 05/2005.

ARTÍCULO 4°. Designar como Director del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro al Sr. Marcelo Antonio ISAAC, (DNI N° 13.588.538), de conformidad con lo establecido por el artículo 16 inciso e) del Estatuto aprobado por Decreto N° 05/2005.

ARTÍCULO 5°. Designar como Director del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro al Sr. Javier Fabián MOSQUEDA (DNI N° 21.434.987), de conformidad con lo establecido por el artículo 16 inciso f) del Estatuto aprobado por Decreto N° 05/2005.

ARTÍCULO 6°. Designar como Director del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro al Sr. Federico CARENZO (DNI N° 17.203.381), de conformidad con lo establecido por el artículo 16 inciso g) del Estatuto aprobado por Decreto N° 05/2005.

ARTÍCULO 7°. Establecer que los mandatos otorgados en virtud de la presente comienzan su vigencia a partir de la refrenda del presente acto administrativo y por el plazo de 3 (tres) años.

Juan Cruz Lucero, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 10-SSAPMPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-28780301-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP por el cual tramitó la renovación del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro para el siguiente período, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios N° RESO-2023-8-GDEBA- SSAPMPCEITGP se dispuso la integración de un nuevo Directorio del Ente, de conformidad con las previsiones del Estatuto aprobado por Decreto N° 05/2005;

Que a orden precedente se informa que por un error involuntario se omitió el artículo de forma en el acto administrativo

mencionado, siendo necesaria su incorporación a los efectos de dar publicidad y comunicar lo allí resuelto;
Que de conformidad con el artículo 115 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, Decreto Ley N° 7647/70, y sus modificatorios vigentes, en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos;
Que lo mismo concluye Agustín Gordillo al sostener que *“Para que proceda la corrección o rectificación, entonces, se requiere que se trate efectivamente de un simple error material de copia, publicidad, transcripción, etc. De tal modo su función es restablecer en forma efectiva la intención real de formas y formalidades inicialmente respetadas”*, A.G., Tratado de derecho administrativo: El acto administrativo, Cap. XII;
Que en atención a ello, resulta oportuno y necesario proceder a la incorporación del denominado ‘Artículo de Forma’, a sus efectos;
Que la presente se dicta conforme a las previsiones del Artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70, y sus modificatorios, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, aprobado por Decreto N° 05/2005;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS PORTUARIOS DEL MINISTERIO
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar a la Resolución N° RESO-2023-8-GDEBA-SSAPMPCEITGP, como artículo 8º el siguiente:

“Artículo 8º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Portuarios a fines de comunicar y notificar a la Presidencia del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro y a los interesados. Cumplido, archivar”

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.-

Juan Cruz Lucero, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 11-SSAPMPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-35290340-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP por el cual tramitó la renovación del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén para el siguiente período, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios N° RESO-2023-9-GDEBA-SSAPMPCEITGP se dispuso la integración de un nuevo Directorio, de conformidad con las previsiones de la Ley N° 11.414, Anexo II;
Que por un error material se consignó erróneamente el nombre del Director designado en representación de la entidad Centro de Navegación, al referirse a aquel como ‘Juan Francisco’, cuando debería haberse consignado como Juan Franco MANCINELLI (D.N.I. N° 35.123.351);
Que de conformidad con el artículo 115 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, Decreto-Ley N° 7647/70, y sus modificatorios vigentes, en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos;
Que en atención a ello, resulta oportuno y necesario proceder a la rectificación del nombre del mencionado Director, a sus efectos;
Que la presente se dicta conforme a las previsiones del Artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70, y sus modificatorios, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.206 y su Decreto Reglamentario N° 1.579/92, Ley N° 11.414 Anexo II, Ley N° 15.164 -y su modificatoria, Ley N° 15.309- y su Decreto Reglamentario N° 54/2020 -y su modificatorio, N° 90/2022-.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS PORTUARIOS DEL MINISTERIO
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el considerando 18º de la resolución N° RESO-2023-9-GDEBA-SSAPMPCEITGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Que en relación a la representación de las asociaciones u organismos privados que nuclean a las empresas armadoras -inciso f’- se postuló al señor MANCINELLI, Juan Franco (D.N.I. N° 35.123.351) por el Centro de Navegación;”

ARTÍCULO 2º. Rectificar el considerando 21º de la resolución N° RESO-2023-9-GDEBA-SSAPMPCEITGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Que evaluadas las postulaciones y trayectorias, esta Subsecretaría considera pertinente promover la designación de los señores CARRILLO, Mariano Daniel por UATRE y GAVILÁN, Luis Gustavo por el

Sindicato de Dragado y Balizamiento por el inciso 'c', al Sr. OUWERKERK, Juan Arnoldo por CONINAGRO por el inciso 'd', a GALLEGRO, Alejandro Pedro por CIARA-CEC por el inciso 'e', a MANCINELLI, Juan Franco por el Centro de Navegación por el inciso 'f', al Sr. ARCE, Daniel Ignacio por la Cámara de Permisarios y Concesionarios de Puerto Quequén por el inciso 'g', y a MANCINO, Edgardo Felipe por la Cámara de Actividades Portuarias y Marítimas Necochea Quequén por el inciso 'h';”.

ARTÍCULO 3º. Rectificar el Artículo 5º de la resolución Nº RESO-2023-9-GDEBA-SSAPMPCEITGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5º. Designar como Director del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén al Sr. MANCINELLI, Juan Franco (D.N.I. Nº 35.123.351) por el Centro de Navegación, en conformidad con el artículo 16 inciso 'f' del Estatuto aprobado por Ley Nº 11.414, Anexo II.”

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Portuarios a fines de comunicar y notificar a la Presidencia del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén y a los interesados. Cumplido, archivar.

Juan Cruz Lucero, Subsecretario

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN Nº 345-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1º de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-18848900-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual se gestiona en el ámbito del Ministerio de Ambiente, el reconocimiento de los servicios prestados como Practicante Rentado por el agente Mauricio Abel MARCHESINI, y

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado solicita en orden 3, el reconocimiento de los servicios desempeñados como Practicante Rentado por el período comprendido entre el 1 enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2004, a los fines del cómputo de la antigüedad y licencia anual;

Que el artículo 25 inciso b), apartado I del Decreto Nº 4161/96, reglamentario de la Ley Nº 10.430, dispone para el cálculo de la bonificación por antigüedad, se computarán todos los servicios prestados en relación de dependencia, incluidos los prestados por menores a partir de los catorce años de edad y los contratados por locación de servicios, con o sin aportes previsionales;

Que por su parte el artículo 39 de la mencionada norma legal prevé el régimen de licencia por descanso anual de los agentes provinciales, resulta consecuencia directa de las normas precitadas, atento que determina su goce en función de la antigüedad reconocida;

Que a orden 3 embebido a la nota se adjuntan copias de las Resoluciones Nº 66/03 y 12/04, que designan al interesado como Pasante Rentado en la entonces Subsecretaría de Política Ambiental del Ministerio de Asuntos Agrarios por el lapso comprendido entre enero de 2003 y diciembre de 2004;

Que el régimen de los agentes que prestan tareas en tal carácter es similar al vigente para la Planta Permanente de la Administración Provincial, por lo que resulta procedente el reconocimiento tramitado;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, entendiendo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que reconozca los servicios desempeñados por el agente Mauricio MARCHESINI, como practicante rentado por el período solicitado y fehacientemente acreditado a efectos de la bonificación por antigüedad y licencia anual en los términos de los artículos 25 inciso b) y 39 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 4027 inciso 3 del Código Civil, según lo dispuesto por los artículos 7º y 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y el Decreto Nº 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS
DECRETOS Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA
MINISTRA SECRETARIA DE AMBIENTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer en la Jurisdicción MINISTERIO DE AMBIENTE, el desempeño de los servicios prestados en carácter de practicante rentado por el período comprendido entre el 1 de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2004 a los fines del cómputo de la bonificación por antigüedad y licencia anual en los términos de los artículos 25 inciso b) y 39 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, al agente Mauricio Abel MARCHESINI (DNI Nº 26.310.046 - Clase 1977), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 12, Código 4-0279-VII-2, Inspector de Control Sanitario “C”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el pago de lo establecido en el artículo precedente, será atendido con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023, Ley de Presupuesto Nº 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero -

Jurisdicción 1.1.1.29.00, Entidad 000; Unidad Ejecutora 609, MINISTERIO DE AMBIENTE, Categoría de Programa PRG0004, ACT001, Fin - Fun. 3.8, Sub Fun. 1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Parcial 1, UG 999, Régimen Estatutario 1, Grupo 4, por la suma de pesos doce mil cuatrocientos catorce con cincuenta y dos centavos (\$ 12.414,52).
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado y al Instituto de Previsión Social, publicar en Boletín Oficial, dar al SINDMA. Cumplido archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 347-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Septiembre de 2023

VISTO el mediante el EX-2023-32122296-GDEBA-DGAMAMGP por el cual se tramita la reubicación excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) en los términos del artículo 3° del Decreto N° 956/23 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 956/23 se dispuso reubicar, en forma excepcional y por única vez, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que mediante Artículo 3° del Decreto N° 956/23 se estableció que quedarán comprendidas aquellas personas que sean designadas en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), durante los Ejercicios 2022 y 2023, o que hubieran iniciado las actuaciones administrativas a tal fin hasta el 30 de noviembre de 2023 inclusive, quedando diferida su reubicación al momento de la configuración de la estabilidad normada en el artículo 6° de la Ley N° 10.430;

Que en tal sentido, la presente medida propicia reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir de la fecha que en cada caso se indica, al personal que revista en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) alcanzado en las previsiones del Artículo 3° del Decreto N° 956/23, dependiente de este Ministerio que reúna las condiciones definidas por dicha norma;

Que las personas trabajadoras comprendidas en los párrafos precedentes se detallan en las planillas que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente medida;

Que en ese sentido, obran en Anexo I (IF-2023-32594667-GDEBA-DDDPPMAMGP) la nómina de agentes que se reubicar en dos (2) grados y en Anexo II (IF-2023-32600768-GDEBA-DDDPPMAMGP) la nómina de agentes que se reubicar en un (1) grado, todo ello conforme a lo normado en artículo 3° del Decreto N° 956/23;

Que a través del artículo 14 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaría General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que la Dirección General de Administración de este Ministerio impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de ser alcanzados en los términos de los Anexos que por la presente se aprueban, y la Ministra Secretaria de Ambiente prestó conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por Decreto N° 956/23 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 del Decreto N° 956/23;

Por ello,

LA MINISTRA SECRETARÍA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reubicar, en forma excepcional y por única vez, en el MINISTERIO DE AMBIENTE, en los términos del artículo 3 del Decreto N° 956/23, a partir de la fecha que en cada caso se indica, al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el 'Anexo I - Nómina de agentes que se reubicar en dos (2) grados' (IF-2023-32594667-GDEBA-DDDPPMAMGP) y 'Anexo II - Nómina de agentes que se reubicar en un (1) grado' (IF-2023-32600768-GDEBA-DDDPPMAMGP) que, forman parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2º. La Dirección General De Administración de este Ministerio gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

IF-2023-32594667-GDEBA-DDDPPMAMGP	024338e747c36adb39bc4596778b0296088b456fe97f3d1c891256b043a0415e	Ver
IF-2023-32600768-GDEBA-DDDPPMAMGP	e21db56e7fa39e8339e8bb528c89fe86a0604add26bfd7d7e08343d68481f9	Ver

RESOLUCIÓN N° 348-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2022-31826523-GDEBA-DGAMAMGP, la Ley Nacional N° 26.331, las Leyes provinciales N° 11.723, N° 14.888, N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, el Decreto Ley N° 7647/70, los Decretos N° 366/17, N° 89/22, la Resolución N° 455/22 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 455/22 de este Ministerio de Ambiente, de fecha 13 de diciembre de 2022, se estableció la apertura de la "Convocatoria 2022" para la presentación de Planes de Formulación (PF) a ejecutarse en predios incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, de la Ley Provincial N° 14.888 y de la Resolución de este Ministerio de Ambiente N° 299/22;

Que por el Artículo 5° del citado acto administrativo, se aprobó la metodología para la distribución de los fondos correspondientes a la compensación establecida por la Ley Nacional N° 26.331, la que fue elaborada considerando los lineamientos establecidos en las Resoluciones N° 427/2020 (Apartado II) y 497/2022 del Consejo Federal de Medio Ambiente (CO.FE.MA) que como Anexo III (IF-2022-31858893-GDEBA-DBOSMAMGP) forma parte integrante de la citada Resolución N° 455/22;

Que con posterioridad, la Dirección de Bosques al orden N° 66, advierte un error material involuntario al consignar los componentes en la fórmula del referido Anexo III, habiéndose consignado $MCCBN = (S1*V1) + (S2*V2) + (S3*V3)$ cuando lo correcto es: $MCCBN = (S1*V1) + (S2*V2) + Fc$;

Que en atención a ello, la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes comparte el criterio de enmendar el error material cometido, con el espíritu de que la fórmula de distribución cumpla su función de acuerdo a derecho y su aplicación guarde equidad entre los beneficiarios (orden N° 70);

Que al orden N° 75 la Subsecretaría de Política Ambiental presta conformidad para la continuidad del trámite;

Que en virtud de ello, corresponde proceder a la rectificación del Anexo III de la RESO-2022-455-GDEBA-MAMGP, en su parte pertinente, en lo que concierne a la fórmula 'MCCBN' referente al monto disponible para la Componente de Conservación de Bosques Nativos, conforme lo previsto por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo;

Que el artículo precedentemente citado prevé que 'En cualquier momento, podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos;

Que conforme lo establece el Decreto N° 89/22 entre sus misiones y funciones corresponde a la Dirección de Bosques elaborar en coordinación con las áreas competentes, políticas y programas provinciales de protección, conservación, recuperación y utilización sustentable de los bosques nativos, elaborar propuestas, planes, programas y proyectos destinados a promover un conocimiento integral de los recursos forestales y a incorporar adecuadamente las técnicas de aprovechamiento de los mismos a los criterios de sustentabilidad, así como elaborar propuestas de promoción de inversiones en emprendimientos forestales y en la ampliación del área forestal, con fines protectores y de restauración de áreas degradadas;

Que en consideración al marco legal citado precedentemente y con la finalidad de dotar de agilidad al procedimiento de la Convocatoria 2022, correspondería encomendar a la Dirección de Bosques dependiente de la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental Territorial y Bienes Comunes el desarrollo, seguimiento, rendición así como la organización de los acuerdos, los cuales deberán ser elevados a la Ministra de Ambiente para su posterior ratificación y aprobación conjunta una vez concluida la Convocatoria 2022;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que de acuerdo con lo actuado y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309 y el Decreto N° 89/22, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el Anexo III de la RESO-2022-455-GDEBA-MAMGP de fecha 13 de diciembre de 2022, conforme lo expuesto en el 'Considerando' de la presente, dejándose establecido que donde dice $MCCBN = (S1*V1) + (S2*V2) + (S3*V3)$ debe decir: $MCCBN = (S1*V1) + (S2*V2) + Fc$

MCCBN= monto disponible para la Componente de Conservación de Bosques Nativos.

S1, S2= superficie total correspondiente a la categoría I, II y III de bosque nativo respectivamente.

V1, V2= asignación por unidad de superficie a los fines de distribuir el fondo para bosques nativos de categoría I, II y III respectivamente.

Fc: Factor de corrección que ajusta los máximos y mínimos.

ARTÍCULO 2º. Encomendar a la Dirección de Bosques dependiente de la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental Territorial y Bienes Comunes de la Subsecretaría de Política Ambiental de este Ministerio de Ambiente la organización y desarrollo, el seguimiento y rendición de los acuerdos arribados, los cuales deberán ser elevados a la Ministra de Ambiente para su posterior ratificación y aprobación conjunta una vez concluida la Convocatoria 2022.

ARTÍCULO 3º. Dejar expresamente establecido que la presente pasa a integrar la Resolución N° 455/22, por lo que sus efectos se retrotraen al momento del dictado de la misma, vale decir, al día 13 de diciembre de 2022. Ello sin perjuicio de los actos cumplidos que puedan generar derechos adquiridos.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 256-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-23338214-GDEBA-SSTAYLMTRAGP por el que se propicia la creación del “Programa Provincial con Perspectiva de Género y Diversidad en el Transporte” bajo la órbita de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, las Leyes N° 15.164, N° 15.309, el Decreto-Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 382/22; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 (modificada por su similar N° 15.309), determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por diferentes ministerios y secretarías, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que el artículo 32 bis de la mentada norma, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales”;

Que corresponde tener en cuenta que el transporte de pasajeros, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, es regulado por el Decreto-Ley N° 16.378/57 - Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros (L.O.T.P.) -, los decretos N° 6.864/58 y 2.608/89, y el plexo normativo conformado por las normas de distinto rango que la reglamentan a través de cuyos principios se garantiza la prestación de los servicios en condiciones de continuidad, regularidad, seguridad, confort y de igualdad para con todas las personas usuarias;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que como parte de la mentada estructura se creó la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, a la que le compete “Participar y colaborar con las áreas pertinentes del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en el diseño de políticas de género, promoviendo estrategias inclusivas que permitan eliminar la discriminación de la diversidad sexual y la violencia contra la mujer en el ámbito del desarrollo del transporte público de la provincia de Buenos Aires.”

Que bajo su órbita se encuentra la Dirección Provincial de Políticas de Género y Estrategias Inclusivas, la cual posee entre otras acciones, las de “promover en el ámbito del Ministerio, la permanente transformación de los patrones culturales de conductas con miras a la eliminación de prejuicios y prácticas consuetudinarias contra las mujeres y diversidades sexuales”, “adoptar las medidas necesarias a fin de garantizar la eliminación de la discriminación y estigmatización en todas sus formas en coordinación con las áreas competentes en la materia”, “entender en la organización y desarrollo de capacitaciones de personal y actividades de concientización, en materia de su competencia, ofrecidas tanto en el ámbito de la Jurisdicción y los organismos actuantes en su órbita, como así también a los actores que conforman el sistema de transporte público y privado, nacional e internacional”; y bajo su dependencia la Dirección de Inclusión y Diversidad, con las siguientes acciones a su cargo: “promover la capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres”, “promover programas, planes, y/o proyectos relativos a la generalización de las políticas de perspectivas de géneros y diversidades en el ámbito de su competencia”, “diseñar programas tendientes a sensibilizar en la temática de género e igualdad en todas las organizaciones del sector, “coordinar el desarrollo de políticas estratégicas con el área competente en la temática de género, tendientes a lograr la igualdad de género” e “implementar acciones de monitoreo y abordaje de toda forma de discriminación y violencia hacia las mujeres y diversidades en el ámbito de competencia del Ministerio del Transporte provincial”;

Que esta incorporación dentro de la estructura del Ministerio marca un hito en relación al abordaje de las temáticas de género y diversidad como parte integrante de las políticas de transporte y da cuenta de un cambio de paradigma respecto al entendimiento de tal servicio, ya no como un componente aislado sino como parte de un esquema más amplio, en el marco del denominado “giro hacia la movilidad.”;

Que tal cambio de paradigma introduce una mirada integral hacia las prácticas de movilidad, abarcando las múltiples instancias que involucran, pero exceden el mero medio físico del transporte y el espacio puntual donde este se despliega, desplazándose hacia las formas en la que estas prácticas tienen lugar y, fundamentalmente, en las experiencias de quienes las llevan adelante, en tanto influyen y modelan los ambientes urbanos, incluidas las redes de transporte;

Que atento a lo expuesto y entendiendo el carácter estructural que revisten las prácticas de movilidad y los desplazamientos en la vida de las personas y su importancia en el desarrollo de un proyecto de vida; el Ministerio de Transporte asume el compromiso de promover una transformación cultural y aportar a la construcción de sociedades con mayor justicia social y perspectiva de género;

Que en tal sentido, se plantea como línea de acción prioritaria, trabajar en pos de brindar sistemas de transporte y

movilidad de calidad, que den respuestas a las diferentes necesidades de las personas usuarias, principalmente de los grupos más vulnerables por factores como el género, la edad, la diversidad funcional, entre otros, además de promover una mayor equidad en la participación de feminidades y otras identidades sexo-genéricas en el sector laboral del transporte.

Que resulta procedente citar como antecedente, en el marco de la protección de las vulnerabilidades, al “Programa Provincial Para El Transporte Accesible e Inclusivo”, creado mediante la Resolución N° 151/22 y el “Procedimiento para la remoción de obstáculos a la accesibilidad e inclusión al Transporte Público”, aprobado por la Resolución Conjunta N° 1/22.

Que dando continuidad a dichas políticas, corresponde en esta instancia crear el “Programa Provincial con Perspectiva de Género y Diversidad en el Transporte”, con el objetivo de promover, diseñar y desarrollar medidas que permitan atravesar con una mirada sensible al género y la diversidad, las políticas de transporte y movilidad que impulsa el Ministerio de Transporte en la Provincia de Buenos Aires; así como permear con dicho enfoque la cultura institucional de esta cartera ministerial, y sus ámbitos de incumbencia.

Que asimismo, el Ministerio de Transporte se propone a través de este programa, imprimir esta perspectiva en los estudios de transporte, en las normas administrativas y en las medidas a adoptar en consecuencia, promover criterios acordes a este enfoque en el diseño e implementación de la infraestructura asociada, establecer líneas de trabajo interjurisdiccionales, multiagenciales e intersectoriales y promover la concientización, involucramiento y participación ciudadana en la construcción de sociedades más justas e igualitarias;

Que el mismo se enmarca dentro de los principios establecidos por la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer - CEDAW -, ratificada por Ley N° 23.179 e incorporada en la Constitución Nacional a través del artículo 75 inciso 22, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer - “Convención de Belem do Pará” -, ratificada a través de la Ley N° 24.632, la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, la Ley Nacional N° 26.743 de Identidad de Género - entre otras normas - que apuntan a garantizar los derechos fundamentales de feminidades y de otras identidades.

Que en tanto política pública, se propone abordar la inclusión en el transporte desde una perspectiva participativa, transversal, interjurisdiccional e intersectorial.

Que deben ponderarse además las diversas realidades locales de cada Municipio, teniendo en consideración todos los partidos que conforman el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y los restantes que componen el territorio provincial, las dificultades en materia de transporte terrestre de pasajeros y la emergencia de servicios públicos declarada conforme Ley N° 14.812 y prorrogada por sus similar N° 15.165 y N° 15.310, respectivamente; Que la presente medida se enmarca en las políticas interministeriales y las competencias asignadas de conformidad por la Ley N° 15.164 -con las modificaciones introducidas por su similar N°15.309- teniendo en cuenta que la materia resulta un eje transversal a todas las áreas de gobierno;

Que en el marco de las competencias asignadas por el artículo 28 incisos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 15164 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 15309), se dio debida intervención al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el que, a través de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, manifestó “...que la aprobación del Programa contribuirá a visibilizar y analizar las desigualdades entre los géneros, las relaciones de poder existentes entre los mismos, e intervenir para modificarlo dentro de la repartición lo cual a su vez permitirá avanzar también en el diseño e implementación de políticas públicas con perspectiva de género que produzcan transformaciones en la ciudadanía...”;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 32 bis de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 382/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear el “Programa Provincial con Perspectiva de Género y Diversidad en el Transporte” bajo la órbita de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, con el objetivo de diseñar, desarrollar e implementar de manera transversal con perspectiva de género y diversidad, los sistemas de transporte en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Documento de Gestión del “Programa Provincial con Perspectiva de Género y Diversidad en el Transporte” que como Anexo Único forma parte integrante de la presente (IF-2023-25711696-GDEBA-SSTAYLMTRAGP).

ARTÍCULO 3°. Encomendar a todas las unidades orgánicas de este Ministerio, la incorporación transversal del enfoque de género y diversidad en las acciones derivadas de sus respectivas competencias y asignar a la Dirección de Inclusión y Diversidad dependiente de la Dirección Provincial de Políticas de Género y Estrategias Inclusivas - Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte - la planificación, coordinación, organización, ejecución y evaluación del programa integral creado en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Facultar a la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte a través de la Dirección Provincial de Políticas de Género y Estrategias Inclusivas a dictar las normas reglamentarias y aclaratorias que resulten necesarias para la implementación del “Programa Provincial con Perspectiva de Género y Diversidad en el Transporte” en el marco de la presente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-25711696-GDEBA-
SSTAYLMTRAGP

b82225970f65ec57f57ef1e5253e45cda610094b1e70fae729b9d91665be9ec9

[Ver](#)**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS****RESOLUCIÓN N° 211-SSFIMHYFGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-35610945-GDEBA-DPOMYFBMHYFGP, por el cual tramita la aprobación del Reglamento Operativo del “Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista” financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través Contrato de Préstamo BID N° 3256/OC-AR, y

CONSIDERANDO:

Que el día 10 de diciembre de 2014 se suscribió el Contrato de Préstamo citado en el Visto en el marco de las autorizaciones conferidas por el artículo 34 de la Ley N° 14.331 y el Decreto N° 965/14;
Que el objetivo del Programa es recuperar la calidad ambiental de la Cuenca Hídrica del Río Reconquista, a través de la implementación de un plan de gestión integral que priorice acciones impulsoras en ese sentido;
Que la cláusula 4.02 del Anexo Único del Contrato de Préstamo establece que deberá contar con un Reglamento Operativo para instrumentar las normas, procedimientos, mecanismos y reglas de ejecución cuya finalidad es contribuir al cumplimiento de los objetivos del Programa;
Que por Resolución de la entonces Ministra de Economía N° 111/15 se aprobó el Reglamento Operativo;
Que a través de la Resolución del entonces Ministro de Economía N° 48/16 se aprobó el Contrato Modificatorio N° 1 y mediante Resolución del entonces Ministro de Economía N° 123/17 se aprobó un nuevo Reglamento Operativo;
Que por Resolución del Ministro de Hacienda y Finanzas N° 669/23 se aprobó el Contrato Modificatorio N° 2;
Que, en consecuencia, se procedió a modificar el Reglamento Operativo, en términos previamente acordados con el Banco, a los efectos de actualizar el organigrama, funciones y procedimientos del Organismo Ejecutor y de las áreas que intervienen en la ejecución del Programa, incluyendo los organismos subejecutores;
Que con fecha 23 de agosto de 2023 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorgó la No Objeción al nuevo Reglamento Operativo;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 60 de la Ley N° 14652 y por la Resolución del entonces Ministro de Economía N° 108/16;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 108/16
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar una nueva versión del Reglamento Operativo del “Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista” financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través Contrato de Préstamo BID N° 3256/OC-AR, que como Anexo Único (IF-2023-35114183-GDEBA-DFYEPHYFGP) integra la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar sin efecto el Reglamento Operativo aprobado por el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 111/15 y el Reglamento Operativo aprobado por el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 123/17.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/SIF-2023-35114183-GDEBA-
DFYEPHYFGP

99c28defbe298f81e10b2357e73be1b08aff89d718f594d659176eb114287c23

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 212-SSFIMHYFGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-34696067-GDEBA-DPOMYFBMHYFGP por el cual tramita la aprobación del Reglamento Operativo del “Programa de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas en la Provincia de Buenos Aires” financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Préstamo BID N° 5747/OC-AR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 488/23 del Ministro de Hacienda y Finanzas, se aprobó y autorizó la suscripción del Modelo

de Contrato de Préstamo BID N° 5747/OC-AR entre la provincia de Buenos Aires y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la ejecución del mencionado Programa;
Que el Contrato de Préstamo mencionado en el párrafo precedente se suscribió el día 11 de agosto de 2023;
Que el Contrato de Préstamo establece en la cláusula 4.02 "Reglamento Operativo del Programa" (ROP) de las Estipulaciones Especiales, que la ejecución del Programa se regirá por las disposiciones contenidas en el ROP, el que podrá ser modificado durante su ejecución, previa No Objeción escrita del Banco;
Que con fecha 29 de agosto de 2023 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorgó la No Objeción al nuevo Reglamento Operativo;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 60 de la Ley N° 14652 y por la Resolución del entonces Ministro de Economía N° 108/16;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 108/16
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Reglamento Operativo del "Programa de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas en la Provincia de Buenos Aires" financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través Contrato de Préstamo BID N° 5747/OC-AR, que como Anexo Único (IF-2023-37016845-GDEBA-DPOMYFBMHYFGP) integra la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2023-37016845-GDEBA-
DPOMYFBMHYFGP

d35d6a07cd02d366a8acd1d669aa59f564f6c4e415bad1febc0d737574926391 [Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN N° 205-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° 22700-4603/2021 y su similar N° EX-2021-32630087-GDEBA-GRIARBA, de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, por medio del cual tramita la aprobación del Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica, celebrado el 2 de junio de 2020, entre esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. m), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de efectuar la suscripción de convenios de colaboración y/o complementación de servicios técnicos especializados con organismos públicos, entes privados o mixtos en el ámbito de las materias que hacen a la competencia de la Agencia de Recaudación;
Que en dicho contexto, esta Agencia y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires suscribieron el Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica, con fecha 2 de junio de 2020, el cual tiene por objeto el desarrollo de acciones de colaboración y asistencia técnica entre las partes, destinada a que el Ministerio pueda acceder al sistema de uso de mapas de la Agencia con el fin de brindar a la comunidad la información que resulte necesaria, en el marco de la emergencia por el COVID-19, en los distintos distritos de la provincia de Buenos Aires;
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y emitido vista Fiscalía de Estado;
Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica, celebrado entre la Agencia de Recaudación de

la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 2 de junio de 2020, cuyo texto forma parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-35668865-GDEBA-GGCJARBA).
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2023-35668865-GDEBA-
GGCJARBA

453311d11a64c90af2b64dd2bfaeaf065f004b62acc7eb24a15a2a0bd89d69cf Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 133-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-22613320-GDEBA-DPCAOPCGP, la Resolución RESO-2023-53-GDEBA-OPCGP, el Decreto N° 59/2019, modificado por el Decreto N° 1314/2022, el Decreto-Ley N° 7647/1970 y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente de referencia tramitó la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0531-LPU22, para la adquisición de Chapas, Tirantes y Clavaderas destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante el dictado de la Resolución RESO-2022-42-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigieron la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 17 de enero de 2023 a las 11:00 horas;

Que el referido Pliego de Condiciones Particulares establece en su artículo 16, contenido de la oferta, como uno de los requisitos administrativos para la presentación de la misma, la presentación del balance del último ejercicio económico;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2023-02040535- GDEBA-SSCPOPCGP de fecha 17 de enero de 2023, se confirmaron quince (15) ofertas correspondientes a las firmas: IL TEDESCO S.A., DE LAS MISIONES S.A., AUGÉ MAGAYIS S.R.L., MEGACER S.R.L., OSCORP COMPANY S.A., ISOMAD S.A., SERVI GALO S.R.L., TROSHER S.A., CIEN MILLAS S.A., BENEDETTI SAIC, REZZONICO HECTOR AQUILES, MAGARO S. A., EJMDUPE SRL, VYAM GROUP S.R.L., y ALVARO RAUL OMAR;

Que tal como surge del EX-2022-40045523-GDEBA-DMGESYAMJGM, la empresa ISOMAD S.A. presentó oportunamente su oferta, tal como consta del archivo que obra en RE-2023- 02737245-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que la comisión de preadjudicación constituida al efecto tal como surge del Acta de Intimación Administrativa obrante en ACTA-2023-11447030-GDEBA-DCYCMJGM, intimó a la empresa ISOMAD S.A. para que presente determinada documentación, entre las cuales se menciona la presentación del balance del último ejercicio económico;

Que tal como surge del IF-2023-12473129-GDEBA-DCYCMJGM la citada empresa, en respuesta a la solicitud efectuada, acompañó documentación, sin que se constate la presentación del balance del último ejercicio económico;

Que en dicho sentido la comisión de preadjudicación emitió dictamen de preadjudicación obrante en IF-2023-15110898-GDEBA-DCYCMJGM, del que se desprende que la oferta presentada por la empresa ISOMAD S.A. fue desestimada en virtud de no cumplir con la documentación solicitada;

Que de las constancias obrantes en PV-2023-17618515-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, el citado dictamen fue notificado a los proveedores participantes del citado proceso el día 21 de abril de 2023, contando los mismos con un plazo de tres (3) días para formular impugnaciones;

Que vale destacar que durante el plazo referido el proveedor ISOMAD S.A. no realizó ninguna presentación tendiente a impugnar el mencionado dictamen;

Que, con posterioridad, en el marco del citado proceso fue dictada la Resolución RESO-2023-53-GDEBA-OPCGP, conforme la cual se adjudicó el proceso 614-0531-LPU22, la cual notificada a los proveedores a través del Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) el día 17 de mayo de 2023;

Que el día 27 de mayo del corriente la empresa ISOMAD S.A. presentó un recurso de reconsideración a través del correo electrónico consultas.opc@gba.gov.ar, contra la Resolución RESO- 2023-53-GDEBA-OPCGP;

Que en el citado recurso la empresa argumenta que deviene improcedente la desestimación de la oferta presentada por los mismos, dispuesta en el artículo 4° de la resolución en crisis;

Que continúa diciendo que en el dictamen de preadjudicación la citada comisión dice “no cumple con la documentación solicitada” es decir sin considerar que, en el expediente electrónico de marras, consta la agregación de la documentación pedida;

Que por otro lado señala que el acto atacado causa un perjuicio cierto a la empresa, que ha cumplido con todos los requisitos de la licitación y se desiste de su oferta sin un fundamento cierto, al decir “no cumple con la documentación solicitada”;

Que, sin perjuicio de que el canal elegido por la recurrente para realizar su descargo, no se encuentra dentro de los canales oficiales para realizarlo, teniendo presente el principio de informalismo que rige el procedimiento administrativo, se procederá al análisis del mismo;

Que adentrándonos en el estudio del presente caso se puede observar primeramente que la empresa ISOMAD S.A. al

momento de presentar su oferta en el proceso identificado en el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) como Proceso de Compra N° 614-0531-LPU22, omitió la presentación de uno de los requisitos administrativos establecidos en el pliego de condiciones particulares que rigen la misma, a saber, la presentación del balance del último ejercicio económico;

Que tal como surge del artículo 234 de la Ley Nacional N° 19.550, corresponde a la asamblea ordinaria la resolución del balance general referido a la sociedad respectiva, debiendo, para considerar lo mismo, ser convocada dentro de los cuatro (4) meses del cierre del ejercicio;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la empresa ISOMAD S.A. vinculada con sus estados contables, los ejercicios económicos de la misma son cerrados el día 30 de junio del año calendario;

Que, siguiendo lo expuesto, al momento de producirse la apertura del proceso identificado como 614-0531-LPU22 el día 17 de enero de 2023, la empresa ISOMAD debería haber contado con el balance aprobado referido al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022, situación que no puede verificarse ya que la citada empresa omitió acompañar el mismo, no solo en el momento de presentar su oferta sino también en el momento en el cual la comisión de preadjudicación lo intimó a tales efectos;

Que, con fundamento en lo expuesto, y tal como fuera mencionado previamente, la comisión de preadjudicación, a través del pertinente dictamen, desestimó la oferta de ISOMAD S.A., comunicando el mismo, sin que la empresa haya presentado ninguna impugnación en dicho sentido;

Que, de acuerdo al principio de preclusión, que rige el derecho administrativo, la facultad de impugnar el citado dictamen de preadjudicación, que da lugar al dictado de la Resolución RESO-2023-53-GDEBA-OPCGP, ya se encuentra fenecida, siendo que las etapas del proceso se desarrollan en forma sucesiva, mediante la clausura definitiva de cada una de ellas, impidiéndose el regreso a etapas y momentos procesales ya extinguidos y consumados;

Que, de esa manera y en tanto el recurrente no logra enervar las circunstancias que motivaron y dan razón al dictado del acto administrativo en crisis, corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 90 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el Recurso de Revocatoria presentado por SESSA Fernando, en carácter de apoderado de la firma ISOMAD S.A., contra la Resolución RESO-2023-53-GDEBA-OPCGP.

ARTÍCULO 2°. Elevar las actuaciones al Señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros para el tratamiento del recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la empresa ISOMAD S.A., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 del Decreto-Ley 7647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la firma ISOMAD S.A., publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 134-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-22566261-GDEBA-DPCAOPCGP, la Resolución RESO-2023-53-GDEBA-OPCGP, el Decreto N° 59/2019, modificado por el Decreto N° 1314/2022, el Decreto-Ley N° 7647/1970 y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente de referencia tramitó la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0531-LPU22, para la adquisición de Chapas, Tirantes y Clavaderas destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante el dictado de la Resolución RESO-2022-42-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigieron la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 17 de enero de 2023 a las 11:00 horas;

Que el referido Pliego de Condiciones Particulares establece en su artículo 23, que los oferentes deberán formalizar e individualizar la garantía de mantenimiento de oferta en el formulario electrónico de PBAC, debiendo presentar el original del mismo en el ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas computado a partir del acto de apertura, en sobre cerrado que indique los datos de la contratación, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a subsecontrataciones@gmail.com en el plazo indicado;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2023-02040535-GDEBA-SSCPOPCGP de fecha 17 de enero de 2023, se confirmaron quince (15) ofertas correspondientes a las firmas: IL TEDESCO S.A., DE LAS MISIONES S.A., AUGÉ MAGAYIS S.R.L., MEGACER S.R.L., OSCORP COMPANY S.A., ISOMAD S.A., SERVI GALO S.R.L., TROSHER S.A., CIEN MILLAS S.A., BENEDETTI SAIC, REZZONICO HECTOR AQUILES, MAGARO S. A., EJMDUPE SRL, VYAM GROUP S.R.L., y ALVARO RAUL OMAR;

Que tal como surge del EX-2022-40045523-GDEBA-DMGESYAMJGM, la empresa DE LAS MISIONES presento

oportunamente su oferta, tal como consta del archivo que obra en RE-2023-02737119-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;
Que, las pólizas presentadas por los oferentes fueron tomadas en custodia tal como surge del IF-2023-02737623-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;
Que la comisión de preadjudicación constituida al efecto emitió dictamen de preadjudicación conforme IF-2023-15110898-GDEBA-DCYCMJGM, aconsejando desestimar la oferta presentada por la empresa DE LAS MISIONES, por no haber presentado la misma póliza de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares;
Que tal como surge de la PV-2023-17434527-GDEBA-DALOPCGP la citada empresa, presentó una impugnación al mencionado dictamen;
Que en dicho sentido la comisión de preadjudicación emitió nuevo dictamen de preadjudicación obrante en PV-2023-17591566-GDEBA-DCYCMJGM, señalando que habiendo verificado en el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) la oferta de la firma DE LAS MISIONES S.A., la garantía de mantenimiento de oferta no fue incorporada como un anexo integrante de la misma, ni presentado su original ante el Organismo Provincial de Contrataciones, en formato físico en el domicilio ubicado en calle 6 N° 916, ni enviado al correo electrónico subcontrataciones@gmail.com, no habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 del pliego de bases y condiciones particulares que rigen la contratación en curso, así como tampoco a lo dispuesto en el Decreto N° 59/2019, modificado por el Decreto N° 1314/22, correspondiendo la desestimación del planteo formulado por la referida firma, ratificando de ese modo el dictamen de preadjudicación de fecha 21 de abril del corriente;
Que, con posterioridad, en el marco del citado proceso fue dictada la Resolución RESO-2023-53-GDEBA-OPCGP, conforme la cual se adjudicó el proceso 614-0531-LPU22, la cual notificada a los proveedores a través del Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) el día 17 de mayo de 2023;
Que el día 31 de mayo del corriente la empresa DE LAS MISIONES presentó un recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, contra la Resolución RESO-2023-53-GDEBA-OPCGP;
Que en el citado recurso la empresa argumenta que deviene improcedente la desestimación de la oferta presentada por los mismos, dispuesta en el artículo 3° de la resolución en crisis;
Que continúa diciendo que la citada comisión debería haber solicitado el instrumento póliza al momento de intimar a la empresa de marras a acompañar documentación, no habiendo dado lugar a la misma a que subsane una deficiencia subsanable;
Que adentrándonos en el estudio del presente caso se puede observar primeramente que la empresa DE LAS MISIONES al momento de presentar su oferta en el proceso identificado en el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) como Proceso de Compra N° 614-0531-LPU22, omitió la presentación de uno de los requisitos esenciales de la misma, como es la presentación de la póliza de mantenimiento de oferta;
Que, por otro lado, la garantía obrante en la PV-2023-17434527-GDEBA-DALOPCGP, fue presentada en formato físico por la empresa DE LAS MISIONES conjuntamente con su impugnación, por lo cual de la misma no surge que el oferente haya acompañado la misma conjuntamente con su oferta;
Que, el apartado 4 del artículo 17 del Decreto 59/19 determina que "En ningún supuesto, será subsanable la omisión de presentar la cotización debidamente formulada y suscripta, ni la falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, ni las ofertas condicionadas y apartadas de los Pliegos de Bases y Condiciones";
Que, de esa manera y en tanto el recurrente no logra enervar las circunstancias que motivaron y dan razón al dictado del acto administrativo en crisis, corresponde rechazar el recurso interpuesto;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 90 del Decreto-Ley N° 7647/70;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el Recurso de Revocatoria presentado por Javier Enrique MARKIEVICSY, en carácter de apoderado de la firma DE LAS MISIONES S.A., contra la Resolución RESO-2023-53-GDEBA-OPCGP, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Elevar las actuaciones al Señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros para el tratamiento del recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la empresa DE LAS MISIONES S.A., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 del Decreto-Ley 7647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la firma DE LAS MISIONES S.A., publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 448-CIC-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-32139887-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia de la agente Stella Maris MARTIN, a partir del 1° de septiembre de 2023, en la Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos que establece el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4, la agente Stella Maris MARTIN, presenta la renuncia a partir del 1° de septiembre de 2023, al cargo de Investigadora Independiente, Categoría III de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81;

Que en el orden n° 5, se informa que se le concedió el beneficio de jubilación en ANSES;

Que en el orden n° 6, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la agente ha solicitado un cierre de cómputos con fecha 1° de marzo de 2023 (orden n° 10);

Que en el orden n° 12, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente Stella Maris MARTIN (DNI N° 10.725.125, Clase 1953, Legajo de Contaduría N° 275.270) a partir del 1° de septiembre de 2023, al cargo de Investigadora Independiente, Categoría III, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso a) de la norma antes citada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 451-CIC-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-31964079-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia del agente Victoria ROZEMBLUM, a partir del 1° de agosto de 2023 en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4, la agente Victoria ROZEMBLUM, presenta la renuncia, a partir del 1° de agosto de 2023, al cargo de Profesional Adjunto de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;

Que en el orden n° 5, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el Artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 10, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente Victoria ROZEMBLUM (DNI N° 37.871.239, Clase 1994, Legajo de Contaduría N° 375.392), a partir del 1° de agosto de 2023, al cargo de Profesional Adjunto de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la norma antes citada y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 474-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-28893598-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Jorge Horacio MAGNACCO en la Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada-, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Derechos Humanos solicitó la designación de Jorge Horacio MAGNACCO en la Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada-, en el Agrupamiento Profesional, Categoría Salarial 8 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del 2023;

Que el agente mencionado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporaria -Mensualizada-;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), designado por RESOC-2022-307-GDEBA-MJGM ;

Que, si bien la contratación del personal de Planta Temporaria constituye un régimen de excepción, conforme lo normado en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, la designación cuya aprobación se propicia fue contemplada dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, y las tareas que se le asignan al agente propuesto, no puede ser desarrolladas por personal de Planta Permanente;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en virtud de lo manifestado precedentemente, corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS
Y N° 18/23 LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, a Jorge Horacio MAGNACCO (D.N.I. N° 17.694.831- Clase 1966), en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo I (IF-2023-30351575-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte integrante del presente acto, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA**

DISPOSICIÓN N° 367-DPEMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2019-04676146-GDEBA-DPCLMIYSPGP, la DISPO-2021-59-GDEBADPEMIYSPGP, su modificatoria la DISPO-2021-122-GDEBA-DPEMIYSPGP y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, tramitan la aprobación de la traza, la individualización de propietarios e índices de aplicación por relación de superficie, afectación y forma de la obra: "Línea Aérea de Alta Tensión en 132 kV Coronel Suarez-Guamini", Provincia de Buenos Aires, a los fines de cumplimentar con lo dispuesto por los artículos 1º y 5º de la Ley 8.398, de Servidumbre Administrativa de Electroducto;

Que oportunamente se adjuntó la documentación correspondiente a la planimetría de la traza en el orden 4º a 12º y el listado de parcelas afectadas, en el orden nº 13, para lograr el perfeccionamiento de la gestión en trámite;

Que finalmente se dictó la Disposición citada en el exordio, a través de la cual se aprobó la traza de la obra en cuestión y se declaró individualizada la Utilidad Pública y Sujeto a Servidumbre, los inmuebles afectados por la misma, con las limitaciones al dominio establecidas en el Artículo 30 de la Ley 8.398.

Que habiéndose cotejado la información, con los informes de dominio actualizados, se ha podido verificar que, dado que la Estación Transformadora será construida en una de las parcelas afectadas por el paso de la Línea de Alta Tensión, previo a la adquisición fue necesario realizar la subdivisión de dicha parcela, cuya planimetría obra a orden 85;

Que consecuentemente se aduna a orden 87 la providencia del sector específico, en la cual se propicia la modificación del Artículo 3º de la DISPO-2021-59-GDEBA-DPEMIYSPGP (modificada por DISPO-2021-122-GDEBA-DPEMIYSPGP), en lo referente al alcance del IF-2021-18035214-GDEBA-DPEMIYSPGP, cuyos términos deberían ser sustituidos por el IF-2023-36469586-GDEBA-DADMIYSPGP (orden N°86);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 8.398, el Decreto No 36/2020 y artículo 2 Inc. e de la Resolución N° RESO-2020-267-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ENERGÍA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Modificar el Artículo tercero de la DISPO-2021-59-GDEBA-DPEMIYSPGP, el cual será redactado del siguiente modo:

"ARTÍCULO 3º: Declarar individualizada la Utilidad Pública y Sujeto a Servidumbre los inmuebles afectados por la traza aprobada por el Artículo 2º, que como IF-2023-36469586-GDEBA-DADMIYSPGP forma parte integrante de la presente, con las limitaciones al dominio establecidas en el Artículo 30 de la Ley 8.398".

ARTÍCULO 2: Comunicar al señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, conforme lo dispuesto en el Artículo 3 de la RESO-2020-267-MIYSPGP.

ARTÍCULO 3: Publicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas - (SINDMA) Decreto N° 703/20-, notificar a los propietarios de los inmuebles afectados por la traza aprobada conforme lo establece el Artículo 6 de la Ley N° 8.398 y remitir a la Dirección de Administración para la continuación del trámite correspondiente. Cumplido, archivar.

Marcelo Luis Garrido, Director

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 12292-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Agosto de 2023

VISTO: El EXPTE. N° 2023-28614456-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 55/2023, tendiente a contratar la provisión de MEDICAMENTOS ANTIBIOTICOS (REFUERZO), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios".

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del

"Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS: DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$12.551.054,10) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN EL USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de MEDICAMENTOS ANTIBIÓTICOS (REFUERZO) con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 55/2023 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la provisión de DESCARTABLES DESIERTOS, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3: Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2º, para el día 14/09/2023 a las 10 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2023; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Partidas: 2.5.2.

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de MEDICAMENTOS ANTIBIÓTICOS (REFUERZO).

ARTÍCULO 7: Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217
2. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
3. Miranda María Ester. (Of. de Compras) Le 92087
4. Hernán Aroza. (Of. de Compras) Le 503364700

Preadjudicación:

1. Jf. Serv. Farmacia FARMACEUTICA CARLA STOPYRA Le. 0000603029
2. FARMACEUTICA PONTIERI URSULA DANIELA Le. 0000617558
3. DRA.VIVIANA COGO Jefa Interina de UTI ADULTOS Le. 0000673837.
4. Jf. Serv. Cirugia DR. CASELLA RAFAEL PASCUAL Le. 0000270971
5. Jf. Interina Serv. Pediatría DRA. KOLBERG JAVIERA BEATRIZ, Le.0000339985

ARTÍCULO 8: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 12555-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-28632549-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 33/23; para la PUESTA EN VALOR DE INTERIORES, afectando el extra-presupuesto de Rentas Generales, Inciso 3 Servicios no personales; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.-

Que el Art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.-

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.-

Que asimismo por Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP; se delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.-

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos setenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuarenta y tres con setenta y cuatro centavos (\$74.459.043,74), y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.-

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas por Artículo 17 Ley 13981/09 y artículo 17 Apartado I del Anexo I Decreto 59/19 E apartado 1 inciso B) y Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20, cual forma parte del Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09.

Que para el caso de prorrogas las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso f) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 33/23 encuadrado en las previsiones del en el Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la PUESTA EN VALOR DE INTERIORES, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 18 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora de la visita de obra el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 13 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1.1.1; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Dependencia 1760; Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión para la apertura de sobres: Grieco Julieta y Salbucci Merlina.

ARTÍCULO 6º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Arq. Fantini Maricel, Arq. Belisle Alexis y Pascuan Marcos.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastián Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 12556-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-28636078-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 34/23; para la PUESTA EN VALOR DE ABERTURAS, afectando el extra-presupuesto de Rentas Generales, Inciso 3 Servicios no personales; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.-

Que el Art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.-

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.-

Que asimismo por Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP; se delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.-

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos sesenta millones quinientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y ocho con cuarenta centavos (\$60.588.978,40), y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.-

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas por Artículo 17 Ley 13981/09 y artículo 17 Apartado I del Anexo I Decreto 59/19 E apartado 1 inciso B) y Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20, cual forma parte del Decreto 2019-59 GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09.

Que para el caso de prórrogas las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso f) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 34/23 encuadrado en las previsiones del en el Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la PUESTA EN VALOR DE ABERTURAS, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 15 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora de la visita de obra el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 12 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1.1.1; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Dependencia 1760; Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión para la apertura de sobres: Grieco Julieta y Salbucci Merlina.

ARTÍCULO 6º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Arq. Fantini Maricel, Arq. Belisle Alexis y Pascuan Marcos.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastián Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 1008-HIEACSDMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Agosto de 2023

VISTO: El expediente EX-2023-35304337-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Solución Fisiológica y otros, solicitado por el servicio de Farmacia y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 631468 para cubrir las necesidades del servicio desde el 23 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2023, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 4 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL (\$15.617.000,00.-).

POR ELLO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A Y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°19/23 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 14 de septiembre a las 09:00 horas por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos. -

ARTÍCULO 2do: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 19/23, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web:

www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3ro: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap. 1.-

ARTÍCULO 4to: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 5to: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11, Encuadre: 2-5-2 (\$15.617.000,00). Objeto de la contratación: Productos farmacéuticos y otros. Por la suma total de pesos: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL (\$15.617.000,00.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 6to: Designar a los Agentes Micaela Cejas, Marta Genes Peralta, Roxana Oliva, Julián Sánchez y Antonio Troilo, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata. -

ARTÍCULO 7mo: Designar a la Farm. María del Rosario Alaniz, Sra. Maria Eugenia Mendoza y la Sra. Julieta Villalba a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 8vo: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese.-

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1126-HIAVLPMSALGP-2023

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-32545510-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden n° 03 efectuado por el servicio de Imprenta - fotocopiadora, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden n° 09;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap. 1° del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.

VICENTE LÓPEZ Y PLANES

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Servicio de Alquiler de Duplicadora y fotocopiadora que como documento N° PLIEG-2023-36381704-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la Contratación Directa por LICITACION PRIVADA N° 49/2023, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6º del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 14 de Septiembre de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de visita del presente llamado para el día 12 de Septiembre de 2023 desde las 09:00 a 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 5º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Liliana leyes, Isabel Silva y Maria del Rosario Sambucetti.

ARTÍCULO 7º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 000 SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCIÓN 1- FUENTE 11- Encuadre: Inciso 3, Servicios no personales, Partida Principal 2, Alquileres y derechos, Parcial 2, Alquiler de maquinarias y equipo (\$10.081.500.-), por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$10.081.500,00.-). Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web de Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2023-36381704-GDEBA-
HIAVLPMSALGP

7d2c1766140545211ec11efb2bf5ec2acb571ef087a730a5bb741c43a163c953 [Ver](#)

DISPOSICIÓN Nº 1251-HIGASJMSALGP-2023

PERGAMINO, BUENOS AIRES

Martes 29 de Agosto de 2023

VISTO: la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios Nº 59/19 y Nº 605/20, el expediente EX-2023-30295958-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 33/2023 - RENTAS EXTRAPRESUPUESTO, para la adquisición de HORMONAS DE CRECIMIENTO, por el período de consumo: desde el 07/08/2023 al 31/12/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera Nº 13.767, Ley Nº 13.981; los Decretos Nº 605/20 y Nº 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA Nº 33/2023 - RENTAS EXTRAPRESUPUESTO, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden Nº 6 y 7, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 14/09/2023 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO Nº 615311, OSTOICH LORENA LEGAJO Nº 680830, GOROSPE SILVIA LEGAJO Nº 355276, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA CON 00/100, (\$20.347.130,00-),

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 33/2023 - RENTAS EXTRAPRESUPUESTO, para la adquisición de HORMONAS DE CRECIMIENTO, por el período de consumo: desde el 07/08/2023 al 31/12/2023, por un importe estimado de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA CON 00/100, (\$20.347.130,00-), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición HORMONAS DE CRECIMIENTO, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por

RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 33/2023 - RENTAS EXTRAPRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de HORMONAS DE CRECIMIENTO, por el período de consumo: desde el 07/08/2023 al 31/12/2023 con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 14/09/2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
MARIELA CARBALLO	314885	20.407.036
MARÍA JOSÉ LLUY	130904	27.603.716
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA CON 00/100, (\$20.347.130,00-), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 - OBJETO DE CONTRATACIÓN HORMONAS DE CRECIMIENTO, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 762-HZGADNLSALGP-2023

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Agosto de 2023

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2023-35693834-GDEBA-HZGADNLSALGP mediante la Licitación Privada N° 99/23, tendiente a la adquisición de Soluciones líquidas para farmacia, aprobada bajo la solicitud 622598 por un monto \$9.282.280,00.- Nueve millones doscientos ochenta y dos mil doscientos ochenta con 00/100, para cubrir el periodo de Septiembre a Diciembre del ejercicio 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir y el contrato que regirá el presente acto administrativo Art. 7 inciso b) y de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, Por ello:

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DOCTOR NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 99/23, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el 14/09/23 Hora 10:00HS.

ARTÍCULO 4°: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Maria Laura Zarza DNI: 29.570.181 Legajo 610231; Maria Laura Garcia DNI 25.452.375 legajo 347217; Veronica Mercedes Rios DNI: 22.742.617 legajo: 305345, y como suplente: Myriam Alejandra Abdallah Lucca DNI 23.088.028 legajo 350328.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma monto \$9.282.280,00.- Nueve millones doscientos ochenta y dos mil doscientos ochenta con 00/100, el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0, CATEGORÍA PRG. 014, SUB. PRG. 009, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA - FUENTE 11, INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 2 - Objeto de contratación de Soluciones líquidas para farmacia - Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 494-DGAOPNYAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-26346358-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante el cual tramita la contratación del servicio de transporte de carga con destino a las distintas dependencias del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.981 y sus modificatorias se estableció el Subsistema de Contrataciones del Estado, incorporándose como plexo normativo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, estatuido por la Ley N° 13.767;

Que en ese orden el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios constituyen la reglamentación que confirió operatividad al Subsistema de Contrataciones del Estado, estableciendo las condiciones y requisitos sustanciales y formales que deberán observarse en todo procedimiento de selección del cocontratante estatal;

Qué asimismo, para la operatividad del procedimiento de selección electrónico normado en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, se habilitó y reglamentó el "Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC)", a través de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia, al tiempo que a través de la RESOL-2017-5-GDEBA-CGP se aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC";

Que por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el cual rige para el Proceso de Compra tramitado en autos;

Que conforme al artículo 9° bis de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la "Unidad de Contratación", fue creada como medida de valor expresada en moneda de curso legal, y su valor resultó fijado anualmente por la Autoridad de Aplicación del Régimen;

Que al momento de gestionarse el proceso de compra tramitado en autos el valor de la Unidad de Contratación ascendía a pesos trescientos treinta y cinco con cero centavos (\$335,00), conforme a RESO-2023-24-GDEBAOPCGP;

Que la Contratación mencionada en el exordio de la presente tiene por objeto la contratación del servicio de transporte de carga con destino a las distintas dependencias del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia en las previsiones del artículo 17 Licitación Pública del Anexo I del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley 13.981, con un presupuesto oficial estimado en pesos ciento cincuenta y tres millones ochocientos cuarenta y seis mil con cero centavos (\$153.846.000,00);

Que para obtener un justiprecio se recurrió a los precios de referencia del Organismo Provincial de Contrataciones y teniendo en cuenta las necesidades de transporte estimadas de del Organismo cabría encuadrar la contratación en las previsiones mencionadas en el párrafo anterior;

Que mediante PV-2023-31987429-GDEBA-DGAOPNYAGP de orden 6 quien suscribe presta conformidad con el encuadre contractual propuesto por la Dirección de Compras y Contrataciones mediante PV-2023-31943809-GDEBA-DCYCOPNYAGP de orden 4;

Que mediante IF-2023-32195361-GDEBA-DCOPNYAGP de orden 11, la Dirección de Contabilidad adjuntó la imputación Presupuestaria de la solicitud de gastos 550-3823-SG23, con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio fiscal del año en curso y con cargo diferido al presupuesto 2024;

Que mediante NO-2023-32004506-GDEBA-DCYCOPNYAGP se comunicó a la Dirección Provincial de Análisis Económico y Financiero de la estructura de costos que se utilizara para establecer la cláusula de redeterminación de precios que estipula el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del precio utilizado para encuadrar la contratación, recibiendo respuesta mediante NO-2023-32201215-GDEBA-DPAEFOPCG, donde se presta conformidad a la estructura de costos y se notifica a este Organismo que el precio de referencia utilizado había sido actualizado;

Que en virtud de la modificación en el Precio de referencia, mediante PV-2023-32455431-GDEBA-DCYCOPNYAGP de orden 14 la Dirección de Compras y Contrataciones le solicito a la Dirección de Contabilidad que modificara la solicitud de gastos 550-3823-SG23 y dicha Dirección adjunta la solicitud con su monto actualizado mediante IF-2023-32554985-GDEBA-DCOPNYAGP de orden 17;

Que teniendo en cuenta el carácter plurianual de la contratación se ha solicitado mediante PV- 2023-32653912-GDEBA-DGAOPNYAGP de orden 23 a la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Hacienda y Finanzas que se reserve el gasto correspondiente al periodo 2024 y que la misma mediante IF-2023-32846230- GDEBA-DASMHYFGP de orden 26 expresa que "esta Dirección no tiene observaciones que formular a la gestión del presente por cuanto encuadra en las

disposiciones del artículo 15 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 modificado por su similar N° 1160/16, debiendo la Repartición solicitante prever oportunamente el gasto para la atención del compromiso de referencia” Que la Dirección de Compras y Contrataciones, ha confeccionado el Pliego Condiciones Particulares (PLIEG-2023-36925770-GDEBA-DCYCOPNYAGP), los Anexos de Declaración Jurada (IF-2023-36923821-GDEBA-DCYCOPNYAGP, IF-2023-34432846-GDEBA-DCYCOPNYAGP e IF-2023-34433171-GDEBA-DCYCOPNYAGP) todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, bajo el Proceso de Compra 550-0702-LPU23, el día 15 de Septiembre de 2023 a las 10:00 horas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días con un mínimo de cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N°13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios, el Pliego de Condiciones Particulares, y los Anexos de Declaración Jurada, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para contrataciones similares en el lapso allí establecido;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 59 mediante VT-2023-34998962- GDEBA-FDE, ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 38 mediante ACTA-2023-34726974-GDEBA-SLN2AGG y ha informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 51 mediante IF-2023-36336527-GDEBA-CGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por Anexo Único del Decreto N° 605/20 y 1314/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-36925770-GDEBA-DCYCOPNYAGP), los Anexos de Declaración Jurada (IF-2023-36923821-GDEBA-DCYCOPNYAGP, IF-2023-34432846-GDEBA-DCYCOPNYAGP e IF-2023-34433171-GDEBA-DCYCOPNYAGP) los que en conjunto con el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y regirán el llamado a la Licitación Pública que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 550-0702-LPU23 y en las previsiones del artículo 17 Licitación Pública del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981, tendiente a la contratación del servicio de Transporte de Carga con destino a distintos dispositivos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia con un presupuesto oficial de pesos ciento cincuenta y tres millones ochocientos cuarenta y seis mil con cero centavos (\$153.846.000,00), para un periodo de nueve meses corridos a partir del perfeccionamiento contractual, reservándose el contratante el derecho de ampliar en hasta un cincuenta por ciento (50%) y prorrogar en hasta un cien por ciento (100%) en las mismas condiciones originales de contratación.

ARTÍCULO 2º. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con los documentos aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar el llamado a la Licitación Pública de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos, en el sitio web principal de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el Boletín Oficial de acuerdo a lo normado en el artículo 15, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, al igual que remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 15 de Septiembre de 2023 a las 10:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>, bajo el Proceso de Compra N° 550-0702-LPU23.

ARTÍCULO 4º. Designar la Comisión Asesora de Preadjudicación la que estará integrada por: Bruno Malpeli (DNI N° 37.934.701), Sergio Daniel Zanardi (DNI N° 17.875.554) y Analía Margarita Pellegrini (DNI N° 20.012.420).

ARTÍCULO 5º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, un presupuesto oficial estimado en pesos ciento cincuenta y tres millones ochocientos cuarenta y seis mil con cero centavos (\$153.846.000,00) será atendido en una fracción con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, conforme a las siguientes imputaciones presupuestarias:

Jurisdicción 18 - Entidad 2 - Código: 3-5-1-0 - Objeto del gasto: TRANSPORTE - Unidad Ejecutora 550 - Apertura programática: 1-0-0-1-0 CONDUCCIÓN Y GESTIÓN - Fuente de Financiamiento: Rentas Generales - Ubicación Geográfica Provincia de Buenos Aires - Moneda: Moneda Nacional por un monto de pesos cincuenta y seis millones novecientos ochenta mil con cero centavos (\$56.980.000,00);

Con cargo diferido al presupuesto Ejercicio 2024 la suma de pesos noventa y seis millones ochocientos sesenta y seis mil con cero centavos (\$96.866.000,00).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Dirección General de Administración actuará como contraparte en la relación contractual que se establezca con la/s adjudicataria/s, a través de la/s emisión y perfeccionamiento de la/s respectivas orden/es de compra.

ARTÍCULO 7º. Publicar por el plazo de dos (2) días con un mínimo de cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8. Comunicar al SINDMA, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Alejandro Carlos Mazaroni, Director

DISPOSICIÓN N° 496-DGAOPNYAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-26346973-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante el cual tramita la contratación del servicio de provisión de Gas Licuado de Petróleo, con destino a distintos dispositivos dependientes de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil y un Hogar dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.981 y sus modificatorias se estableció el Subsistema de Contrataciones del Estado, incorporándose como plexo normativo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, estatuido por la Ley N° 13.767;

Que en ese orden el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios constituyen la reglamentación que confirió operatividad al Subsistema de Contrataciones del Estado, estableciendo las condiciones y requisitos sustanciales y formales que deberán observarse en todo procedimiento de selección del cocontratante estatal;

Qué asimismo, para la operatividad del procedimiento de selección electrónico normado en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, se habilitó y reglamentó el "Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC)", a través de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia, al tiempo que a través de la RESOL-2017-5-GDEBA-CGP se aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC";

Que por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el cual rige para el Proceso de Compra tramitado en autos;

Que conforme al artículo 9° bis de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la "Unidad de Contratación", fue creada como medida de valor expresada en moneda de curso legal, y su valor resultó fijado anualmente por la Autoridad de Aplicación del Régimen;

Que al momento de gestionarse el proceso de compra tramitado en autos el valor de la Unidad de Contratación ascendía a pesos trescientos treinta y cinco con cero centavos (\$335,00), conforme a RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP;

Que la Contratación mencionada en el exordio de la presente tiene por objeto la contratación del servicio de provisión de Gas Licuado de Petróleo con destino a distintos dispositivos dependientes de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil y un Hogar dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos en las previsiones del artículo 17 Licitación Privada del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley 13.981, con un presupuesto oficial estimado en pesos ochenta millones quinientos noventa y ocho mil con cero centavos (\$80.598.000,00);

Que para obtener un justiprecio se recurrió a los precios de referencia del Organismo Provincial de Contrataciones y teniendo en cuenta el consumo mensual estimado de cada uno de los centros para los cuales se contratara el servicio, cabría encuadrar la contratación en las previsiones mencionadas en el párrafo anterior;

Que mediante PV-2023-33179615-GDEBA-DGAOPNYAGP quien suscribe presta conformidad con el encuadre contractual propuesto por la Dirección de Compras y Contrataciones mediante PV-2023-33139003-GDEBA-DCYCOPNYAGP;

Que mediante IF-2023-33364358-GDEBA-DCOPNYAGP, la Dirección de Contabilidad adjuntó la imputación Presupuestaria de la solicitud de gastos 550-3841-SG23, con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio fiscal del año en curso;

Que teniendo en cuenta el carácter plurianual de la contratación se ha solicitado mediante PV- 2023-33370459-GDEBA-DCYCOPNYAGP a la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Hacienda y Finanzas que se reserve el gasto correspondiente al periodo 2024;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, ha confeccionado el Pliego Condiciones Particulares (PLIEG-2023-37046565-GDEBA-DCYCOPNYAGP), los Anexos de Declaración Jurada (IF-2023-34279528-GDEBA-DCYCOPNYAGP, IF-2023-34279657-GDEBA-DCYCOPNYAGP e IF-2023-37045849-GDEBA-DCYCOPNYAGP) todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, bajo el Proceso de Compra 550-1668-LPU23, el día 19 de Septiembre de 2023 a las 10:00 horas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días con un mínimo de cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N°13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios, el Pliego de Condiciones Particulares y los Anexos de Declaración Jurada, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia de Buenos

Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en cumplimiento del artículo 6º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para contrataciones similares en el lapso allí establecido;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 54 mediante VT-2023-34592637- GDEBA-FDE, ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 29 mediante ACTA-2023-34663237-GDEBA-DLDCAGG y ha informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 45 mediante IF-2023-36337354-GDEBA-CGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por Anexo Único del Decreto N° 605/20 y 1314/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego Condiciones Particulares Pliego Condiciones Particulares (PLIEG-2023-37046565-GDEBA-DCYCOPNYAGP), los Anexos de Declaración Jurada (IF-2023-34279528-GDEBA-DCYCOPNYAGP, IF-2023-34279657-GDEBA-DCYCOPNYAGP e IF-2023-37045849-GDEBA-DCYCOPNYAGP) los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y regirán el llamado a la Licitación Privada que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 550-1668-LPR23 y en las previsiones del artículo 17 Licitación Privada del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981, tendiente a la contratación del servicio de provisión de Gas Licuado de Petróleo con destino a distintos dispositivos dependientes de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil y un Hogar dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos con un presupuesto oficial de pesos ochenta millones quinientos noventa y ocho mil con cero centavos (\$80.598.000,00) reservándose el contratante el derecho de ampliar en hasta un cincuenta por ciento (50%) y prorrogar en hasta un cien por ciento (100%) en las mismas condiciones originales de contratación.

ARTÍCULO 2º. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con los documentos aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar el llamado a la Licitación Privada de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos, en el sitio web principal de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el Boletín Oficial de acuerdo a lo normado en el artículo 15, del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, al igual que remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 19 de Septiembre de 2023 a las 10:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>, bajo el Proceso de Compra N° 550-1668-LPR23.

ARTÍCULO 4º. Designar la Comisión Asesora de Preadjudicación la que estará integrada por: Bruno Malpeli (DNI N° 37.934.701), Sergio Daniel Zanardi (DNI N° 17.875.554) y Analía Margarita Pellegrini (DNI N° 20.012.420).

ARTÍCULO 5º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, un presupuesto oficial estimado en pesos ochenta millones quinientos noventa y ocho mil con cero centavos (\$80.598.000,00) será atendido en una fracción con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, conforme a la siguiente imputación presupuestaria:

Jurisdicción 18 - Entidad 2 - Código: 2-7-9-0 - Objeto del gasto: OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE - Unidad Ejecutora 550 - Apertura programática: 1-0-0-1-0 CONDUCCIÓN Y GESTIÓN - Fuente de Financiamiento: Rentas Generales - Ubicación Geográfica Provincia de Buenos Aires - Moneda: Moneda Nacional por un monto de pesos once millones quinientos catorce mil con cero centavos (\$11.514.000,00);

Con cargo diferido al presupuesto Ejercicio 2024 la suma de pesos sesenta y nueve millones ochenta y cuatro mil con cero centavos (\$69.084.000,00).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos y la Dirección de Compras y Contrataciones, todas ellas dependientes del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia actuarán como contraparte en la relación contractual que se establezca con las adjudicatarias, a través de la emisión y perfeccionamiento de las respectivas órdenes de compra.

ARTÍCULO 7º. Publicar por el plazo de dos (2) días con un mínimo de cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8. Comunicar al SINDMA, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Alejandro Carlos Mazaroni, Director

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-031900-93 la Resolución N° 7592 de fecha 1 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 7.592

VISTO, el Expediente N° 2918-031900/93 correspondiente a CHIOZZA JOSE LUIS JUAN S/SUC, en el cual se practicó cargo deudor por haberes abonados indebidamente a la Sra. Magdalena Virginia Jeanneret, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 695681 de fecha 9/2/2011, se acordó beneficio pensionario a la Sra. Magdalena Virginia Jeanneret, en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado ADM, 30 hs, con 44 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Municipio de Quilmes;

Que con posterioridad se advierte, que se ha liquidado en forma errónea la Bonificación Manejo de Fondos;

Que se procede a practicar cargo deudor, por el período 15/5/2009 al 30/9/2018, el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 79/100 (\$324.395,79), correspondiendo declararlo legítimo en esta instancia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Magdalena Virginia Jeanneret, por el período 15/5/2009 al 30/9/2018, el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 79/100 (\$324.395,79), por haberes abonados indebidamente, de conformidad con los términos del art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2°: En virtud de los haberes adeudados a la beneficiaria de autos, por el período 5/2018 al 9/2018, se deberá proceder a compensar crédito y deuda, hasta la concurrencia de la menor y en caso de resultar saldo deudor a favor de este Organismo, se deberá proceder a afectar el diez por ciento (10 %) de los haberes mensuales que percibe la beneficiaria de autos, hasta la cancelación total de la deuda que resulte.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones/Subdirección Técnica Administrativa. Seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría

Marina Moretti, Presidente.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-317032/15 la Resolución N° 7115 de fecha 24 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 7.115

VISTO, el expediente N° 21557-317032/15 correspondiente a BERNAL NELIDA LUJAN, en el cual se ha practicado deuda, atento haberse liquidado en forma errónea la Bonificación por Antigüedad, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 891167 de fecha 17/5/2018, se acordó beneficio jubilatorio a la titular de autos, a liquidarse a partir del 1/5/2015, en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Concejal con 40 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de Pergamino;

Que por Resolución N° 972285 de fecha 13/4/2022 se revocó la resolución mencionada precedentemente, en el sentido de dejar establecido que corresponde liquidar el beneficio jubilatorio que percibe la titular de autos, en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Concejal con 39 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de Pergamino;

Que con posterioridad se procede a la adecuación del haber, toda vez que se liquidaron haberes en base a 40 años de antigüedad, cuando correspondían 39 años de servicio;

Que consecuentemente, el Departamento Detección, Gestión y Recupero procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período 1/5/2015 al 30/6/2022 y la citada deuda asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 85/100 (\$67.341,85);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que atento el reclamo efectuado por la titular de autos, con relación a la liquidación de la bonificación por Antigüedad, desde la fecha de comienzo del beneficio (1/5/2015), corresponde hacer lugar al mismo, debiéndose tener presente las diferencias abonadas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que ha tomado intervención el Sr. Fiscal de Estado.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos por el período 1/5/2015 al 30/6/2022 y la citada deuda asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 85/100

(\$67.341,85), por haberes indebidamente abonados a la Sra. Nérida Luján Bernal, atento la errónea liquidación de la Bonificación por Antigüedad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Declarar de legítimo abono el retroactivo pendiente derivado de la Bonificación por Antigüedad, desde la fecha de comienzo del beneficio, debiéndose tener presente las diferencias abonadas.

ARTÍCULO 3°: Compensar crédito y deuda hasta la concurrencia de la menor y en caso de resultar saldo deudor a favor de este Organismo, se deberá proceder a afectar el 10 % de los haberes mensuales que la misma percibe, hasta la cancelación total de la deuda que resulte, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y los términos de la RESO-2022-5139-GDEBA-IPS.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones/Subdirección Técnica Administrativa. Seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2022-43958627-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 10108 de fecha 3 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 10.108

VISTO el expediente EX-2022-43958627-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Beatriz María PI DOTE, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos en el día siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que se liquida la deuda por diferencia de aportes personales no efectuados para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Beatriz María PI DOTE, con documento DNI N° 11.151.511, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 69 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativa - Categoría 16 - 30 hs., con 34 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de San Nicolás, el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2019 hasta el 18 de noviembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento quince mil seis con 87/100 (\$115.006,87) en concepto de aportes personales no efectuados.

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos noventa y ocho mil quinientos setenta y siete con 32/100 (\$98.577,32) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que resultantes del artículo anterior 1°.

COMPENSAR las sumas resultantes con la deuda declara en el artículo 2°, y de quedar saldo deudor intimar a los herederos.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, girar a Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes. Hecho, remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Girar al Departamento Recursos Entes Municipales.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

sep. 5 v. sep. 11

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a las señoras GUILLERMINA BEATRIZ PÉREZ y NADIA LORENA ROBLES, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 31 de agosto de 2023, en el Expediente N° 4-078.0-2016, Municipalidad De Moreno, Ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 31 de Agosto de

2023...Resuelve:... Artículo Primero: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto la multa de \$6.100,00 que fuera impuesta a la empleada Guillermina Beatriz Pérez a través del artículo sexto, considerando décimo tercero del fallo recurrido (Artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo Vigésimo Cuarto: Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo 84 cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$57.173,36, que fuera dispuesto por el artículo vigésimo cuarto, considerando undécimo, apartado 10), del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizará...en solidaridad con la empleada Nadia Lorena Robles (Artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo Trigésimo Tercero: Notificar...a las Sras.... Guillermina Beatriz Pérez... Nadia Lorena Robles... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Trigésimo Quinto: Rubricar..., archívese.

Fallo: 544/2023.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

sep. 8 v. sep. 14

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 06/09/2023

VISTO: El artículo 63 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, la ley 14.086, las previsiones de los artículos 20 inc. c) y 148 de la ley 5.109, que regulan las atribuciones de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires; el decreto 567/23; los resultados del escrutinio definitivo de ciudadanos argentinos, comunicados por el señor Juez Federal con competencia electoral en el distrito de Buenos Aires, (ley 15.262 y su decreto reglamentario), lo dispuesto por el art. 15 de la ley 14.086, en estas actuaciones caratuladas "Alcance Escrutinio Definitivo EPA- OS 2023" (Expediente N° 5200-17225/23) y;

CONSIDERANDO:

I.- Que por Resolución de esta Junta Electoral de fecha 26/8/23, se aprobó el escrutinio definitivo de las mesas de electores extranjeros de la Provincia de Buenos Aires.

II.- Que el Juzgado Federal N° 1, con competencia electoral en el distrito provincia de Buenos Aires, comunicó a este Organismo mediante resolución de fecha 31/8/23, que habiendo examinado los resultados del escrutinio definitivo de las elecciones primarias de electores argentinos, correspondientes a la Provincia de Buenos Aires, al verificarse la documentación de las mesas, en algunas actas de escrutinio o certificados se hallaron votos consignados para agrupaciones políticas - o líneas internas - a las que se tuvo por desistida su participación en la elección, cuando ya se encontraban impresas y listas para su remisión las actas de escrutinio, certificados y telegramas de cada una de las mesas y de las que no se remitió, por lo tanto, boletas oficializadas.

Que según señaló el Juzgado Federal, en dicha situación se encontraron algunas listas de candidatos del "FRENTE LIBER. AR", partido "LIBER.AR" y partido "ESPERANZA DEL PUEBLO", en diferentes categorías y distritos que allí se detallaron, entre otros.

III.- Que en igual sentido y teniendo en cuenta lo detectado por el Juzgado Federal, esta Junta Electoral procedió a verificar los resultados del escrutinio definitivo de electores extranjeros de las EPAOS 2023 en esta provincia advirtiéndose que se consignaron votos para agrupaciones políticas - o líneas internas - a las que se tuvo por desistida su participación en la elección mediante resolución de fecha 4/8/23 y que al resultar materialmente imposible en esa instancia la modificación de la documentación electoral a remitirse, se hizo saber dicho extremo a las autoridades de mesa respectivas, remitiendo copia de la citada resolución.

Que dicha anomalía se detectó en las actas de escrutinio donde se consignaron votos a las listas desistidas de las asociaciones "LIBER.AR", en los distritos de Tres de Febrero (mesa 9.020), Ezeiza (mesas 9.019 y 9.024), La Matanza (mesas 9.051 y 9.270), Florencio Varela (mesa 9.027) y José C. Paz (mesa 9.003) y partido "ESPERANZA DEL PUEBLO", en los distritos de General San Martín (mesa 9.067), Merlo (mesa 9.010) y La Matanza (mesa 9.263).

Que, en consecuencia, deben modificarse las actas en cuestión, aprobadas oportunamente mediante resolución del 26/8/23, clasificando los votos consignados a las referidas fuerzas políticas como "votos en blanco" según lo prescripto en el artículo 87 de la ley 5.109.

IV.- Que, en virtud de lo expuesto, corresponde unificar los cómputos de ambos escrutinios a efectos de notificar a las fuerzas políticas que intervinieron en la contienda electoral del pasado 13 de agosto (arts. 15 de la ley 14.086 y 19 del anexo único del decreto 267/19).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

1º: Declarar la validez de las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas del 13 de agosto de 2023 en la provincia de Buenos Aires.

2º: Agregar los resultados del escrutinio definitivo de las elecciones primarias de electores argentinos, correspondientes a la Provincia de Buenos Aires, remitidos por el Juzgado Federal N° 1, con competencia electoral en el distrito provincia de Buenos Aires.

3º: Por lo expuesto en el Considerando III: A través de la Secretaría de Modernización, procédase a modificar las actas de escrutinio de electores de extranjeros allí detalladas y que fueran aprobadas oportunamente mediante resolución del 26/8/23, debiendo clasificar los votos consignados a las referidas fuerzas políticas como "votos en blanco", art. 87 de la ley 5.109.

4º: Proceder a unificar los cómputos de ambos escrutinios y declarar incorporadas - como parte integrante de esta resolución - las actas que contienen los resultados definitivos de la provincia, las secciones electorales Capital, Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima y de los distritos electorales que las integran, a fin de notificar a las asociaciones políticas participantes (art. 19 del anexo único del decreto 267/19).

5º: Publicar en la página web del Organismo el total provincial, las secciones y distritos electorales en forma separada con indicación de los porcentajes obtenidos a los fines del cumplimiento del art. 10 de la ley 14.086.

6º: Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial, en la página web del Organismo y archívese.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario.

ANEXO/S

ANEXO a696615e7f4a02791de189caa8e5018ec0bf0217550775d2c4027a4a042ec60b

[Ver](#)

LICITACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES

Licitación Pública N° 2/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 02/23, para la Contratación de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo Generales, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), Cuarta Etapa. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 8 de septiembre de 2023 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar. Avda. Andrés Baranda N° 1456, distrito Quilmes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar. Avda. Andrés Baranda N° 1456. Distrito Quilmes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar - Av. Andrés Baranda N° 1456, los días hábiles en horario administrativo de 9:00/13:00 hs.

Valor del pliego: \$95.000 (Pesos Noventa y Cinco Mil 00/100)

Expediente-2023-31088991-GDEBA-SDCADDGCyE

Expediente Interno N° 085-41/2023.

sep. 5 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 218/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos - Etapa 2023-01.

Fecha de apertura: 25 de septiembre de 2023, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$66.466 (Son Pesos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4406/INT/2023.

sep. 5 v. sep. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 7/2023 - Préstamo BID N° 3256/OC-AR

POR 5 DÍAS - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. L.P.N. N° 7/23 Red Secundaria Cloacal - José León Suarez, Red Primaria Cloacal - Oeste San Martín, EBC Oeste San Martín e Impulsión Oeste San Martín - partido de Gral. San Martín.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar

parcialmente el costo del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato L.P.N. N° 7/23 Red secundaria cloacal - José León Suarez, Red Primaria Cloacal - Oeste San Martín, EBC Oeste San Martín e Impulsión Oeste San Martín - partido de General San Martín.

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra Red secundaria cloacal - José León Suarez, Red Primaria Cloacal - Oeste San Martín, EBC Oeste San Martín e Impulsión Oeste San Martín - partido de Gral. San Martín a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 730 días corridos y el valor de referencia (Junio 2023) es: \$3.334.479.610,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Diez con 00/100).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) Experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) Volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) Contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) Contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) Activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAS nacionales.

7. Los Documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 12:00 horas del día 10 de octubre de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 13:00 horas del día 10 de octubre de 2023.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de: \$33.345.000,00 (Pesos Treinta y Tres Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con/00).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) Dirección Provincial De Compras y Contrataciones. Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9° oficina 907 Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160. Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos - planta baja.

Página web: https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras Dirección de correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

sep. 6 v. sep. 12

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO

Licitación Privada N° 8/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las prestaciones del Programa MESA, según composición modular especificada para el período comprendido entre los meses: Septiembre-Octubre 2023

Organismo: Dirección General de Cultura y Educación

Repartición: Consejo Escolar Nueve de Julio

Valor del pliego: \$38.000.- (Pesos Treinta y Ocho Mil) - CBU 0140338901647802102034

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio - calle Salta N°1163 - Distrito Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 19 de septiembre de 2023 - 8:30 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Salta 1163; Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas; o por mail a ce076@abc.gob.ar hasta 1 (una) hora antes de la indicada.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gob.ar ó en Sede del Consejo Escolar - calle Salta 1163; Nueve de Julio, los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.- Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: ce076@abc.gob.ar

Presupuesto oficial aprox.: \$77.376.948,00.- (el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha asignado al distrito de 9 de Julio la cantidad máxima de 6.600 módulos de alimentos y fijado el precio máximo por módulo \$5861,89. La cantidad de módulos será doble ya que incluye septiembre, octubre de 2023 (una entrega por mes; a partir del 25/09/23).

Acto Administrativo: Disposición N° 293/2023

Expediente Interno N° 076-231/2023.

sep. 7 v. sep. 11

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO

Licitación Privada N° 9/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las prestaciones del Programa SAE Presencial para

el período comprendido entre los meses: Octubre - Noviembre 2023.

Organismo: Dirección General de Cultura y Educación.

Repartición: Consejo Escolar Nueve de Julio

Valor del pliego: \$40.000 Urbano; CBU 0140338901647802102034

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio - calle Salta N° 1163 - Distrito Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 19 de septiembre de 2023 - 9:30 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Salta 1163; Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas; o por mail a ce076@abc.gob.ar hasta 1 (una) hora antes de la indicada.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gob.ar ó en Sede del Consejo Escolar - calle Salta 1163; Nueve de Julio, los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.- Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: ce076@abc.gob.ar

Presupuesto oficial aprox.: \$84.595.058,10.- (El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha asignado al distrito de 9 de Julio la cantidad máxima de 7888 DMC Valor: \$142,00; 135 Residencia Valor \$974.40; 2320 Comedor Valor \$345.20 y 18 Pat. Esp. DMC; Valor: 205,30; 18 Pat. Esp. Comedor \$345.20).

Acto Administrativo: Disposición N° 294/2023

Expediente interno N° 076/232/2023.

sep. 7 v. sep. 11

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 34/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 34/2023, para la Contratación de Reparaciones Edilicias en el Servicio de Maternidad para cubrir el Período de Septiembre-Diciembre/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15/09/2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 12/09/2023 en el horario de 8 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Setenta y Siete Millones Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 (\$77.089.754,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-1199-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2023-31459292-GDEBA-HIEPMSALGP.

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 117/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Materiales para el Mantenimiento de Alumbrado Público en el Partido de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$151.251.500,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 11 al 25 de septiembre de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 26 de septiembre de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 27 de septiembre de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de septiembre de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 28 de septiembre de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$151.300,00

Expediente N° 4011-4000-SSP-2023.

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 118/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Equipamiento y Maquinarias Industriales - Proyecto

Fortalecimiento de Talleres Productivos con Inclusión y Trabajo.

Presupuesto oficial total: \$39.643.860,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 11 al 25 de septiembre de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 26 de septiembre de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 27 de septiembre de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de septiembre de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 28 de septiembre de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$39.700,00

Expediente N° 4011-4174-SONG-2023.

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 21/2023

POR 3 DÍAS - Obra: Repavimentación y Ensanche de Camino Rivadavia desde Camino Néstor Kirchner hasta Avda. Bossinga - Pavimento.

Plazo de ejecución: 240 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$436.937.046,95 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Seis Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Cuarenta y Seis con 95/100).-

Garantía de oferta: \$21.846.852,35 (Pesos Veintiún Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 35/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 29 de septiembre de 2023 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 13 de septiembre de 2023 hasta el 21 de septiembre de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$436.937,05 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Novecientos Treinta y Siete con 05/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.-

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 28 de septiembre de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 1118/23

Expediente 4033-111.155/23.

sep. 7 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga, hace el llamado a Licitación Pública N° 12/2023 para Construcción de Sala de Extracción de Miel.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Yrigoyen 347 Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7 a 13 horas - teléfono (02267) 420301. 02267 15666904 - Mail compras@madariaga.gob.ar.

El presupuesto oficial es de \$36.000.000 (Pesos Treinta y Seis Millones).

Valor del pliego: \$23.000 (Pesos Veintitrés Mil).

Fecha de apertura: 27/09/2023 hora: 10.

Expte. 1656/2023.

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE GRAL. PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

Licitación Pública N° 21/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Indumentaria para Personal del Ente.

Fecha de apertura: 27 de septiembre de 2023 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$18.282.500,00.-

Garantía de oferta: \$182.825,00.-

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 20/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Provisión de Materiales, Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible Barrio Aeronáutico calle Marambio entre Pringles y Espacios Verdes.

Presupuesto oficial: \$50.813.206,00.- (Pesos Cincuenta Millones Ochocientos Trece Mil Doscientos Seis).

Valor del pliego: \$50.813,21.- (Pesos Cincuenta Mil Ochocientos Trece con Veintiún centavos).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. hasta el 27 de septiembre de 2023 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 28 de septiembre de 2023 a las 11 (once) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848 - 1er piso - Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325; comprasituzaingo@gmail.com.

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó. Exp. N° 1719/2023-4134-13951/2023.

sep. 7 v. sep. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 217/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pan tipo Francés.

Fecha apertura: 29 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$38.966.- (Son pesos Treinta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6386/INT/2023.

sep. 7 v. sep. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 224/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Ropa de Trabajo.

Fecha apertura: 29 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$40.774.- (Son pesos Cuarenta Mil Setecientos Setenta y Cuatro)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6024/INT/2023.

sep. 7 v. sep. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 229/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Catéter, Aerocámara, etc.

Fecha apertura: 29 de septiembre de 2023, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$25.234.- (Son Pesos Veinticinco Mil Doscientos Treinta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6008/INT/2023.

sep. 7 v. sep. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública N° 63/2023

Segundo Llamado

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Ampliación de Jardín de Infantes Número 928, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Planos. Con destino a la Subsecretaría de Educación. Dirección General de Compras y Contrataciones. Presupuesto oficial: \$137.752.527,76 (Pesos Ciento Treinta y Siete Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Veintisiete con 76/100).-

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00).-

Fecha de apertura: 29/09/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 29/09/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 19 de septiembre de 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1220112/2023.

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 155/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 155/23. Objeto obra: Puesta en Valor de Veredas - Segunda Etapa.

Presupuesto oficial \$67.642.344,17 (Pesos Sesenta y Siete Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con Diecisiete Centavos)

Adquisición de pliegos: A partir del 13 de septiembre de 2023 y hasta el 15 de septiembre de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso

Valor del pliego: \$50.850.- (Pesos Cincuenta Mil Ochocientos Cincuenta)

Consultas: A partir del 13 de septiembre de 2023 y hasta el 20 de septiembre de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 25 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 25 de septiembre de 2023 a las 11:30 hs.

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 156/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la contratación del Servicio de Raciones Alimentarias para Personal Autorizado, por un Período de 5 (Cinco) Meses, con opción a prórroga, por parte del municipio, por 1 (uno) mes más durante el ejercicio 2024, requerido para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Temperley, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$26.625.000,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 22 de septiembre de 2023 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3er piso, oficina 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$21.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 18 y 19 de septiembre de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 109/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 109/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para el Desarrollo del Sistema de Riego por Goteo en la Av. Diharce entre Av. del Sesquicentenario y Juan Francisco Seguí, localidad Ing. Pablo Nogués.

El objetivo es diseñar un sistema de riego por goteo en los espacios de vegetación y arbolado, de esta manera la vegetación plantada obtendrá de una manera óptima el agua necesaria para su crecimiento y desarrollo. Las partes a intervenir con riego son los espacios en los cuales se plantarán especies nativas y abarcan distintos sectores del boulevard

central, dársenas a ambos lados de la avenida, rotonda, isletas y espacios de descanso conformados por el trazado de la nueva avenida, solicitado por la Dirección de Urbanismo dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.

Fecha de apertura: 25 de septiembre de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$31.354.125,00

Valor del pliego: \$31.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 15 y 18 de septiembre de 2023 en la Dirección de Compras, av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 25/09/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6419/2023.

Expte.: 4132-36538/2023.

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 112/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 112/2023 por la Contratación de un Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos, para los Hospitales de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, Polo Sanitario y de Rehabilitación Dr. A. Drozdowski, dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 25 de septiembre de 2023

Hora: 14:00

Presupuesto oficial: \$368.887.404,00

Valor del pliego: \$370.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 15 y 18 de septiembre de 2023 en la Dirección de Compras, av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 25/09/2023 a las 13:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6439/2023.

Expte.: 4132-36783/2023.

sep. 7 v. sep. 8

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 41/2023

POR 2 DÍAS - En la edición del Boletín Oficial N° 29580 de fecha 1º de septiembre de 2023 en la página 122 y en la edición N° 29581 de fecha 4 de septiembre de 2023, página 104 y 105, Licitación Pública N° 41-2023.-

Objeto: Adquisición de Artefactos LED para Alumbrado Público en Calles y Materiales para su colocación en distintos Barrios del Distrito de Marcos Paz, se deslizó un error involuntario respecto al monto de la licitación y como consecuencia de ello, también en el valor del pliego, a saber:

Donde dice: Presupuesto oficial: Pesos Veintiséis Millones Novecientos Mil con 00/100 (\$26.900.000,00).-

Debe decir: Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100 (\$15.460.000).

Donde dice: Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Veintiséis Mil Novecientos con 00/100 (\$26.900,00).-

Debe decir: Adquisición de pliego.- Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Quince Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 (\$15.460,00).-

Expediente N° 4073-1994/2023.-

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 99/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 99/2023. Objeto: Demolición y Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón en los Barrios Loma Grande y Barrio Reconquista del Partido de Merlo

Presupuesto oficial: \$144.600.000,00.-

Valor del pliego: \$1.446.000.-

Fecha de apertura: 29/09/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 18 de septiembre de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de septiembre de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 29/09/2023 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 20/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos para los Hospitales Municipales y Atención Primaria de la Salud.

Fecha y hora de apertura de sobres: 3 de octubre de 2023 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$100.568.832,93.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Tel. 2262448020 - 2262448022 - Necochea, provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 2961/2023.

Expediente municipal N° 4851/2023 C/4995/2023.

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 82/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Heladeras y Cocinas - Programa Abrazar Quilmes 2023.

Presupuesto oficial: \$68.031.600,00.- (Pesos Sesenta y Ocho Millones Treinta y Un Mil Seiscientos con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 20/09/2023.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 21/09/2023.

Fecha de apertura de ofertas: 22/09/2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 07/09/2023 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.-

sep. 7 v. sep. 8

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.307

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.307. Objeto: Contratación del Servicio de Asesoría Especializada en Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Tipología de selección: Etapa Única e Internacional.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 11.09.2023 a las 11:00 hs. ha sido prorrogada para el día 11.10.2023 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 04.10.2023.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas: en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.810.

sep. 7 v. sep. 8

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.314

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medallas para Distinciones al Personal

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 19/09/2023 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: \$27.500.-

Fecha tope para efectuar consultas: 12/09/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 18/09/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.924.

sep. 7 v. sep. 8

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 7/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0143-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2023, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Vehículos Siniestrales y de Emergencia, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 26 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2023-107-GDEBA-SSTAYLMGSGP.

Expediente N° EX-2022-31815074-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

sep. 8 v. sep. 12

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 550-0702-LPU23

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública, Proceso de Compra N° 550-0702-LPU23, para la la Contratación del Servicio de Transporte de Carga con destino a las distintas dependencias del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la provincia de Buenos Aires, autorizado mediante Disposición N° DISPO-2023-494-GDEBA-DGAOPNYAGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 15 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2023-26346358-GDEBA-OPNYAMDCGP.

sep. 8 v. sep. 11

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Licitación Privada - Proceso de Compra N° 550-1668-LPR23

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada, Proceso de Compra N° 550-1668-LPR23, para la Contratación del Servicio de Provisión de Gas Licuado de Petróleo con destino a distintos dispositivos dependientes de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil y un Hogar dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, autorizado mediante Disposición N° DISPO-2023-496-GDEBA-DGAOPNYAGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 19 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2023-26346973-GDEBA-OPNYAMDCGP.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0716-LPU23

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar el Servicio de Retiro, Transporte, Manipuleo, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos Categoría B, provenientes de Laboratorios dependientes de la Asesoría Pericial La Plata, calle 41 entre 119 y 120.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 18 de septiembre del año 2023, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: <https://www-2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$7.468.764.-

Expediente 3000-3873-2023.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 19/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/23 referente a la Adquisición de Solución Fisiológica y otros, para cubrir el Período desde el 23/08/2023 hasta el 31/12/2023, solicitados por el Servicio de Farmacia.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14/09/2023 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones Seiscientos Diecisiete Mil (\$15.617.000,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2023-1008-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2023-35304337-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 49/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 49/2023 para la Contratación, Compra o Adquisición de Servicio de Alquiler de Duplicadora y Fotocopiadora, para cubrir el Período de Octubre-Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14/09/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 12/09/2023 desde las 9:00 a 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Ochenta y Un Mil Quinientos con 00/100 (\$10.081.500,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2023-1126-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2023-32545510-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN JOSÉ**

Licitación Privada N° 33/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2023 para la Compra o Adquisición de Hormonas de Crecimiento, para cubrir el Período de 07/08/2023 hasta 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinte Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Treinta con

00/100 (\$20.347.130,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DISPO-2023-1251-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2023-30295958-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 99/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 99/2023 para la Compra o Adquisición de Soluciones Líquidas, para cubrir el periodo de Septiembre a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de septiembre del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López, sitio en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$9.282.280,00.- Nueve Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Ochenta con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-762-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2023-35693834-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN FELIPE

Licitación Privada N° 55/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 55/2023 para la Adquisición de Medicamentos Antibióticos (Refuerzo), para cubrir el Periodo del 13/07/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 14/09/2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Cincuenta y Cuatro con 10/100 (\$12.551.054,10)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.

DISPO-2023-12292-GDEBA-HZGASFMSALGP.

EX-2023-28614904-GDEBA-HZGASFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 33/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 33/2023 para la realización de obra relativa a la Puesta en Valor de Interiores solicitado por Servicio de Arquitectura del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día Lunes 18 de septiembre del 2023 a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Visita: Se realizará el día miércoles 13 de septiembre del 2023 a las 10:00 hs. en el hall central del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Cuarenta y Tres con Setenta y Cuatro Centavos (\$74.459.043,74).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-12555-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-28632549-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

sep. 8 v. sep. 11

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 34/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2023 para la realización de obra relativa a la Puesta en Valor de Aberturas solicitado por Servicio de Arquitectura del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día viernes 15 de septiembre del 2023 a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Visita: Se realizará el día martes 12 de septiembre del 2023 a las 10:00 hs. en el hall central del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Ocho con 40/100 (\$60.588.978,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-12556-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-28636078-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 120/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 120/2023, para la Ejecución de la Obra: Puesta en Valor y Refuncionalización del Edificio en Av. San Martín N° 3285 de la Localidad de Rafael Calzada para Polo Judicial en Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$113.553.000,00 (Pesos Ciento Trece Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 21 de septiembre de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 26 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$113.553,00 (Pesos Ciento Trece Mil Quinientos Cincuenta y Tres).

Expediente: 4003-74507/2023.

sep. 8 v. sep. 11

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 145/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Servicios de Micros y Excursiones para Viajes de Egresados Solidarios - Jefatura de Gabinete de Secretarios.

Fecha de apertura: 18-09-2023.

Hora: 11:30.

Valor del pliego: \$36.062,50.

Presupuesto oficial: \$72.125.000,00.-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5895 de fecha 4 de septiembre de 2023.

Expediente N° 112.654/23.

sep. 8 v. sep. 11

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 163/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Vehículos Furgón - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 02-10-2023.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$64.800,00.

Presupuesto oficial: \$129.600.000,00.- (Pesos Ciento Veintinueve Millones Seiscientos Mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5900 de fecha 4 de septiembre del 2023.

Expediente N° 114379/2023.

sep. 8 v. sep. 11

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 164/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 12 Viviendas en el Predio Maciel IV - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 02-10-2023.

Hora: 9:30.

Valor del pliego: \$96.332,57.

Presupuesto oficial: \$192.665.149,95.- (Pesos Ciento Noventa y Dos Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 95/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: De 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5901 de fecha 4 de septiembre de 2023.

Expediente 113800/2023.

sep. 8 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 119/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Materiales para la Instalación de Cruces Semafóricos en el Partido de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$38.874.500,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 12 al 26 de septiembre de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 27 de septiembre de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Por escrito, hasta el 28 de septiembre de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 29 de septiembre de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 29 de septiembre de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$38.900,00.

Expediente N° 4011-4105-SSP-2023.

sep. 8 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 38/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 38/23 llevada a cabo para la Contratación de Carpa y Logística para la 46º Fiesta Provincial del Inmigrante.

Presupuesto oficial: \$41.503.000,00.

Valor del pliego: Sin valor (\$00.000.-).

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 25/09/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 04/09/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 25/09/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

sep. 8 v. sep. 11

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 8/2023

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 08/2023, autorizada por Decreto N° 1751/2023. Objeto: Balizamiento Aeródromo de Bolívar.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$24.472.911,79 (Pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Novecientos Once con 79/100).

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 13/09/2023 al 25/09/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 03/10/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 03/10/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 13/09/2023 hasta el 27/09/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gov.ar

Visita de obra obligatoria: Hasta 5 días antes del acto de apertura.

Expediente N° 4013-503/23.

sep. 8 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 22/2023

POR 3 DÍAS - Obra: Ejecución de Red Cloacal en Barrio General San Martín I.

Plazo de ejecución: 150 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$98.337.310,49 (Pesos Noventa y Ocho Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Trescientos Diez con 49/100), equivalente a cuatrocientos ocho mil novecientos ochenta y ocho con noventa y ocho (408.988,98) UVIS, considerando un valor unitario de \$240,44/UVi, al día 30/06/2023.

Garantía de oferta: \$4.916.865,52 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Dieciséis Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 52/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 3 de octubre de 2023 a las 9:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas. -

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 19 de septiembre de 2023 hasta el 26 de septiembre de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$98.337,31 (Pesos Noventa y Ocho Mil Trescientos Treinta y Siete con 31/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 2 de octubre de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto N° 1122/23.

Expediente N° 4033-111151/23.

sep. 8 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 23/2023

POR 3 DÍAS - Obra: Ejecución de Instalación Eléctrica en Barrio General San Martín I.

Plazo de ejecución: 150 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$87.685.810,55 (Pesos Ochenta y Siete Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Diez con 55/100), equivalente a trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho con 95/100 (364.688,95) UVIS, considerando un valor unitario de \$240,44/UVi, al día 30/06/2023.-

Garantía de oferta: \$4.384.290,53 (Pesos Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa con 53/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 3 de octubre de 2023 a las 10:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas. -

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 19 de septiembre de 2023 hasta el 26 de septiembre de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$87.685,81 (Pesos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 81/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 2 de octubre de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 1123/23.

Expediente 4033-111152/23.

sep. 8 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 24/2023

POR 3 DÍAS - Obra: Ejecución de Alumbrado Público en Barrio General San Martín I.

Plazo de ejecución: 90 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$24.302.633,25 (Pesos Veinticuatro Millones Trescientos Dos Mil Seiscientos Treinta y Tres con 25/100), equivalente a ciento un mil setenta y cinco con 67/100 (101.075,67) UVIS, considerando un valor unitario de

\$240,44/UVi al día 30/06/2023.-

Garantía de oferta: \$1.215.131,66 (Pesos Un Millón Doscientos Quince Mil Ciento Treinta y Uno con 66/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 3 de octubre de 2023 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 19 de septiembre de 2023 hasta el 26 de septiembre de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$24.302,63 (Pesos Veinticuatro Mil Trescientos Dos con 63/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 2 de octubre de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto N° 1124/23.

Expediente 4033-111147/23.

sep. 8 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 25/2023

POR 3 DÍAS - Obra: Ejecución de Red de Agua en Barrio General San Martín I.

Plazo de ejecución: 150 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$44.807.954,65 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 65/100), equivalente a ciento ochenta y seis mil trescientos cincuenta y ocho con 15/100 (186.358,15) UVis, considerando un valor unitario de \$240,44/UVi al día 30/06/2023.

Garantía de oferta: \$2.240.397,73 (Pesos Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil Trescientos Noventa y Siete con 73/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 3 de octubre de 2023 a las 12:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 19 de septiembre de 2023 hasta el 26 de septiembre de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$44.807,96 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Siete Mil con 96/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 2 de octubre de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 1125/23.

Expediente N° 4033-111145/23.

sep. 8 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 26/2023

POR 3 DÍAS - Obra: Ejecución de Red Vial en Barrio General San Martín I.

Plazo de ejecución: 120 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$476.685.596,49 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Seis Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Seis con 49/100), equivalente a un millón novecientos ochenta y dos mil quinientos cincuenta y cinco con 30/100 (1.982.555,30) UVis, considerando un valor unitario de \$240,44/UVi al día 30/06/2023.-

Garantía de oferta: \$23.834.279,82 (Pesos Veintitrés Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Nueve con 82/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 3 de octubre de 2023 a las 13:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 19 de septiembre de 2023 hasta el 26 de septiembre de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$476.685,60 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 60/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 2 de octubre de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 1126/23.

Expediente 4033-111146/23.

sep. 8 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 155/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 155/23, realizada para la contratación del Servicio de Diagnóstico por Imágenes para la Ampliación del Hospital Municipal Dr. Horacio Dupuy de la localidad de Garín, del Partido de Escobar, y el Servicio de Ecografías para el Consultorio de Especialidades Marcelo Enrique Di Maio de la localidad de Belén de Escobar, del Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día jueves 28 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$350.000,00-).
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Treinta y Cinco Millones con 00/100 (\$135.000.000,00-).
Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 18 de septiembre hasta el viernes 22 de septiembre de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.
Expediente 253.231/2023.

sep. 8 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 156/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 156/23, realizada para la Contratación del Servicio de Cirugía General (Ambulatorias/Programadas) a desarrollarse en el Hospital Municipal Dr. Horacio Dupuy de la localidad de Garín, del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día jueves 28 de septiembre de 2023 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$350.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Millones con 00/100 (\$155.000.000,00-).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 18 de septiembre hasta el viernes 22 de septiembre de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 253.233/2023.

sep. 8 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 15/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Reconstrucción y Pavimentación de Calzada en con. sec. 130-01 (Camino Real) en el Partido de Ezeiza, con Materiales, Maquinarias y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$723.406.940,33 (Pesos Setecientos Veintitrés Millones Cuatrocientos Seis Mil Novecientos Cuarenta con 33/100).

Valor de pliego: \$2.000.000 (Pesos Dos Millones).

Consulta y retiro de pliego: Desde el 18/09/23 hasta el 22/09/23, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la provincia de Buenos Aires, el día 28/09/2023 a las 10:00 hs.

sep. 8 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 225/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Materiales de Carpintería.

Fecha apertura: 3 de octubre de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$12.926.- (Son Pesos Doce Mil Novecientos Veintiséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 6021/INT/2023.

sep. 8 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 235/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos - Etapa 2023-02.

Fecha apertura: 2 de octubre de 2023, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$66.466.- (Son Pesos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 4407/INT/2023.

sep. 8 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 11/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2023 Segundo Llamado, para la Adquisición de Equipo de Seguridad: Alarmas, Detectores de Movimientos, Sensores Magnéticos y Fuentes Switching.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiocho Millones Novecientos Tres Mil Doscientos (\$28.903.200,00)

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Luján, sita en la calle Lavalle N° 537 de la ciudad de Luján.

Consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Luján, Lavalle N° 537 de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a Licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 13 de septiembre de 2023 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 por la suma Pesos Doscientos Mil (\$200.000).

Expediente Electrónico EX-2023-00085083-MUNILUJAN-SGI.

sep. 8 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 38/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 38/2023 para la Adquisición de Zapatillas Programa Abrazar Argentina.

Presupuesto oficial: \$23.023.485,00.

Valor del pliego: \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil).

Adquisición del pliego: Desde el 7 de septiembre de 2023 hasta el 28 de septiembre de 2023, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 2 de octubre del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Oficina de Compras y Licitaciones o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 3498/2023.

sep. 8 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 10/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Terminación Edificio - 4° Etapa - Establecimiento: E.E.S.A/C_B°Kaufmann - Llámese a Licitación Pública N° 10/2023 - Segundo Llamado para la Terminación de Edificio - 4° Etapa - Establecimiento: E.E.S.A/C_B° Kaufmann.

Presupuesto oficial: \$136.440.412,76.

Valor del pliego: \$136.440.

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar.

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras hasta la fecha y hora de apertura de ofertas.

Apertura de ofertas: 28 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs., Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

Expediente: N° 4101-17406/2023.

sep. 8 v. sep. 11

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.407

POR 1 DÍA - Objeto: Remodelación de Núcleo Sanitario e Impermeabilización de Cubierta - nivel 1, sectores A y B - Edificio Guanahani.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$55.176.898.-

Fecha de la apertura: 22/09/2023 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 14/09/2023

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.999.

BUENOS AIRES GAS S.A.

Licitación Abierta N° PP751-23

POR 5 DÍAS - Objeto: Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) llama a Licitación Abierta N° PP751-23 Obra de Suministro de Gas a la localidad de Mechita partidos de Alberti y Bragado - Bs. As. de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrán participar del presente llamado a licitación, personas humanas o jurídicas, en forma individual como UTE o como UTE en formación, siempre que se trate de una sociedad/es regularmente constituidas y domiciliadas, en el país.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá descargar del sitio web a partir del 07 de septiembre de 2023: http://www.bagsa.com.ar/public_html/licitaciones-activas/, asimismo podrán completar adecuadamente el formulario que forma parte del link de descarga citado.

Las consultas al pliego podrán efectuarse hasta el 6 de octubre de 2023 al correo electrónico licitacion.privada@bagsa.com.ar.

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Gratis.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Setecientos Ochenta y Dos Millones Seiscientos Setenta Mil Setecientos Ocho (\$2.782.670.708).

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: Mesa de Entradas de BAGSA calle 48 N° 536 ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, hasta el día 2 de noviembre de 2023 a las diez (10) horas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: Oficinas de BAGSA, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, el día 2 de noviembre de 2023 a las doce (12) horas.

sep. 8 v. sep. 14

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 28/2023

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Número: 028/2023.

Parcela 35-J.2

Ubicación: Calle B/P Don Tomás Roldán N° 1.273.

Superficie: 795,50 m2.

Fecha apertura: 11/10/2023.

Hora apertura: 9:00 horas.

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - calle B/P Marlin N° 404.

Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA.

Expediente: N° 5423-CPRMDP-23.

sep. 8 v. sep. 11

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 29/2023

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Número: 029/2023.

Parcela 65-B

Ubicación: Av. de los Pescadores N° 669.

Superficie: 302,30 M2.

Fecha apertura: 11/10/2023.

Hora apertura: 10:00 horas.

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - calle B/P Marlin N° 404.

Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA.

Expediente N° 5375 - CPRMDP - 23.

sep. 8 v. sep. 11

ENTE DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL BUENOS AIRES - MORÓN - E.P.I.B.A.M.

Licitación Pública N° 3/2023

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo del Ente de Promoción Industrial Buenos Aires Morón convoca Licitación Pública 03/23, cuyo objeto es Licitación Pública para la Ejecución de Pavimento para Playa de Camiones en el Pque. Ind. La Cantábrica (PILC) que se efectuará en la Sede de la Unión Industrial del Oeste, sita en la calle Tres arroyo N° 329 de la localidad de Haedo, pdo. de Morón, el día 11 de septiembre de 2023 a las 14:00 hs. Fíjase el valor del pliego del renglón 1 completo en la suma de Pesos Ciento Cinco Mil con 00/100 (\$105.000,00) dicho valor será abonado en efectivo.

El presupuesto oficial del renglón 1 asciende a la suma de Pesos Ciento Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Cientos Catorce con 68/100 (\$104.873.114,68).

El plazo de ejecución de los trabajos será de noventa (90) días.

Fijase el valor del pliego del renglón 2 completo en la suma de Pesos Sesenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 (\$68.500,00) dicho valor será abonado en efectivo.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Sesenta y Ocho Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Tres con 20/100 (\$68.649.203,20) El plazo de ejecución de los trabajos será de sesenta (60) días.

Podrá ofertarse un renglón únicamente o ambos a la vez, a su vez el comitente podrá adjudicar la obra completa o a diferentes oferentes de acuerdo a su conveniencia.

Consulta y venta de pliegos en la sede mencionada hasta el día 13 de septiembre 2023.

sep. 8 v. sep. 12

ENTE DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL BUENOS AIRES - MORÓN - E.P.I.B.A.M.

Licitación Pública N° 4/2023

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo del Ente de Promoción Industrial Buenos Aires Morón convoca Licitación Pública 04/23 cuyo objeto es Licitación Pública para la Ejecución de Veredas Perimetrales y Dársenas de Estacionamiento sobre Calles Internas de la Ampliación del Pque. Ind. La Cantábrica que se efectuará en la Sede de la Unión Industrial del Oeste, sita en la calle Tres arroyo N° 329 de la localidad de Haedo, pdo. de Morón, el día 11 de septiembre de 2023 a las 14:00 hs. Fijase el valor del presente pliego completo en la suma de \$206.500,00 (Pesos Doscientos Seis Mil Quinientos con 00/100) dicho valor será abonado en efectivo.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Doscientos Seis Millones Cuatrocientos Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 78/100 (\$206.405.688,78).

El plazo de ejecución de los trabajos será de ciento veinte (120) días.

Consulta y venta de pliegos en la sede mencionada hasta el día 13 de septiembre 2023.

sep. 8 v. sep. 12

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - BURATTI, GASTÓN DIEGO con domicilio en Bermúdez 904, de la localidad de La Lucila, partido de Vicente López. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General, S.I.

POR 1 DÍA - FORSCHBERG, MARIANO ANDRÉS con domicilio en Los Crisantemos 475, piso 1, dpto. A106 Edificio A, Barrio Ayres Loft, de la localidad de Del Viso, partido de Pilar. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General, S.I.

POR 1 DÍA - ROBATTO, NADIA CAROLINA con domicilio en Buenos Aires 3355, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General, S.I.

POR 1 DÍA - NAVARRO COX, MARIA FLORENCIA con domicilio en Hipólito Yrigoyen 4510, Barrio Tres Horquetas, UF115, de la localidad y partido de San Fernando. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General, S.I.

POR 1 DÍA - AVILIA, ENNIO SERGIO con domicilio en avda. Santa Fé 782, piso 1, dpto. L, de la localidad de Acassuso, partido de San Isidro. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General, S.I.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MATIAS ISMAEL VACCAREZZA, CUIT 20-33340115-1, transfiere a Delia Villalba, CUIT 27-13503635-3, el Fondo de Comercio de Kiosco al Compás, sito en Av. San Martín N° 2819, Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio.

ago. 4 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ARFUCH IGNACIO transfiere a Arfuch Juan Manuel la Habilitación del Minimercado de Art. de Kiosco, etc, - Café sito en la calle Belgrano N° 3504 San Martín, partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **Pilar**. Transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de emprendimientos comerciales. En cumplimiento de lo establecido por el Ar. 2 de la Ley 11867, Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales, y Art. 79, 80 y 81 del Código de Habilitaciones Comerciales. El Sr. ZAIJING ZHANG con CUIT 23-94032316-9 con domicilio en Bernardo de Irigoyen 1252 de la localidad de General Rodríguez, anuncia transferencia de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Supermercado, sito en Estanislao López 1071 de Pilar, libre de deuda y gravamen con todas sus instalaciones, al Sr. Huang Enguang, CUIT 20-96296337-5 con domicilio Estanislao López 1079 de Pilar, bajo el expediente de habilitación 7649/2010. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **La Plata**. EMILIO ESTANISLAO SOSA, con domicilio en RT 36 y 509 S/N, Abasto, partido de La Plata, transfiere el establecimiento "El Paisa" ubicado en Ruta Provincial 36 entre las calles 509 y 511, de Abasto, partido de La Plata, a Parrilla y Asador El Paisa S.A. N° CUIT 30-71767674-9, con domicilio en RT 36 y 509 S/N, Abasto, partido de La Plata, pcia. de Buenos Aires. Oposiciones 48 N° 930, 1º D de La Plata. Leandro Javier Di Marco, Abogado.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Zárate**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, la Razón Social RODRIGUES COELHO VÍCTOR HUGO, CUIT N° 20-08249899-1 anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del Rubro Venta y Colocación de Equipos de G.N.C., Act. Accesorias: Taller Mecánico, sito en Avda. Lavalle N° 1786, localidad de Zárate, partido de Zárate, a favor de Benicelli Javier Gustavo, CUIT N° 20-35405594-6, bajo el Expte. de habilitación N° 9401 Res. N° 385/08. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. SALVADOR MONTES DE OCA, DNI 24314669, en carácter de socio gerente de la La Boya del Bajo S.R.L., CUIT 30-71696362-0 manifiesta expresa voluntad de ceder el fondo de comercio en forma no onerosa, del local ubicado en la calle Italia N° 1103/05 esquina Paunero del partido de San Miguel, habilitado con el rubro Carnicería Productos de Granja Fiambrería Despensa Carbón Envasado, a quien ejercerá el desarrollo de la actividad Nol 2020 S.R.L., CUIT 30-71694609-2 quien a su vez es la continuadora de la locación, reclamo de Ley en el domicilio indicado.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. CHEN DEXIANG cede Habilitación a Weng Jinshuai. Autoservicio domicilio comercial y oposiciones. Ferré 164, Isidro Casanova, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Morón**. Vende: GOMEZ CLAUDIA BEATRIZ, CUIT 27-16755596-4, domicilio Angora 469, Morón. Compra: Plencovich Juliana, CUIT 27-32075514-5, domicilio Lebensohn 254, Bella Vista. Transfiere o cede en forma gratuita/onerosa, Fondo de Comercio rubro Carnicería con domicilio José Bianco 2499 y Crescencia Acosta 1192, Morón. Expediente municipal: 4079-15333/06 Cuenta de comercio: 76498. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. ABEL OVIDIO CAVIA transfiere a Gamatec S.R.L. el Fondo de Comercio de Taller Textil, sito en 97 - V. de la Plaza N° 1241 - Villa B. de Monteagudo, pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. DE MIRANDA GONCALVES PIRES RUBÉN DARÍO, con DNI 17.632.228 comunica: que transfiere a la firma Erik & Elian S.R.L., 30-71625645-2 Gerente: Pires Martins Viviana Soledad, DNI 23.658981, la Habilitación Municipal de: Panadería Artesanal Productora y Comercializadora, domicilio comercial y oposiciones en Marconi 2370 de la localidad de I. Casanova partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Bolívar**. Se comunica que el Sr. GUSTAVO ARIEL RUIZ, DNI 28.563.794, ha vendido y transferido al Sr. Oscar Alfredo Ortiz, DNI 21.446.401, el Fondo de Comercio que gira en el rubro Autoservicio y Rotisería denominado "Tradición de Bodegas", sito en Av. Brown N° 301 de la ciudad de Bolívar. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El señor JUAN CARLOS AZZINI, DNI. 11.253.826, con domicilio en calle Mallea 490 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 255 a favor del Señor Martín Sander, DNI 41.574.757, con domicilio en calle Lamadrid 62 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro N° 16, con domicilio en calle Alvarado 31, piso 1 oficina A y B de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 24 días del mes de agosto de 2023. Carla Merlini, Notaría.

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que SAN ALVES S.A.S., CUIT 30-71716897-2 transfiere el Fondo de Comercio rubro: Bar Anexo Venta de Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas nombre de fantasía "Fullescabio" sito en San Juan N° 15 de Fcio. Varela, Expediente 4037-3838-S21 Legajo N° 28803 a San Pedro Gabriel Eneas DNI 28.493.434.-

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - Escobar. FERNANDEZ ALEJANDRO, CUIT 20260325885 transfiere a Exinplag S.R.L., CUIT 30717966607 el Fondo de Comercio de Servicio de Fumigación, Venta y Carga de Matafuegos, sito en C. Oeste N° 2086, Escobar. Reclamo Ley en el mismo domicilio.

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. El señor HORACIO ERNESTO MIGUEL, DNI. 7.650.845, con domicilio en calle Emilio Rosas 1078 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 075 a favor de la Señora Mariela Laura Suquia, DNI 21.624.793, con domicilio en calle Hernandarias 575 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, Adscripta del Registro N° 16, con domicilio en calle Alvarado 31, piso 1 oficina A y B de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 23 días del mes de agosto de 2023.-

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - Garín. DIEGO PAUL MARTINEZ, CUIT 20-25593117-3 transfiere a Jorge Javier Benitez CUIT 20-39813790-7 el Fondo de Comercio de "Aguamarina Garín" sito en av. Belgrano 258, Garín. Reclamos de Ley en mismo domicilio.-

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - Gral. San Martín. GIACHETTI LEANDRO J. y GIACHETTI JUAN P. SH, transfiere a Abercom Aberturas de Calidad S.R.L. el Fondo de Comercio de Fabricación de Aberturas de PVC y Aluminio, sito en 29 - Emilio Zola N° 7864/68 José León Suárez, pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - Villa Luzuriaga. YANZHI SHEN transfiere a Shaoqing Wusu comercio de Autoservicio sito en Arieta N° 1520 - V. Luzuriaga, pdo. de La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Rectificación Edicto N° 2121, publicado en el Boletín Oficial del 16/02/2022 al 22/02/2022. Se comunica la transferencia del Servicio Educativo "Colegio Americano", DIEGEP N° 3251, sito en la calle Sixto Laspiur N° 1039 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. De JUAN CARLOS BACCI, DNI 10748616, CUIT N° 20-10748616-0, "Bacci Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestato", Expte. 109055, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Administradora Provisoria María Cecilia Bacci; a favor de Club Olimpo, CUIT N° 30-52616080-7, con domicilio legal en calle Sarmiento N° 52 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en calle Sarmiento N° 52 de la ciudad y partido de Bahía Blanca. Claudia V. Diodato, Abogada.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Cesión onerosa. Cedente: GUERINI ARIEL GUSTAVO, DNI 20855022, CUIT 20208550226 con domicilio Cramer 1123, C.P. 1665, José C. Paz, transfiere a Valle Rodriguez Mariano, DNI 29775316, CUIT 23297753169 con domicilio en 22 de octubre 236, C.P. 6620, Chivilcoy, Bs. As. el Fondo de Comercio de rubro Carnicería, Fiambrería, Granja y Chacinados, situado en Ruta Provincial 24 5509 Local 1, Moreno. N° de expte. 232578-G-21 N° de cuenta 2085502, reclamos de Ley en el mismo. María Mercedes Vieytes, Abogada.

sep. 8 v. sep. 14

CONVOCATORIAS

EMPRESA LÍNEA DOSCIENTOS DIECISÉIS S.A. DE TRANSPORTE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de la Empresa Línea Doscientos Dieciséis S.A. de Transportes a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social, 25 de mayo 754, Morón, provincia de Bs. As., para el día 29 de setiembre de 2023 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas para segunda convocatoria de no existir quórum necesario, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 2. Documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio N° 63, cerrado el día 30 de Junio de 2023.
 3. Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia en ejercicio hasta el 30/06/2023.
 4. Consideración y aprobación de los anticipos de Honorarios percibidos por el Directorio en ejercicio hasta el 30/06/2023, en exceso de lo dispuesto por el Artículo 261 de la ley 19550.
 5. Determinación de la garantía de los Sres. Directores.
 6. Elección del presidente y secretario del Directorio.
 7. Elección miembros restantes del Directorio 3 (tres) titulares y 1 (un) suplente.
 8. Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia 3 (tres) titulares y 1 (un) suplente.
- Sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades.

sep. 4 v. sep. 8

SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA LPF S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea Gral. Extraord. para el 02/10/2023 a las 10 hs., en Coronel Suárez 225, Junín, pdo. de Junín, Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) "Modificación del Art. 1º del Estatuto Social. Cambio de Denominación".
- 2) "Consideración de la Capitalización del Aporte Irrevocable para futuras suscripciones de acciones efectuado el 03/01/2020. Aporte en efvo de los socios. Aumento de Capital".
- 3) "Modif. del Art. 4º del Estatuto Social. Aumento de Capital".

Angel Javier Quiñones, Presidente

sep. 4 v. sep. 8

BRUT NATURE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 29/9/23 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en Dr. Real 1430 de la ciudad y pdo. de Luján, Bs. As. En el transcurso de esta se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la memoria del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2023 y la aprobación de la gestión del Directorio.
3. Resultado del ejercicio y su determinación.
4. Determinación del número de directores y elección por 3 ejercicios

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Juan Rene Camacho, Presidente.

sep. 4 v. sep. 8

LAT ENERGY S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de septiembre de 2023, a las 16 horas en 1º convocatoria y a las 18 horas en 2º convocatoria, en la sede social sita en José Ingeniero 2872, Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección del presidente de la Asamblea.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 3º) Consideración del aumento de capital social.
- 4º) Modificación del artículo cuarto del estatuto social.
- 5º) Determinación de la conformación del nuevo Directorio.
- 6º) Autorización para la inscripción del aumento de capital y modificación del estatuto social.
- 7º) Consideración del Balance General, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 8º) Consideración de la financiación de los bienes de cambio y bienes de uso que la sociedad necesita adquirir.

Nota: Se recuerda a los socios los requerimientos del art. 238 Ley 19550. Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19550. Matías Martínez de Hoz, Presidente.

sep. 5 v. sep. 11

CLÍNICA PRIVADA PUEYRREDÓN Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio se convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 2023 - 19:30 hs. primera convocatoria y 20 hs. segunda convocatoria, de modo presencial en España 2099 Mar del Plata, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para proceder a la firma del acta.
- 2.- Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término y del lugar de su realización.
- 3.- Consideraciones de la Memoria, Estados Contables, sus Notas, Anexos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2023.
- 4.- Destino del resultado del Ejercicio - Fijación de la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio finalizado 31 de marzo 2023.
- 5.- Elección de 4 (cuatro) Directores Titulares por el término de dos años en reemplazo de los Dres. Mariano Perez Lozano, Maximiliano Matteoda, Guillermo Moyano y Pablo Artaza (este último en uso de licencia) que finalizan mandatos.
- 6.- Elección de 3 (tres) Directores Suplentes por el Término de un año en reemplazo de Dres. Nicolas Marino, Marcela Hebe Marin y Marcelo Benitez que finalizan sus mandatos.

7.- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año y fijación de su remuneración.

8.- Acciones en poder de la Clínica: Informe y resolución.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración art. 236 LGS. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Mar del Plata, agosto 9 de 2023. Dr. Daniel Alejandro Ferrero - Síndico Societario.

sep. 5 v. sep. 11

EDITORIAL LA CAPITAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de septiembre de 2023, a las 13:00 horas en primera convocatoria, y a las 14:00 horas en segunda convocatoria en su domicilio social de Avenida Marcelino Champagnat N° 2551 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

2º) Consideración del atraso en la convocatoria a Asamblea;

3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la documentación del Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022;

4º) Consideración del resultado del ejercicio, y de los honorarios al Directorio;

5º) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios;

6º) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio.

Florencio Aldrey, Presidente.

sep. 5 v. sep. 11

LAPACHO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Lapacho S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29-9-2023 a las 9 horas en primera convocatoria, en calle 48 N° 535 p. 2 oficina 9 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, (dentro de la jurisdicción del domicilio social, Art. 233 LGS) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de accionistas para firmar el Acta;

2) Elección de Directorio: Fijación del número de Directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos;

3) Cambio de domicilio de sede social.

4) Autorización para inscribirlo en la DPPJ. El Directorio. Sociedad no incluida en Art. 299 LGS.

Nota: Para asistir a la Asamblea se deberá cumplir con el Art. 238 de la LGS. P. Mc. Inerny, Abogado

sep. 5 v. sep. 11

ONG ACCIÓN BAHIENSE COMUNITARIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - A los 19 días del mes de agosto de 2023, la ONG Acción Bahiense Comunitaria, convoca a todos sus asociados para la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de septiembre de 2023 a las 18:30 en 1ra. convocatoria y a las 19 en 2da.convocatoria, en la calle Soler 444 de Bahía Blanca, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para firmar el acta;

2. Tratamiento del ejercicio económico finalizado el 31/12/2018;

3. Tratamiento del ejercicio económico finalizado el 31/12/2019;

4. Tratamiento del ejercicio económico finalizado el 31/12/2020;

5. Tratamiento del ejercicio económico finalizado el 31/12/2021;

6. Tratamiento del ejercicio económico finalizado el 31/12/2022;

7. Consideración de la gestión de la Comisión;

8. Normalización, situación de la ONG actual y futura;

9. Elección de nuevas autoridades.

Silvia C. Corvatta, Tesorera.

sep. 5 v. sep. 11

S.A. MIGUEL CAMPODONICO LTDA.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de septiembre de 2023, en primera convocatoria a las diecisiete horas y a las dieciocho horas en segunda convocatoria en

lacalle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2) Reforma de los arts. 3 y 12 del estatuto social.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 para ser inscriptos en el Libro de Asistencia, los Señores Accionistas tenedores de acciones escriturales deberán cursar su comunicación a la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata, hasta el día 18 de septiembre de 2023 (Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550). Ricardo Campodonico, Abogado.

sep. 4 v. sep. 8

DENTAL Y MEDIQUIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Dental y Mediquil S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de septiembre de 2023, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la Sociedad Lavalle N° 67, Quilmes, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del artículo N° 234, inciso 1, de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el día 31 de mayo del 2023.
- 3) Remuneración del Directorio, artículo n° 261, de la Ley N° 19.550 (en exceso).
- 4) Destino a dar a los resultados del Ejercicio.
- 5) Aprobación de lo actuado por el Directorio.

Nota: Los Señores accionistas conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Lavalle N° 67, Quilmes, de la provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Lorena Gabriela Calderon, Presidente.

sep. 6 v. sep. 12

MÉDICOS DE ENSENADA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Art. 295 inc. Ley General de Sociedades N° 19.550. Convócase a Acta AGO para el 25/09/2023 a las 12:30 hs. 1° convocatoria y 14:00 hs. 2° convocatoria, a celebrarse en sede social, La Merced 383 de Ensenada, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- A) Apertura.
- B) Designación de socios para firmar el acta.
- C) Tratamiento de los estados contables, anexos, cuadros y notas para el ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2023 y demás documentación que prescribe el art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades 19550. Distribución de utilidades del ejercicio.
- E) Aprobación de la gestión del directorio.
- F) Cierre.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Ensenada, 31 de agosto de 2023. El Directorio. Fdo. Alejandra N. Aramburu de Tenti, Escribana.

sep. 6 v. sep. 12

ASOCIACIÓN CIVIL NUEVO QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71075207-5. Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo lunes 25 de septiembre de 2023 en la sede social a las 18:00 hs., en primera convocatoria y 18:30 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos por los que se convoca a la asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados y Anexos, correspondientes al decimoquinto ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022.
- 5) Aprobación de la gestión hasta la fecha del Directorio y de sus honorarios.

La sociedad no está comprendida en el art. 299 LGS. Firma: María N. Sobreira Vidal de Costa, Escribana.

sep. 6 v. sep. 12

COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA (COMESA)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de comercializadora de Energía S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 26/09/2023 a las 18 hs., en 1ra, y a las 19 hs., en 2da. convocatoria, en la sede social Humberto 1º 863, de Luján.

ORDEN DEL DÍA:

1. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
 2. Cons. de la doc art. 234, inc 1º Ley 19.550.
 3. Gestión del Directorio por los Ej. Econ. cerrados el 31/12/2022.
 4. Remunerac. al Directorio y a la Sindicatura
 5. Rdos. de los ej. Econ. cerrados el 31/12/2022.
 6. Fijación del nro de miembros del Directorio y su elección.
 7. Elección de miembros del Comité Ejecutivo.
 8. Elección de Síndico titular y suplente.
 9. Desig. de dos accionistas para firmar el acta.
- Soc. no compr. en art. 299, Ley 19.550.
Omar Grossi, Presidente.

sep. 7 v. sep. 13

ENSALADERA DE PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de septiembre de 2023 en la sede social sita en Ruta 11 Km 531 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
 - 2) Designación del Directorio por un nuevo período de 3 (tres) ejercicios;
 - 3) Poderes y Autorizaciones. La comunicación de asistencia en los términos del art. 237 LGS se deberá realizar en Ruta 11 Km 531 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.
- La sociedad no se encuentra incluida dentro del art. 299 de la LGS. María Eugenia Besozzi Quiroga T XIV F103 CAM. Profesional Autorizada.

sep. 7 v. sep. 13

M.U.T.U.P.Y.A.M. - MUTUAL DE TRABAJADORES UNIDOS DE PINTURAS Y AFINES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convóquese a los socios de M.U.T.U.P.Y.A.M. (Mutual de Trabajadores Unidos de Pinturas y Afines) a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15/10/2023 a las 16:00 hs. en la sede social de Falucho 1792, Ciudadela, Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires y considerar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 asociados para refrendar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
 - 2) Renovación total del consejo directivo por un periodo de 4 años en los cargos de presidente, secretario, Tesorero, 5 vocales titulares, 4 vocales suplentes, 3 Fiscalizadores titulares y 2 fiscalizadores suplentes.
- Si no hubiera quorum a la hora fijada la Asamblea sesionará válidamente 30 minutos después con el número de socios presentes según Resolución N° 294/88-I.N.A.M. Fernando Tonelli Presidente vigente. Matías H. Torres, Abogado.

DEVOTO Y AULICINO S.A.C.I.F.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca Asamblea Gral. Ordinaria día 26/9/23, 11 hs. 1ra. convocatoria y 12 hs. 2da. convocatoria, sede social Mariano Acha 186. Morón, a tratar;

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación 2 accionistas para firmar el Acta;
2. Consideración de gestión del Directorio;
3. Elección de autoridades, distribución de cargos, aceptación de los mismos. El Directorio.

No está comprendida o dentro de art. 299. Carlos A. Arzac. Presidente. Contadora Pública Claudia A. Golubok.

sep. 8 v. sep. 14

ROMANEMA S.A.

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea Anual Ordinaria N° 28 a realizarse el día 28 de septiembre, a las 10:00 horas, en su sede de calle Bolívar N° 3053 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón de la provincia de Buenos Aires con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Designación de accionistas para rubricar el acta de asamblea;
- 2º.- Aprobación de los estados contables cerrados el 31 de mayo de 2023;
- 3º.- Consideración de la gestión del Directorio de la sociedad;
- 4º.- Análisis de los resultados del ejercicio;
- 5º.- Continuidad de los miembros del Directorio;
- 6º.- Honorarios del Director, ajuste por inflación.

Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de presentarse 15 minutos antes del inicio de la Asamblea a fin de dar cumplimiento a lo normado en el artículo 238 de la Ley 19.550.

Carlos Rodolfo Maronna, Presidente.

sep. 8 v. sep. 14

CLÍNICA PRIVADA CHASCOMÚS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro domicilio fiscal, sito en la calle Lastra NP 364, Chascomús, pcia. Bs. As., el día 3 de octubre de 2023 a las 12 hs., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de las causas que motivaron la realización de la Asamblea fuera de término.
- 2) Consideración de la memoria del directorio, inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos correspondientes al quincuagésimo cuarto ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Consideración de la gestión del directorio.
- 4) Análisis de la situación real de los negocios de la empresa.
- 5) Tratamiento del aumento de capital
- 6) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Contador Público Matias Fernando Achaga.

sep. 8 v. sep. 14

SOCIEDADES

ALMA DE AVRIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario al publicado el 26/7/2023, Alma de Avril S.R.L. Se modifica Objeto: Compraventa de mercaderías, principalmente de vestir. B) Construcciones en general c) Transporte por cuenta propia o de terceros d) Mandataria: Representaciones relacionadas con su objeto. No realizará actividades de la Ley 21526. Julian Gomez, Contador Público.

KABTA SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de Kabta Servicios Industriales S.R.L., con fecha 05/11/2021, se reúnen los socios en sede social y deciden realizar venta y cesión del total de cuota social del sr. Rodríguez Nicolás Daniel de 100 cuotas sociales y el socio Sebastián Matías Ibáñez vende un total de 150 cuotas de un total de 900 cuotas de \$721 v/n c/u y la socia Yesica Gabriela Montiveros adquiere un total de 250 cuotas sociales de \$721 v/n c/u, renunciando el socio Nicolás Daniel Rodríguez al cargo de socio fiscalizador. Las cuotas sociales quedan así: el socio Sebastián Matías Ibáñez queda con 750 cuotas sociales y la socia Yesica Gabriela Montiveros queda con 250 cuotas de \$721 v/n c/u. La fiscalización la asume la socia Yesica Gabriela Montiveros. Fdo. Fabio Javier Fernández, Contador Público.

KABTA SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de Kabta Servicios Industriales S.R.L., con fecha 20/03/2023 se reúnen los socios en sede social y deciden realizar venta y cesión del total de cuota social del socio Yésica Gabriela Montiveros de 250 cuotas sociales de \$721 v/n c/u al socio Facundo Nicolás Ibáñez, quedando el capital social así: el socio Sebastián Matías Ibáñez con 750 cuotas sociales de \$721 v/n c/u y el socio Facundo Nicolás Ibáñez con 250 cuotas sociales de valor \$721 v/n c/u. Renuncia como fiscalizadora la socia Yésica Gabriela Montiveros y asume la fiscalización el socio Facundo Nicolás Ibáñez. Fdo. Fabio Javier Fernández, Contador Público.

KABTA SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de Kabta Servicios Industriales S.R.L., con fecha 05/11/2021 se reúnen los socios en sede social y deciden realizar venta y cesión del total de cuota social del socio Nicolás Daniel Rodríguez, de 100 cuotas sociales de \$721 v/n c/u y de 150 cuotas de Sebastián Matías Ibáñez, de igual v/n c/u, a la socia Yésica Gabriela Montiveros, quedando las siguientes proporciones: el socio Sebastián Matías Ibáñez con 750 cuotas y la socia Yésica Gabriela Montiveros con 250 cuotas. Renuncia como fiscalizador el socio Nicolás Daniel Rodríguez y asume la fiscalización la socia Yésica Gabriela Montiveros. Fdo. Fabio Javier Fernández, Contador Público.

GUILMI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión del 14/8/23 se ratificó cambió de sede social a Independencia N° 638, Idad. y pdo., Pilar, pcia. Bs. As. Gabriel Bonsembiante, Notario.

PEDRO LURO NEUMÁTICOS S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 34. Esc. Francisco Matías Stickar. Registro 16 de Bahía Blanca. Constitución de Sociedad Anónima, 07/02/2019. 1) Socios: Ricardo Daniel Monteoliva, argentino, nacido el 10/03/1975, DNI 24.239.820; CUIT 20-24239820-4, comerciante, soltero, domiciliado en calle 7 N°1568, Pedro Luro, Villarino, pcia. de Bs. As.; María Isabel Torres, argentina, nacida el 26/09/1948, DNI 5.737.924, CUIT 27-05737924-9, comerciante, viuda primeras nupcias de Ricardo José Monteoliva, con domicilio en calle 7 N°1568, Pedro Luro, Villarino, pcia. de Bs. As.; y Raúl Eduardo Lebed, argentino, nacido el 17/04/1961, empleado, soltero, con domicilio calle 26 N° 1028, Pedro Luro, Villarino, pcia. de Bs. As. Acciones suscriptas por cada socio: Ricardo Daniel Monteoliva: 2.750, María Isabel Torres: 1.500 y Raúl Eduardo Lebed: 750, todas acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase "A", con derecho a un voto por acción y valor nominal \$100 cada una; 2) Denominación: "Pedro Luro Neumáticos S.A." 3) Sede social: Calle 7 N° 1.268 de la localidad de Pedro Luro, partido de Villarino, pcia. de Bs. As. 4) Duración: 99 años 5) Capital: \$500.000, representado por 5.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de la clase "A" de \$100 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto. 6) La dirección y administración: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles, la asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares. La representación corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso. Fiscalización: Los socios Art. 55 y 284 L.S.C. 7) Objeto: Realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de: I) Compra, venta, importación y exportación; distribución, de toda clase de neumáticos, cámaras, ruedas, protector de neumáticos y llantas para todo tipo de automotores, herramientas de mano y motoimplementos, repuestos y autopartes en general, aceites, lubricantes y afines. II) Montaje de neumáticos, reparación, alineación láser y balanceo en todas sus clases. Atención mecánica integral de automotores y rodados en general. III) Ventas en representación de otras empresas vinculadas con el sector. Compraventa de neumáticos, accesorios y repuestos. 8) Cierre de ejercicio: 28/02 de cada año. 9) Presidente: Ricardo Daniel, Monteoliva, Directora Suplente: María Isabel Torres, aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Autorizado según instrumento privado de constitución de fecha 7/2/2019. Cr. Alejandro Giagante. Contador Público. Paola Viviana Rondinoni, Contadora Pública Nacional (UBA) C.P.C.E.P.Bs.As. T°117 F°234 LEGAJO 30301-1 CUIT 27-25316290-8.

BASAL HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1/9/2023 1) Socios: Diego Rubén Basal, divorciado, argentino, comerciante nacido el 26/4/1967, DNI 18.481.576, CUIT 20-18481576-2, calle 122 N° 1762, Berisso, Partido de Berisso, Carina Paola Basal, casada, comerciante, nacida el 9/10/1971, DNI 22.404.313, CUIT 27-22404313-7, calle 29 N° 5072 Berisso, Partido de Berisso. 2) Domicilio Provincia de Buenos Aires. 3) Sede Social: tendrá su domicilio en la calle 122 N° 1760, Berisso, Partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires. 4) Objeto Social: el objeto social será el de efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de país, las siguientes actividades: a) Comercial: la comercialización por compra, venta o trueque, importar y exportar temporaria o permanentemente toda clase de productos alimenticios, especias y condimentos, bebidas sin alcohol, cervezas y vinos, como así también sus subproductos y materias primas. Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas o provisión de bienes relacionados con su objeto, pudiendo además inscribirse en el registro de proveedores de todo tipo. c) Inmobiliaria: comprar, vender, permutar, fraccionar, lotear, administrar y explotar bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, realizar incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. d) Financiera: financiación a terceros de los negocios de su giro, préstamos y aportes de capital a terceros para negocios de cualquier especie. La sociedad ha de realizar estas actividades con fondos propios y sin recurrir al ahorro público; no puede realizar las operaciones previstas en la ley de entidades financieras. 5) Duración: 99 años. 6) Capital Social \$100.000. 7) Administración Social: la Administración Social será ejercida por el socio Diego Rubén Basal, que constituye domicilio especial en calle 122 N° 1762 de la localidad de Berisso, Partido de Berisso, por el término de la duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de los socios, convocada al efecto, según lo prescripto en los artículos 159 y 160 de la ley de Sociedades Comerciales, modificada por la ley 22903. Fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en el libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550. 7) Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Juan José Norryh, Contador Público.

CYJ INFINITO DEL TUYÚ S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 4/8/2023 e Inst. Priv. del 30/8/2023 corrige redacc. Art. 10. Cristian Martin Canaza Mallon, nac. 10/6/1993, DNI 94.643.868, domic. 22 entre Querini y Andrade, localidad de San Bernardo del Tuyú, Partido de la Costa, Bs. As.; y Jaime Caihuara Vera, nac. 28/10/1978, DNI 93.090.303, domic. 22 N° 2466, localidad San Bernardo del Tuyú, Partido de la Costa, Bs. As., ambos bolivianos, comerciantes y solteros. CYJ Infinito del Tuyú S.R.L. Sede: 22 N° 2466, localidad San Bernardo del Tuyú, Partido de La Costa, Bs As. 90 años. \$ 500.000. Objeto: Inmobiliaria y Constructora: realizar toda clase de negocios inmobiliarios, pudiendo comprar, vender, permutar, realizar la construcción de viviendas, emprendimientos comerciales, mantenimiento, reparación, remodelación y demolición de todo tipo de inmuebles y obras en general, comercialización de materiales para la construcción de inmuebles, vehículos, motovehículos, maquinarias. Asesoramiento: proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Comercial: a) Fabricación, fraccionamiento, comercialización de todo tipo de materiales para la construcción de inmuebles y artículos de ferretería y

transporte de los mismos. b) Comercialización de bebidas con y sin alcohol, aguas, alimentos, productos y subproductos, primarios y/o elaborados y derivados relacionados con la industria alimenticia; productos de limpieza, perfumería, ropa de vestir, de deportes, materiales eléctricos, máquinas y equipos de uso industriales, artículos de ferretería industrial y comercial. Transporte: realizar la explotación del servicio de transporte nacional e internacional de transporte de mercaderías, distribución y reparto de mercaderías y bienes de todo tipo. Financiera: no realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte. Representante Legal: Gerente. Adm.: Cristian Martin Canaza Mallon por durac. plazo social. Fisc. Art 55. Ley 19.550. 31/08. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

TORRE AGBAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Acta de reunión de socios N° 1 Lisandro Tellez renuncia al cargo de gerente, desvinculándose de la sociedad. La sociedad se da por notificada de su renuncia y la acepta. Cesar Adrián Bralo, Contador Público.

ITALPREN DE PUGLIESE HNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Italpren de Pugliese Hnos. S.R.L., CUIT. 30-63060773-2, sede social Camino Gral. Belgrano 481, Cdad. y Pdo. Quilmes, inscripta D.P.P.J. Matrícula 120522, Legajo 206600 el 28/7/2014; Rectifica edicto publicado N° 30012; N° correcto de Escritura 198. Guillermina D'Andrea, Escribana.

BLOSSOM PORTUGAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por escrit. publica número 46 de fecha 3/5/2023; 2) Socios: Virginia Natalia Ciccioli, arg., DNI 29.360.619, CUIT 27-29360619-1, emp., nac. 29/3/1982, cas. en prim. con Guido Moreno, domic. en Rodolfo Kusch 1100 de esta ciudad y pdo. de Bahía Bca. 2) Domicilio Sede social Alsina número 467, loc. y partido B. Blanca. María Carolina Méndez, Escribana, carnet 5059, Reg. 73 del partido de Bahía Blanca.

MAPIESU S.A.

POR 1 DÍA - Por inst. pub. del 30/12/22 se reformó artículo tercero: Artículo Tercero. La sociedad tiene por objeto por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: operaciones inmobiliarias de compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también cualquier otra clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior venta de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; la construcción, reconstrucción, restauración, en todas sus partes, de obras civiles, sean públicas o privadas, comerciales, industriales, habitacionales, viales, de infraestructura, o cualquier otro trabajo del ramo de ingeniería o arquitectura, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. La sociedad podrá desarrollar el objeto social dentro el marco de fideicomisos, actuando como fiduciante o fiduciaria. Y en el caso de que las leyes o disposiciones lo requieran, las actividades serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. Desarrollo, fabricación, distribución y/o venta de productos informáticos y electrónicos. Locación de servicios informáticos y electrónicos. Servicios digitales de almacenamiento; administración y distribución de información. Venta de servicios publicitarios, tanto físicos como digitales. Creación, producción, postproducción de piezas audio visuales, publicitarias, gráficas, radiales, televisivas y/o de cualquier otro tipo. Tercerización de sistemas informáticos y/o de comunicación. Desarrollo, construcción, mantenimiento y explotación de infraestructura de comunicaciones. Servicios de transporte de datos y comunicaciones. Servicios informáticos y/o de comunicación en general. Gastronomía: explotación de comercio dedicado a la gastronomía, pudiendo comercializar en cualquiera de sus etapas, productos de la industria alimenticia, gastronomía, elaboración y semielaboración de comidas, helados, bebidas, servicios de catering. Depósito, fabricación, venta, distribución, comercialización en cualquier forma. Eduardo Herrera, Escribano.

MARKIAN PRIMO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria N° 3 del 22/01/23, transcripta por Escritura N° 118 del 15/05/2023, se aumentó el capital social reformando el Art 4° a \$12.500.000. María Eugenia Besozzi Quiroga, T XIV F103 CAM, Profesional Autorizada.

FAMILYCREDMG S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Melina Soledad Gazal, 8/10/90, DNI 35.393.332; Cristian Ariel Gazal, 20/3/66, DNI 17.709.635. Ambos domic. en Magdalena 762, Monte Grande y Mauricio Guillermo Gazal, 18/7/73, DNI 413.135, Juan De Garay 1421, Luis Guillón; Mia Ámbar Bustamante, 28/8/87, DNI 33.203.694, Libertad 82, Monte Grande. Todos arg., solteros, comerciantes y domic. en el ptdo. de Est. Echeverría, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 24/8/23 3) Familycredmg S.R.L. 4) Magdalena 762 Monte Grande, ptdo. de Esteban Echeverría, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Compraventa y consignación de automotores. Financiera: Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 6) 5 años. 7) Cap. \$50.000 8) Administ.: Gerente 5 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerente: Melina Soledad Gazal, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/7 de c/año. M. Cortes Stefani, Abogado.

VERMUTERÍA SIN NOMBRE S.A.

POR 1 DÍA - 28/08/2023 Escritura doscientos veinticinco, Aclaratoria constitución social al fin de modificar su acta

constitutiva de fecha 5/7/2023. La Sociedad Anónima se denominará de la siguiente forma: Vermutería sin Nombre S.A y tendrá su domicilio social en Av. De los Trabajadores N° 171 de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser trasladado por resolución del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionista, se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá. Estatuto social: Artículo Primero: Bajo la denominación de Vermutería sin Nombre S.A, queda constituida la Sociedad Anónima, que tiene domicilio social en la provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones dentro y fuera del país. Elisea Salado, Contador Público.

AIRES DE NUEVA ATLANTIS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Públ. N° 173 del 23/8/2022. Muccione Ludmila Belen, nac. 23/4/2004, DNI 45.689.833, comerciante domic. Almirante Manuel García N° 1062 Nuñez, C.A.B.A. y Christian Javier Muccione, nac. 5/8/1973, DNI 23.772.191, comerciante, domic. Hipólito Irigoyen N° 354 localidad de Mar de Ajó, partido de La Costa, Bs. As. ambos arg., solt. Aires de Nueva Atlantis S.A Sede: Hipólito Irigoyen N° 354 de la localidad Mar de Ajó, partido La Costa, Bs. As. 99 años. \$100.000. Objeto: Constructora: Realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase. A) La construcción de obras de arquitectura e ingeniería. B) La urbanización, fraccionamiento y construcción de bienes inmuebles. C) Comercializar bienes muebles o inmuebles. D) La construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado o por administración de obras. E) Recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a su objeto social. F) Impartir servicios técnicos, periciales, de promoción y maquila, relacionado con el objeto social. G) Actuar como representante, importador y exportador de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción. H) Desarrollar toda clase de proyectos arquitectónicos y de ingeniería. I) Desarrollo mantenimiento y acondicionamiento de espacios verdes. Movimientos de suelos, remediación de suelos y acuíferos. Asesoramiento: Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Inmobiliaria y Financiera: Realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, excluidas operaciones de la Ley 21526 y la que requiera el concurso público. Comercialización de Productos de Corralón: Comercialización de productos de cementos, yesos, pegamentos, arena, block de cemento, membranas, pinturas asfálticas, maquinas y equipos utilizados en la industria de la construcción. Mandatos: Ejercicio de representaciones, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios. Financiera: Excluidas operaciones de la Ley 21526 y la que requiera el concurso público. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Christian Javier Muccione, Director Suplente Muccione Ludmila Belen. Adm. 1 a 5 Direct. Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc Art. 55. Ley 19.550. 31/12. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

GAM ONLY S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por instrumento privado del 29/8/2023. 1) Socios: Guillermo Ariel Sanviti, argentino, nacido el 9/7/1977, DNI 26.039.027, CUIT 23-26039027-9, comerciante, casado en primeras nupcias Vanesa Daniela Contartese, domiciliado en General Deheza 3463, Remedios de Escalada, Lanús, pcia. de Bs. As.; Marcelo Ezequiel Sanviti, argentino, nacido el 15/6/1984, DNI 31.026.291, CUIT 23-31026291-9, comerciante, soltero, hijo de Martha Orelio y de Ricardo Sanviti, domiciliado en Manuel Castro 868 Lomas de Zamora, pcia. Bs. As.; y Alejandro Gabriel Etchemaite, argentino, 2/1/1995, DNI 38.292.769, CUIT 23-38292769-9, soltero, hijo de Gloria Beatriz Piris y de Ernesto Fabian Etchemaite, comerciante, domiciliado en Glicina 6248, San Francisco Solano, partido de Almirante Brown, pcia. Bs. As. 2) Denominación: Gam Only S.R.L. 3) Domicilio Social: Calle 49 número 631, partido de La Plata, pcia. de Bs. As. 4) Objeto: Venta al por menor de toda clase de indumentaria, masculina, femenina y de niños. Prendas de vestir, ropa deportiva, lencería y ropa interior, indumentaria de trabajo, artículos de cuero y afines, calzado, productos cosméticos, de tocador y perfumería. 5) Capital: \$1.000.000 integrado por 1000 cuotas de Pesos Un Mil valor nominal cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera 250 cuotas por Guillermo Ariel Sanviti; 250 cuotas por Marcelo Ezequiel Sanviti, y 500 cuotas por Alejandro Gabriel Etchemaite. 6) Administración y Representación: A cargo de uno o mas gerentes. Designado para el cargo Alejandro Gabriel Etchemaite en el instrumento citado por todo el tiempo que dure la sociedad, constituyendo domicilio en el de su representada 7) Fiscalización: Socios no gerentes. Sin síndico. 8) Cierre Ejercicio 30/06. Gastón Nestor Villar, escribano Adscripto al Registro 11 de Lomas de Zamora, autorizado en el instrumento citado. Gaston N. Villar, Abogado.

LOPEZ PANASIUK ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Lopez Panasiuk Asociados S.R.L. - Dom: Mitre 981 - 1er Piso, Ciudad de Adrogué, Partido de Almirante Brown. 1) Socios: Jonatan Javier Lopez, argentino, casado, nac. 27/01/1989, comerciante, DNI 34.645.476, CUIT 20-34645476-9, dom. 10 de Septiembre 2255, Banfield, Pdo. Lomas de Zamora y Esteban Gabriel Panasiuk, argentino, divorciado, nac. 07/03/1982, comerciante, DNI 29.679.768, CUIT 20-29679768-6, dom. Muzzilli 367, Ciudad y Pdo. de Lomas de Zamora. 2) Inst. Privado 15/05/23. 3) Duración: 99 años. 4) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Agropecuaria: estudio, proyecto y ejecución de obra de proyectos agrícolas, incluyendo la producción de alimentos y fabricación de muebles, tanto propios como de terceros. Inmobiliaria: la construcción de todo tipo de edificios, viviendas, locales comerciales, industriales y cualquier tipo de construcción y refacciones. Realizar operaciones inmobiliarias, incluyendo el alquiler, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, tanto propias como de terceros, destinadas a uso rural, viviendas, urbanización, clubes de campo o actividades agrícolas. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Los asesoramientos serán prestados por intermedio de profesionales con título habilitante cuando así se requiera. 5) Capital: \$100.000. 6 y 7) Adm. y Rep. Legal: Jonatan Javier Lopez y Esteban Gabriel Panasiuk, socios gerentes, duración del Órgano de Administración: 99 años. 9) Fiscalización: los socios. 10) Cierre de Ej.: 30/04. Esteban Gabriel Panasiuk, Socio gerente. Néstor Rubén Guerrero, Contador Público.

FARAÓN VIAL RBMI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Brian Ricardo Camardello, 1/5/97, DNI 41.884.188, Pérez Iglesias 572, Monte Grande, Ptdo de Est. Echeverría y Mauro Adrián Camardello, 11/8/02, DNI 44.353.094, Otegui 145, Ciudad y Ptdo. de Gral. Las Heras. Ambos arg., solteros, comerciantes y domic. en la Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 9/8/23. 3) Faraón Vial RBMI S.A. 4) Pérez Iglesias 572, Monte Grande, Ptdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: compraventa y distribución de repuestos viales. Ejecución de obras públicas o privadas, construcción de obras viales. Alquiler de maquinarias viales. 6) 99 años. 7) Cap. \$100.000. 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Brian Ricardo Camardello y Dtor. Suplente: Mauro Adrián Camardello, ambos con domic. especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) Cierre de balance: 31/12 de c/año. M. Cortes Stefani, Abogado.

TRANSPORTES MULTIMODALES DE VEGA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que, reunidos los únicos socios de Transportes Multimodales de Vega S.R.L., Emilio Alberto Jesús de Vega, de nacionalidad argentino, nacido el 18 de noviembre de 1983, DNI 30.622.552, CUIT 23-30622552-9, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Cnel. Suárez 2442, primer piso, dpto. 4 de la ciudad de Olavarría, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, y Verónica Elizabeth De Vega, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de enero de 1974, DNI 23.773.077, CUIT 27-23773077-7, de profesión comerciante, de estado civil divorciada en primeras nupcias de Juan Carlos Galman, DNI 22.541.161, con domicilio en la calle Independencia 2115 de la ciudad de Olavarría, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, a efectos de salvar las observaciones efectuadas por la D.P.P.J., comunican que: a) La socia Verónica Elizabeth De Vega es divorciada en primeras nupcias de Juan Carlos Galman DNI 22.541.161, según sentencia de fecha 1 de junio de 2011, recaída en autos "De Vega Veronica Elizabeth y Galman Juan Carlos s/Divorcio Vincular" (Art. 214 inc. 2 C.Civil) Expte. Nro. 34628 tramitado por ante el Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 de Olavarría. b) La sede social se fija en la calle Pellegrino N° 1869 de la ciudad de Olavarría, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires. Dr. Luciano Bonifacio. Contador Público.

INDUSTRIAS ITACEN S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que a) por Acta de Asamblea General Ordinaria unánime celebrada el 26/07/2023 se resolvió: (i) aceptar las renunciaciones presentadas por el Sr. Antonio Salerno a su cargo de Director Titular y Presidente y por el Sr. Diego Víctor Salerno, a su cargo de Director Suplente; (ii) designar nuevo Directorio: Presidente: Valentín Tomás Martínez; y Director Suplente: Nicolás Vinuesa, fijando ambos domicilio especial en Calle N° 12 N° 231, ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; b) por Acta de Directorio celebrada el 26/07/2023 se resolvió trasladar el asiento de la sede social a la calle Calle N° 12 N° 231, ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; c) por Acta de Asamblea General Extraordinaria unánime celebrada el 26/07/2023 se resolvió: (i) reformar el texto del artículo tercero. En consecuencia, el texto del artículo tercero queda redactado como sigue: "Artículo tercero: la Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) la comercialización, representación comercial, importación, exportación, arrendamiento, comodato, distribución y licenciamiento de equipos, insumos, partes y accesorios de equipos informáticos, de tecnología, de computadoras y de cualquier tipo de equipo de telecomunicaciones y/o tecnológico; b) el licenciamiento, intermediación, compra, venta, arrendamiento y/o cualquier otro acto o contrato de software o vinculado con el desarrollo de software; c) la prestación de servicios de consultoría, capacitación y asesoría en temas relacionados con bienes y servicios informáticos, telecomunicaciones, software y tecnología; d) prestación de servicios de atención, ya sea para clientes propios o de terceros a través de plataformas multicanal; e) la prestación de servicios de instalación, desinstalación y mantenimiento de dispositivos telemáticos, GPS y demás accesorios en vehículos automotores; f) la prestación de servicios de soporte, gestión operativa, gestión comercial, gestión administrativa y gestión logística para el desarrollo de negocios y actividades empresariales organizadas lícitas de terceros. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. A fin de cumplir con su objeto, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto."; (ii) reformar el texto del artículo décimo segundo. En consecuencia, el texto del artículo décimo segundo queda redactado como sigue: "Artículo décimo segundo: las convocatorias a Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias se realizarán mediante publicaciones en el Boletín Oficial con la anticipación y en los términos de los artículos 236 y 2367 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, sin perjuicio de ello, podrán celebrarse sin previa publicación de convocatoria, cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar o comunicar su presencia de acuerdo con lo prescripto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Podrán hacerse representar en las asambleas, conforme lo dispuesto por el artículo 239 de la mencionada ley. Rige el quórum y mayorías, así como los temas a tratar tanto en las Asambleas Generales Ordinarias como Extraordinarias, prescriptos por los artículos 234 y 244 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, las asambleas podrán celebrarse a distancia, mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales con reproducción simultánea de audio y video entre sus participantes y de acceso gratuito para los legitimados a participar del acto. En los procesos de elección de autoridades que tengan previsto el voto secreto, sólo se admitirán las reuniones a distancia cuando se presente una única lista. El Directorio garantizará la guarda y custodia de la totalidad de la grabación de audio e imagen en simultáneo, en un soporte digital que permita su posterior reproducción libre y gratuita a simple requerimiento de persona legitimada, por al menos cinco (5) años de celebrado el acto." Autorizado por Acta de Asamblea General Ordinaria del 26/07/2023 a suscribir este documento. Juan Alberto Bossi. Abogado, T° 128 F° 237 CPACF.

OYOEZ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Obdulio Esteban San Martín, DNI 18.159.106, 17.10.66, casado, ingeniero agrónomo. Yolanda Noemí Espinola, DNI 22.044.251, 10.5.71, casada, comerciante. Ezequiel San Martín, DNI 41.087.909, 22.9.96, soltero, comerciante; todos argentinos, en Zapiola 583, Chacabuco, Bs. As. 2) 23.8.23. 3) Oyoez S.A. 4) Zapiola 583, localidad y

partido de Chacabuco, Bs. As. 5) Explotación agrícola ganadera, siembra, cosecha, investigación, desarrollo, producción de semillas, cereales, forrajera, cría y engorde, comercialización, importación, exportación, industrialización de productos afines; depósito y transporte de mercadería; control de peso y calidad de contenedores; operaciones inmobiliarias, administración y construcción de inmuebles. Operaciones financieras exc. ley 21.526. Organización y asesoramiento comercial, mandatos. Constitución de fideicomisos exc. financieros. 6) 99 años. 7) \$300.000. 8) Presidente: Obdulio Esteban San Martín. Director Titular: Yolanda Noemi Espinola. Director Suplente: Ezequiel San Martín. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/7. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

LAS VIOLETAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 190 del 28/06/23 R° 84 de CABA se protocolizó AGO 11 del 15/03/23 donde designan Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Roxana del Carmen Vasena y Suplente: Fabian Eduardo Vasena. Aceptan cargos. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

IMPRESIONES EXCUDENDI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Paula Beatriz Fichelson, argentina, soltera, empresaria, DNI 24.822.595, CUIT 27-24822595-0, nacida el 03/08/1975, con domicilio en Av. Juan B. Justo 2751, Piso 1, Depto. "C", C.A.B.A.; y Camila Reyna Rey, argentina, soltera, empresaria, DNI 43.667.879, CUIT 27-43667879-2, nacida el 15/09/2001, con domicilio en 20 de Septiembre 2636, Cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público N° 84 del 30/08/2023. 3) Impresiones Excudendi S.A. 4) O'Higgins 375, Cdad. de Sarandí, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$10.000.000. 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc.- Presidente: Paula Beatriz Fichelson. Director Suplente: Camila Reyna Rey. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 30/06. 11) Comercial: realizar impresiones gráficas en general, edición, publicación, distribución, importación y exportación de revistas, libros, cuadernos, folletos, prospectos, publicaciones e impresos de cualquier índole, conviniendo a tal efecto con los titulares de los derechos sobre las obras las respectivas representaciones y/o autorizaciones para su reproducción y/o comercialización, dando cumplimiento a la normativa legal sobre la materia. Ejecutar tareas complementarias a la impresión como composición, diagramación, encuadernación y toda otra vinculada a la actividad editorial. Producción de elementos de papelería y librería para escritorio, uso escolar, pedagógico, científico, cultural, personal, comercial, profesional e industrial. Importar, exportar y comercializar todo tipo de maquinaria utilizada en la actividad gráfica. Financiera: quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: de cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y expo.: importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

CARHENYL S.A.

POR 3 DÍAS - El Directorio de Carhenyl S.A., con fecha 9/08/2022, conforme delegación de la Asamblea del 11/10/2016, que resolvió aumentar el capital social a \$2.240.000, hace saber a los accionistas que se emitirán Un Millón Quinientas Noventa Mil (1.590.000) acciones, ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una, con un valor nominal de un peso (\$1) cada acción, las que deberán integrarse con la capitalización del aporte de los socios efectuado en oportunidades anteriores y que existe en la cuenta particular de cada uno de los socios o con dinero en efectivo, dentro del plazo de 3 meses desde el vencimiento del plazo del art. 194 Ley 19.550. Se publica el presente a los efectos del artículo 194 Ley 19550 (derecho de preferencia y de acrecer). Federico Melia, Abogado.

BACAP S.A.

POR 3 DÍAS - El Directorio de Bacap S.A., con fecha 9/08/2022, conforme delegación de la asamblea del 27/12/2019, que resolvió aumentar el capital social a \$644.000, hace saber a los accionistas que se emitirán cuatro mil cuatrocientas cuarenta (4440) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, clase A y de un voto por acción, las que deberán integrarse con la capitalización del aporte de los socios efectuado en oportunidades anteriores y que existe en la cuenta particular de cada uno de los socios o con dinero en efectivo, dentro del plazo de 3 meses desde el vencimiento del plazo del art. 194 Ley 19.550. Se publica el presente a los efectos del artículo 194 Ley 19550 (derecho de preferencia y de acrecer). Federico Melia, Abogado.

CHANFREAU CEPEDA MAZZANTE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gonzalo Cepeda, DNI 32.555.864, nacido el 04/09/1986, de 37 años, soltero, argentino, empresario, domiciliado en calle 1° de Mayo N° 468 de la ciudad de Azul, partido de Azul, provincia de Buenos Aires. Pablo Ruben Chanfreau, DNI 25.178.065, nacido el 19/03/1976, de 47 años, divorciado de sus primeras nupcias con Andrea Marcela Rui Abelenda, argentino, empresario domiciliado en calle Lavalle N° 287 de la ciudad de Azul, partido de Azul, provincia de Buenos Aires. Mauricio Mazzante, DNI 27.511.731, nacido el 07/06/1979, de 44 años, soltero, argentino, empresario, domiciliado en calle Castellar N° 850 de la ciudad de Azul, partido de Azul, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento privado fecha 04/09/2023. 3) Chanfreau Cepeda Mazzante S.R.L. 4) Calle 1° de mayo N° 468 de la ciudad de Azul, partido de Azul, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: l) Agropecuarias: explotación, compra y venta directa o indirecta de establecimientos rurales, ganaderos, laneros, tabacaleros, azucareros, agrícolas, forestales y apícolas. Cría, invernada, consignación, distribución, representaciones, intermediaciones y corretajes. Productos originados en la agricultura, planes de forestación, recuperación de tierras para su reutilización como terrenos agrícolas ganaderos.

Compra, venta y acopio de cereales, granos, oleaginosas y legumbres. Pesca y caza comercial. Actividades de industrialización, compra y venta. II) Comercialización: mediante operaciones de compra, venta, consignación y distribución. Importación y exportación de maquinarias agroindustriales, metalúrgicas y para la industria de la construcción, sus productos y subproductos. Compra y expedición o venta de toda clase de combustibles, así como servicios para automotores en general. Comercialización, distribución, consignación y explotación de todo tipo de prendas de vestir, adornos o artículos de regalería en general. El servicio de bebidas, comidas rápidas, golosinas y cigarrillos. Servicios de catering, explotación integral de servicios gastronómicos: restaurantes, lunch, espectáculos artísticos, representaciones, concesiones, franquicias, bares y buffets, confiterías y afines. Distribuciones de comidas preelaboradas y elaboradas. Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo. Compra, venta distribución, exportación o importación de bebidas. Prestar servicios para eventos sociales. Generar o explotar espectáculos tales como teatro, café concert, actos artísticos de variedades con o sin aditamentos de música, coreografía, escenografía o conciertos musicales. Transporte nacional y/o internacional de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas de cualquier tipo, transporte de combustibles, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines; explotación, administración y alquiler de canchas de tenis, squash, paddle, tenis, fútbol, rugby y la enseñanza de los mismos. Explotación de natatorios y la enseñanza de natación. La programación, organización, administración, gerenciamiento y realización de todo tipo de eventos deportivos originados tanto en el deporte amateur como en el profesional. Explotación de servicios de juego, parques y jardines de recreo, entretenimiento para niños y adolescentes. Comercialización de los artículos necesarios para la práctica de tal deporte. III) Constructoras: mediante la realización de toda obra de ingeniería pública o privada, loteos y urbanizaciones. Ejecución de proyectos, dirección, construcción y administración de obras de cualquier naturaleza, obras de ingeniería y o arquitecturas en general, públicas o privadas. IV) Importadora y exportadora: para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. V) Financieras: operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley 21526 y de toda otra que requiera el concurso público de capitales. VI) Inmobiliarias: compra, venta, construcción, locación, administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. VII) Mandatos y servicios: ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas. VIII) Consultoría y auditoría: todo tipo de consultoría técnica en todo tipo de actividades, ya sean comerciales, financieras o de inversión que no se encuentren prohibidas por leyes o por este estatuto, cuando normas vigentes lo requieran. Todos los asesoramientos, servicios o actividades serán desarrollados por profesionales debidamente matriculados. IX) Publicidad: mediante la explotación del negocio de publicidad y propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a través de la prensa escrita y/o digital, radial, televisiva, vía internet y otros métodos de comunicación audiovisual. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital \$120.000. 8) Administración a cargo de uno o más socios gerentes o no actuando en forma indistinta cualquiera de los designados por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización a cargo de los socios art 55 Ley 19.550. Gerente: Gonzalo Cepeda, DNI 32.555.864, constituye domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: Gonzalo Cepeda. 10) Cierre de ejercicio: 30/06. Maria Luciana Perez Weisburd, Contadora Pública.

MSU ENERGY HOLDING S.A.U.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de 18/08/2023 se resolvió trasladar la sede social a la calle 51 N° 771 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos aires. Firma: Candela Mariño, Autorizada.

RODRIGUEZ QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 23/6/23. 2) Designa Presidente: Presidente: Silvina Cecilia Gonzalez Cigoj, DNI 16.914.484, Vicepresidente: Alejandro Rubén Tosi, DNI 12.274.702 y Director Suplente: Facundo Tosi Gonzalez Cigoj, DNI 38.995.534, todos con domic. especial en sede social. M. Cortes Stefani, Abogado.

ODEAH DE AJO S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. complementario del 30/08/2023, Inst. Priv. del 30/08/2023 corrige redacc. art 08. Dra. Mercedes Conforti.

PAOLI S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 29/05/2023: Presidente: Adrian M. Paoli y Dir. Sup.: Mariano J. Paoli. Fdo. Constantino Osso, Contador.

CATAOYOS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. N° 182, rectificatoria del 31/8/2023, Escrib. Lucia A. Bugatto, Quilmes, Reg. 59. que en esc. N° 69 del 5/5/2023 se consignó erróneamente el CUIT de la señora Silvia Beatriz Rega, siendo el correcto CUIT 23-13717009-4. Solicitante: Cynthia Lago - Apoderada. Conste.

COMESTIBLES Y DULCES ALSINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Fabián Barriani, comerciante, nacido 26/1/68, divorciado, DNI 20.005.664, CUIT 20-20005664-5, domicilio: Av. La Plata 1591, CABA, Ariel Martin Serafini, comerciante, nacido 14/8/82, casado, DNI 29.308.328, CUIT 20-

29308328-3, domicilio: Caamaño 900, Bº H. del Pilar, La Pradera, Villa Rosa, Pilar, Bs. As. y Diego Hernán Serafini, contador público, nacido 20/6/81, casado, DNI 28.767.452, CUIT 20-28767452-0, domicilio: Mario Cattaneo 847, El Palomar, Morón, Bs. As. Todos argentinos. 2) Escritura pca. 6/6/23. 3) Comestibles y Dulces Alsina S.R.L. 4) Domicilio social: se establece la sede social en Avenida Perón 2664/68, Valentín Alsina, Lanús, Bs. As. 5) Objeto: actividad gastronómica en locales propios, alquilados, arrendados y/o de terceros, con o sin delivery. Explotación restaurantes, bares, confiterías, salones de reposterías y/o patios de comida. Fabricación, elaboración y distribución de comidas y despacho de bebidas. Elaboración y comercialización de productos alimenticios. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o estatuto. 6) 30 años. 7) \$100.000. 8) Gerencia: uno o más socios gerentes, por tiempo indeterminado, quienes podrán actuar en forma individual e indistinta. Se designa a los tres socios en el cargo por el plazo social. Dom. esp. en la sede; Fisc: art. 55. 9) Gerencia. 10) 31-12-c/año. Mariana Marasco, Abogada.

UNIMARK VEDIA S.A.

POR 1 DÍA - Por nota marginal de escr. 66 de fecha 11/07/2023, pasada ante el Esc. Walter C. Schmidt, Reg.4 de Leandro N. Alem, con asiento en Vedia; se hace constar que Fernando Germán Ureta es casado en 1ras nupc. de María Juliana Eder. Not. Walter C. Schmidt.

CENTRO DE DÍA LUJÁN S.A.

POR 1 DÍA - En la ciudad de La Plata, el 25/8/2023, María Florencia Montes, argentina, casada, nacida el 28/10/1974, Licenciada en Musicoterapia - DNI 23.244.426 y Mariana Cecilia Sancineto Sayus, argentina, soltera, Licenciada en Psicología - DNI 25.441.254, constituyen una S.A. denominada Centro De Día Luján S.A., con domicilio en la provincia de Bs. As., sede social en República Argentina N° 2836, localidad y partido de Luján, pcia. Bs. As. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto social: por sí por terceros o con terceros: instalación, administración, gerenciamiento, explotación de centros de día, clínicas, centros para la tercera edad, geriátricos, prestación de servicios médicos asistenciales en cualquier rama de medicina, con pacientes internos, externos, particulares o afiliados a obras sociales públicas o privadas - Instalación y explotación de consultorios médicos. Servicio de enfermería en gabinete o a domicilio - Para cumplir su objeto, la sociedad podrá adquirir derechos y contraer obligaciones y efectuar actos de cualquier naturaleza. Capital social: \$100.000, representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$100 y con derecho a 1 voto cada una, podrá aumentarse al quíntuplo según art 188 ley 19550. En futuros aumentos podrán emitirse acciones ordinarias o preferidas, nominativas no endosables. Las preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo o participación adicional en ganancia líquidas y realizadas o prioridad en el reembolso en caso de liquidación. Solo darán derecho a voto en los casos de la ley 19550. Las ordinarias darán derecho de 1 a 5 votos. En caso de copropiedad podrá exigirse unificar personería para ejercer derechos. Las acciones ordinarias y preferidas darán derecho de preferencia en la suscripción de acciones de la misma clase. En caso de mora en la suscripción se aplicará art, 193 ley 19550. Directorio: entre 1 y 3 directores titulares e igual o menor número de suplentes elegidos por 3 ejercicios y reelegibles. Entre los titulares en la primera reunión se elegirá un presidente y 1 vicepresidente, que en caso de vacancia reemplazará al primero. El directorio se reunirá al menos cada 3 meses, funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y decidirá por mayoría de votos presentes. Fiscalización: por los accionistas según art. 55 y 284 ley 19550. Ejercicio Social: cierra el 31 de diciembre de cada año y dentro de los 4 meses siguientes se convocará asamblea ordinaria en los términos arts. 234, 243 y 237, ley 19550. Las acciones no podrán ser transferidas sin aprobación previa del directorio. El socio que quiera transferir lo comunicará al directorio, quien en caso de decidir el rechazo lo comunicará al accionista y convocará a asamblea extraordinaria de accionistas, la que deberá reunirse en el plazo de 30 días, a fin de que otros socios ejerzan el derecho de preferencia en igualdad de condiciones de la propuesta rechazada. Si no se comunicase el rechazo o la aceptación dentro de los 30 días, la propuesta se considerará aceptada. Disuelta la sociedad, el Directorio procederá a su liquidación. Se designa como Director Titular y Presidente a María Florencia Montes y Director Suplente a Mariana Cecilia Sancineto Sayus. Andrés Cantelmi, Abogado

SUPERMIGA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que Supermiga S.R.L. por Acta de Reunión Unánime de Socios N° 17 de fecha 12/06/2023 ha aprobado una Reforma del Estatuto Social: modificación de los artículos Segundo (Duración) y Cuarto (Capital Social). Conste Julio Argentino Benítez, Contador Público.

EXOLGAN S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas y Reunión de Directorio, ambas de fecha 29/03/2023, se resolvió designar al siguiente directorio: (i) Presidente y Director Titular: Antonio José De Mattos Patricio Junior; (ii) Directores Titulares: Enno Koll, Marcos Agustín de Elía, Carlos César Duncan y Pablo Ramiro del Corazón de Jesús García Morillo; (iii) Directores Suplentes: Lucas Lo Bianco y Carl-Henry Piel. Los sres. directores fijaron domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 882, 13º piso, Ciudad de Buenos Aires, con excepción de Carl-Henry Piel, Antonio José de Mattos Patricio Junior y Enno Koll, que fijaron domicilio especial en Alberti 1780, Dock Sud, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. María Victoria Gonzalez, Abogada, autorizada por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29/03/2022.

JOGAVE SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Socios: Vertz José María, edad 52 años, casado en primeras nupcias con Velazco Jorgelina, argentino, empresario, DNI 21.890.730, domiciliado en Ballesteros N° 1603, San Nicolás, partido de San Nicolás de los Arroyos, CUIT 20-21890730-0 y Vertz Juan Gabriel, edad 48 años, casado en primeras nupcias con Sigali Liliana Noemí,

argentino, empleado, DNI 24.210.541, domiciliado en Las Heras N° 1267, San Nicolás, partido de San Nicolás de los Arroyos, CUIT 23-24210541-9. Fecha Instrumento de Constitución: 15 de agosto de 2023. Denominación: Jogave Servicios Industriales S.R.L. Domicilio: Ballesteros N° 1603, San Nicolás, del partido de San Nicolás de los Arroyos, prov. Bs. As. Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Logística y Transporte: transporte de cargas, embalaje, distribución, en el país como en el exterior. Servicio de reparaciones y compra venta; 2) Inmobiliaria: compra, venta, loteo, administración y todas las operaciones de rentas inmobiliarias sobre inmuebles propios o de terceros; 3) Comercial: compra, venta, importación, exportación, distribución de todo tipo de máquinas viales y sus repuestos y de automotores en general; 4) Construcción - Fabricación: fabricación, reparación, instalación y montaje de estructuras metálicas, cañerías, tuberías y adaptadores hidráulicos e industriales. Reparación, fabricación y mantenimiento de equipos pesados y livianos e industriales. Soldaduras; 5) Financieras: mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo. No realizará las operaciones previstas por la Ley 21.526 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. Duración: 99 años. Capital Social: \$200.000, dividido en 20.000 cuotas de VN \$10 c/u, con derecho a un voto por cuota. Administración: Vertz José María, que reviste el carácter de Socio Gerente y durará todo el término de duración del contrato. Fiscalización: será ejercida por los socios no gerentes. Cierre de ejercicio: 31 de agosto. Silvana Aguirre, Contadora Pública.

EDUCACIÓN PARA CAMBIAR EL MUNDO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Luis Alberto Militello, arg., 13/10/1985, 37 años, DNI 31.926.565, CUIT 20-31926565-2, soltero, hijo de Alberto Oscar Militello y Liliana Noemi Gonzalez, empleado, domiciliado en Camarones 5499, CABA, e Ingrid Elizabeth Espinola Dell, arg., 21/05/1976, 47 años, DNI 25.332.278, CUIT 27-25332278-6, casada en primeras nupcias con Ariel Roque Aurelio, empleada, domiciliada en Vicente López 239, PB, Ramos Mejía, La Matanza, Buenos Aires. 2) Inst. Priv. 10/08/2023, certificado 24/08/2023. 3) Educación Para Cambiar El Mundo S.R.L. 4) Sofía Santamarina 426, cdad. de Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, pcia. Bs. As. 5) Servicios educativos: dictado de cursos con certificación universitaria oficial, centro de examinación de carreras universitarias oficiales a distancia, dictado y centro de examinación de bachillerato oficial a distancia, enseñanza de materias incluidas en el proyecto educativo de carreras oficiales de la Dirección General de Escuelas, creación y desarrollo de planes de estudios a requerimiento de empresas y/o necesidades futuras de mano de obra calificada. 6) 99 años desde su inscripción registral. 7) \$200.000. Militello: \$100.000 - Espinola Dell: \$100.000. 8) Administración: ambos socios con el cargo de Gerentes - Gerencia plural con administración combinada, por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización a cargo de ambos socios. 9) Representación: a cargo de ambos socios gerentes. 10) Cierre: 31 de diciembre de cada año. 11) Autorizados: Laura Bentancur, DNI 22.436.181 y/o Diego Bentancur, DNI 28.342.490 y/o Ayelén Palacio, DNI 33.070.921. Ayelén Palacio, Abogada, Tomo III Folio 454 CAZC.

AM DUO EVENTS ORGANIZATION S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 11/08/23 ratifican: a) Fernando Nicolás Arango cede sus 5.000 cuotas de \$10 v/n c/u a Andrés Martín Marmetto (4.500) y Javier Horacio Marmetto (500). b) Aceptan renuncia y gestión del Gerente Fernando Nicolás Arango. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada autorizada.

GO-SER Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Constitución. Por escritura N° 43 del 09/03/23 pasada ante el Not. Lucas Emanuel Paladino Toledo, Gustavo Adolfo Goñi, arg., DNI 18.320.809, CUIT 20-18320809-9, 20/03/67, soltero, comerciante, Venezuela N° 185, ciudad y partido Marcos Paz, pcia. de Buenos Aires y Facundo Cruz Serpes, arg., DNI 27.886.833, CUIT 20-25886833-2, soltero, comerciante, 01/06/77, Haití N° 370, ciudad y partido de Cañuelas, pcia. de Buenos Aires. Go-Ser Sociedad Anónima. Sede: Ruta 40 N° 53.600, ciudad y partido Marcos Paz, pcia. de Buenos Aires. Cap.: \$4.000.000, 400 acciones de \$10.000. c/u, Gustavo Adolfo Goñi 200 acciones y Facundo Cruz Serpes 200 acciones. 99 años. Fabricación y comercialización de hielo en todas sus variedades como barras, cubos, rolitos, escamas, etc.; faenamiento y comercialización de carnes bobinas o bubalinas; comercialización al por mayor y/o al por menor, importación y/o exportación de carnes bobinas, ovinas, aviares y/o porcinas, así como productos y subproductos complementarios como menudencias, embutidos, huevos, etc.; cría, recría y engorde de animales bovinos en cabañas o praderas; cultivo de cereales forrajeros o no, de semillas oleaginosas y pasturas; arrendamiento de explotaciones rurales y administración de fideicomisos rurales. Directorio: Gustavo Adolfo Goñi. Presidente: Facundo Cruz Serpes. Vicepresidente. Duración tres ejercicios. Fiscalización: los socios. 31/05. Raul A. Lelli, Contador.

NEO DECRISCI S.A.

POR 1 DÍA - Juan Facundo Tolosa, DNI 36.110.512, 15-4-91, diseñador, Av. San Martín 253 ciudad - pdo. Gral. Madariaga; Eduardo de Crisci, DNI 31.531.677, 24-3-85, diseñador, 12 N° 4358, ciudad - pdo. Berisso; Diego Enrique Orazi, DNI 31.616.750, 5-6-85, Lic. en Administrador de Empresas, 13 N° 94 ciudad - pdo. La Plata; todos: solteros, argentinos; 2) 8-8-23 3) Neo Decrisci S.A. 4) Diagonal 79 N° 1047, ciudad - pdo. La Plata; 5) Industrial: diseño, creación y fabricación de indumentaria, productos textiles, compostura y creación de calzado, accesorios y complementos relacionados al ramo de la actividad; creación de una o más marcas comerciales para su comercialización y explotación; Comercial: venta al por mayor/menor de todos los productos producidos a través de showrooms, venta directa, web y locales propios; de marca propia o de terceros; acopio, importación y exportación de productos, subproductos e insumos relacionados con el objeto social; Servicios: publicidad; creación de campañas y venta de espacios publicitarios; organización de eventos de moda y afines al objeto social, planificar, organizar e implementar talleres escuela, cursos, salas de arte; y/o toda forma de expresión cultural.; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$100.000; 8) Presidente: Eduardo de Crisci, Director Suplente: Diego Enrique Orazi, Directores titulares/suplentes: 1/3,3 ejercicios; fiscalización: socios; 9) Presidente; 10) 31/12. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

GUINDALERA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alfredo Rafael Sanz, argentino, DNI 21.739.555, nacido 09-01-1971, CUIT 20-21739555-1, comerciante, casado, calle Cipolletti 671, Viedma, pcia. de Río Negro; Juan Manuel Sanz, argentino, DNI 28.823.569, nacido 04-05-1981, CUIT 20-28823569-5, abogado, soltero, calle Las Huertas 88 de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As. y Jean Riubrugent, argentino, DNI 10.223.917, 30-09-1940, CUIT 20-10223917-3, ingeniero, casado, Avenida Santa Fe 2436, piso 5º, ciudad de Buenos Aires. 2) 24-02-2023 y 13-07-2023. 3) Guindalera S.R.L. (originariamente Beata S.R.L.) 4) Güemes 45, piso 1º, oficina 621, de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 5) Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) la explotación y/o servicio de forma profesional o habitual de hoteles, moteles, hospedajes, alojamientos, fincas rurales y/o comidas a las personas en tránsito, para el desarrollo de actividades empresariales o turísticos; b) compra, venta, distribución, representación, importación y exportación de artículos de consumo de uso personal, del hogar, para la industria gastronómica y productos primarios o industriales elaborados o no. c) intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. d) la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. e) la organización de viajes individuales o colectivos, excursiones, cruceros o similares en el país o en el extranjero. f) la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, prestando servicios de guías turísticas y despacho de sus equipajes. g) la representación de agencias turísticas tanto en el país como en el extranjero. h) la realización de actividades similares a las mencionadas en beneficio del turismo. i) la compra y venta de cheque de viajero y cualquier otro medio de pago por cuenta propia o de terceros. j) la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguro que cubran los riesgos de los servicios contratados. k) los despachos de aduanas en lo concerniente a equipaje y cargos de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados. l) la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades de agentes de viajes y turismo. ll) compraventa de divisas y moneda extranjera y/o sus transferencias. Intervenir en la oferta pública de títulos valores, su compra, venta colocación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Todas estas actividades se desarrollarán conforme a las facultades, normas y disposiciones que establezca el Banco Central de la República Argentina. La entidad no desarrollará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni ninguna otra que requiera el concurso de ahorro público conforme a disposiciones del Banco Central de la República Argentina. Toda actividad prevista en el objeto que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. 6) 99 años desde su inscripción. 7) \$120.000. 8) Gerencia: A cargo de Alfredo Rafael Sanz por todo el término de duración de la sociedad. 9) Representación legal: Alfredo Rafael Sanz. 10) 31/8 de cada año. Hernan Molina, Escribano.

LOPEZ BLANCO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alfano Adrian Marcelo, arg., 2/11/1973, casado, empresario, DNI 24104161, Olazabal 3638 de Mar del Plata; Pasquali Juan Manuel, arg., 16/9/1975, casado, empresario, DNI 24753559, Dean Funes 348, Boulogne, San Isidro; 2) 04/09/2023; 3) Lopez Blanco S.A.; 4) San Martín 6057 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) Gastronómicas: Bares, confiterías, heladerías; Comerciales: Compra, vta., imp. y exp. de productos alimenticios; Industriales: Fabricación de alimentos y bebidas; Promoción: Eventos, publicidad; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Presidente Alfano Adrian Marcelo; Suplente Pasquali Juan Manuel; 1 a 5 titu. e igual o menor de sup. por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente. 10) 31/07; 11) Cr. Chicatun.

TULLIO M. LORENZO y CÍA. S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 25/10/2022 y Acta de Directorio de Distribución de Cargos de fecha 25/10/2022, el directorio de Tullio M. Lorenzo y Cía S.A. CUIT N° 30-54246380-1, ha quedado conformado de la siguiente manera: Presidente: Jorge Luis Barcellandi - CUIT N° 20-10922971-6; Director Suplente: Susana Beatriz Barcellandi - CUIT N° 27-05582561-6; todos constituyendo domicilio en calle Sarmiento N° 43 de Adolfo Gonzales Chaves, partido de Adolfo Gonzales Chaves, provincia de Buenos Aires. No se designó Síndico en virtud de lo establecido en el Estatuto Social. Juan Manuel Prado, Contador Público Nacional.

QUATTRODONNE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de directorio del 15/5/23 se corrige redacción de Aumento y Reforma Art. 4). Capital \$15.100.000. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

AGROSERVICIOS LAS MARÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Acta Reunión Socios, 30, Chivilcoy, 30.08.2023, sede social: Agroservicios Las María S.R.L., Av. De Tomaso 101, ciudad y pdo. Chivilcoy, 100 %, capital social, CUIT 30-70854068-0, Nelly Inés Ascárate y María Gabriela Aguzzi Azcárate, Silvio Mario Saturnino Aguzzi, transferencias cuotas sociales, modificar estatuto social. 1º) Comunicación Socios s/Transferencia Cuotas Sociales, Silvio Mario Saturnino Aguzzi, transcriba acta, cesión cuotas, unánime, Silvio Mario Saturnino Aguzzi, Nelly Inés Azcárate y María Gabriela Aguzzi Azcárate, dejan constancia cumplimiento art.153 LSC, y art. 1º Estatuto Social, renunciado derecho preferencia transmisión cuotas sociales a terceros, extensiva renuncia ejercicio sociedad mismo derecho, precedente contrato cesión cuotas. 1) Silvio Mario Saturnino Aguzzi, nac. 28.05.42, cas. 1º nup. c/Nelly Inés Azcárate, empresario, DNI 17.557.367, CUIT 20-17557367-5. 2) Nelly Inés Azcárate, nac. 03.04.42, cas. 1º nupcias c/Silvio Mario Saturnino Aguzzi, docente, DNI 4.277.666, CUIT 27-04277666-7. 3) María Gabriela Aguzzi Azcárate, nac. 04.07.69, vda. 1º nupcias de Gustavo Daniel D'Angelo, empresaria, DNI 20.911.525, CUIT 27-20911525-0, todos arg., c/dom. real y especial Viamonte 365, ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As. Adquirentes.: 1) Carlos Ignacio Zinna, nac. 27.09.70, cas. 1º nup. c/ Claudia Susana Mauro, empresa, DNI 21.903.172, CUIT 20-21903172-7. 2) Claudia Susana Mauro, nac. 15.11.71, cas. 1º nup. c/Carlos Ignacio Zinna, empresa, DNI 22.376.227, CUIT 27-

22376227-7, ambos arg, c/dom. real y especial Av. José León Suárez 799, ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As. a) Silvio Mario Saturnino Aguzzi transfiere 2.800 cuotas sociales, \$1,00 c/u, v/n, derecho 1 voto p/ cuota a: Carlos Ignacio Zinna. b) Nelly Inés Azcárate transfiere 2.400 cuotas sociales, \$1,00 c/u, v/n, 1 derecho voto p/cuota a Carlos Ignacio Zinna. c) María Gabriela Aguzzi Azcárate transfiere 4.800 cuotas sociales, \$1,00 c/u, v/n, derecho 1 voto p/cuota, a Carlos Ignacio Zinna, 3.800 cuotas sociales, \$1,00, v/n, c/u a Claudia Susana Mauro, 1000 cuotas sociales, \$1,00 c/u, v/n, derecho 1 voto p/cuota. Autorización: Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629, realizar trámites inscripción ante DPPJ. Autorizan: Dra. Adriana Belgrano, Abogada.

ENCENDIDO SPINCARS DE CROVARA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 4/9/23 se rectificó el ítem II del acta constitutiva. Marcelo Rey, Contador Público.

FULLPARTES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Dario Daniel Ravena, nac. 14/04/1989, DNI 34.430.432, CUIL 20-34430432-8, soltero, argentino, comerciante, domic. Lugones 235, de la loc. y ptdo. San Vicente, prov. Bs. As. y Gabriel Alberto Mancebo, argentino, DNI 24.764.095, CUIL 23-24764095-9, nac.4/2/1976, soltero, comerciante, domic. Rufino Ortega 1140, loc. Isidro Casanova, ptdo. La Matanza, prov. Bs. As. 2) Constituido por instrumento privado de fecha 4/9/2023,3) Fullpartes S.R.L. 4) Sede social: Rufino Ortega 1140, loc. Isidro Casanova, ptdo. La Matanza, prov. Bs. As. 5) Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: A) Comercialización, instalación, prestación y distribución de servicios de telecomunicaciones, servicio de internet; internet por antena, internet satelital, equipos y/o sistemas de telecomunicaciones. Asimismo, podrá realizar cualquier otro acto de índole comercial relacionado con dichos servicios o con actividades relacionadas, conexas o complementarias a los mismos; B) Compraventa, distribución al por mayor y por menor de artículos tecnológicos nacionales e importados; C) Comercialización, fabricación, distribución, importación, exportación, compra, venta, permuta, consignación y diseño de muebles en sus más variados tipos, formas y estilos. Renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial y todo aquello que sea anexo al ramo. A tal fin la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades y celebrar todos los actos jurídicos que resulten necesarios para el cumplimiento de su objeto social y tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, constituir y efectuar inversiones en otras sociedades y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración 99 años. 7) El capital social se fija en la suma de \$100.000 dividido en 100.000 cuotas de \$1 valor nominal c/u y de 1 voto por cuota, totalmente suscrito e integrado. 8) Socios gerentes: Dario Daniel Ravena y Gabriel Alberto Mancebo, actuación indistinta, por el término de duración de la sociedad, constituyen domicilio especial para ejercer su cargo en el domicilio social, se prescinde del órgano de fiscalización. 9) La organización de la representación legal la tienen los socios gerentes 10) Fecha del cierre del ejercicio 31/12 de c/ año. Romina Alejandra Ucha, Abogada.

GRUPO DELSUD ADMINISTRACIÓN FINANCIERA E INMOBILIARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de domicilio sede social. Francisco Alberto Vila Basualdo, DNI Nro. 36092449, en mi carácter de socio gerente de Grupo Delsud Adm. Fin. e Inm., hago saber a través del presente edicto que, mediante el Acta de Asamblea Nro. 16 de fecha 17 de agosto de 2023, la totalidad de los socios, por unanimidad, resolvieron realizar el cambio de domicilio legal y social de la Sociedad Grupo Delsud Administración Financiera e Inmobiliaria S.R.L, CUIT Nro. 30-71616529-5, al nuevo sito en calle 37 Nro. 125 entre 117 y 118 de la pcia. de Bs. As, ciudad de La Plata. Francisco Alberto Vila Basualdo. Socio gerente.

RULEMANES PUERTO S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por decisión de Asamblea General del 25/10/2022 se designó: como Director Titular en carácter de Presidente a Gustavo Eduardo Calvi, argentino, con domicilio en Lopez de Gomara N° 4178 de la ciudad de Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredón, prov. de Buenos Aires, DNI N° 14.992.357, CUIT N° 20-14992357-9; y Director Suplente a Gustavo Hernan Balague, argentino, con domicilio en la calle Figueroa Alcorta N° 384 de la ciudad de Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredón, prov. de Buenos Aires, DNI N° 21.937.902, CUIT N° 20-21937902-2. Gustavo Eduardo Calvi. Presidente.

IMA MAI S.A.U.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 13/04/23 se eligió el siguiente Directorio: Pte.: Klaus Peters (CUIT 20-60452899-3); Vicep.:Guillermo Enrique Mai (CUIT 20-20620054-6); Dir. Tit. Matias Horacio Ferrari (20-27284578-7); Dir. Sup.: Sergio Marzo (CDI 23-60467051-9) y Martin Chindamo (CUIT 20-33471798-5). Todos los directores constituyeron domicilio esp. en la sede social; Ricardo Campodónico. Abogado.

ZANGRILLI S.A.

POR 1 DÍA - Gabriel Anibal Zangrilli, DNI 25.452.854, 25/10/76, veterinario, divorciado; Sabrina Graciela Zangrilli, DNI 27.082.546, 15/2/79, Lic. en trabajo social, soltera; ambos argentinos, Callao N° 72 ciudad y pdo. Tandil; 2) 1/9/23; 3) Zangrilli S.A.; 4) Callao N° 72 ciudad y pdo. Tandil; 5) Comercialización: compra, venta, permuta, depósito, acopio, distribución de productos veterinarios, agrícolas, derivados, insumos, fertilizantes, agroquímicos, plaguicidas, insecticidas, fungicidas, herbicidas, productos de acción química/biológica para actividades veterinarias; de animales bovinos, equinos, porcinos, ovinos, caprinos y otra especie, derivados, productos, subproductos, industria de carnes, leche; mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos, productos agropecuarios, forestales, avícolas, materias primas; Agropecuarias: explotación

de establecimientos, ganaderos, cabañas de bovinos, apícolas, tambo, granja; servicios agropecuarios; Servicios: asesoramiento, dirección técnica, proyectos relacionados con objeto social; laboreo, siembra, pulverización, fumigación, muestreo de suelos, cosecha, picado, ensilado de cultivos; laboratorio, estudios, mediciones, consultoría, análisis físico, bioquímico sobre producto, recurso vegetal/mineral, análisis foliar, nutrición vegetal, evaluación de fertilidad; Química: agroquímica, química veterinaria, formulación, fabricación, producción, procesamiento, tratamiento, envasado de materias primas y productos veterinarios, agroveterinarios, químicos, agroquímicos, suplementos vitamínicos, minerales, alimenticios, antibióticos de uso en medicina veterinaria; importación/exportación de productos vinculados a objeto; licencias, patentes, marcas, nacionales/extranjeras; Medicina veterinaria: asistencia, asesoramiento, orientación médica, clínicas veterinarias, dirección técnica por profesionales veterinarios con título habilitante, tratamiento médico-quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico, nucleónico; laboratorio de análisis clínicos, productos farmacéuticos, material descartable, artículos de higiene, salubridad, profilaxis; Logística y transporte: almacenamiento, embalaje, acopio, distribución producto relacionado, cargas en general, mercaderías, insumos, productos, semovientes, granos, maquinarias, productos agropecuarios, bienes; Industrial: fabricación, transformación, clasificación, conservación, distribución de materias primas/materiales relacionados con objeto; Inmobiliaria: compra, venta, permuta, transmisión, adquisición de inmuebles urbanos/rurales; arrendamientos, subarrendamientos, aparcería, explotación, locación, comodato, administración, urbanización, loteo, fraccionamiento, subdivisión, desarrollos inmobiliarios; régimen de propiedad horizontal, cruces de campos, barrios privados; Investigación: estudios e investigaciones científicas, tecnológicas para desarrollo y progreso de la ciencia médica veterinaria; otorgar becas, subsidios, premios, desarrollo de nuevas tecnologías relacionadas con objeto; Licitaciones: privadas/públicas, orden nacional, provincial, municipal, con relación a objeto; Exportadora e importadora de bienes de consumo, capital, radicaciones industriales en el país/extranjero; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$100.000; 8) Presidente: Gabriel Aníbal Zangrilli; Director Suplente: Sabrina Graciela Zangrilli; Directores titulares/suplentes: 1/5, 3 ejercicios; fiscalización: socios; 9) Presidente; 10) 31/12. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

ALPRA 23 SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura nº 163 del 05/09/2023, Reg. 6, por los siguientes accionistas: Francisco José Molina, argentino, nacido el 02 de mayo de 1997, soltero, DNI 40.092.427, CUIT/CUIL 23-40092427-9, comerciante, domiciliado en Alvear 363 de esta localidad de San Antonio de Areco y Daiana Solange Garcia, argentina, nacida el 10 de febrero de 1990, divorciada de sus primeras nupcias con Emanuel Schneider, DNI 34.935.613, CUIT/CUIL 27-34935613-4, comerciante, domiciliada en Arellano 445 de esta localidad y Partido de San Antonio de Areco. Duración: 100 años a partir de la escritura de constitución; Capital \$100.000. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Inmobiliaria: realización de operaciones inmobiliarias en general, compraventa, financiación, permuta, construcción, locación, sublocación, administración, urbanización, intermediación y explotación de inmuebles, urbanos y/o rurales y toda clase de operaciones, aun bajo el régimen de Propiedad Horizontal, incluyendo obras viales y civiles, movimientos de suelos. Financiera: mediante préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo, aporte de capitales a personas o sociedades, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, colocación de plazos fijos, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en la que se requieren al concurso público. Las actividades estarán a cargo de profesionales habilitados y/o personal idóneo, en los casos en los que corresponda. La representación social estará a cargo del Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Duración: tres ejercicios. Composición: por el número de miembros que determine la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de siete. Directo Titular: Presidente: Francisco José Molina; Director Suplente: Daiana Solange Garcia. Aceptación de cargos, constitución de domicilios en la sede social y declaración jurada, de no encontrarse comprendidos en régimen de incompatibilidades, agregando que no revisten el carácter de personas expuestas políticamente en contrato constitutivo. Fiscalización: la fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas. Ejercicio: 30 de junio de c/año. Sede social: Alvear N° 363, de la localidad y partido de San Antonio de Areco, Pcia. de Bs. As., Argentina. Autorizado: Martín Roberto Totaro, Notario. Registro 6 de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires.

VIEJO AGUARIBAY INVERSORA S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. 245, acta complementaria 30/8/2023. Modificación artículo primero. La sociedad se denomina Viejo Aguaribay Inversora S.A. La sociedad forma parte del grupo económico Aguaribay junto con otras sociedades, por lo cual la denominación deberá ser modificada si la sociedad dejara de pertenecer al mismo grupo económico. Agustina Gisela Caratti, DNI 26.769. 337, Abogada.

LOGISTICS PLATFORMS INVESTMENT S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas y Reunión de Directorio, ambas de fecha 29/3/2023, se resolvió designar al siguiente directorio: (i) Presidente y Director Titular: Roberto Francisco Negro; (ii) Directores Titulares: Enno Koll, Marcos Agustín de Elía, Carlos César Duncan y Pablo Ramiro del Corazón de Jesús García Morillo; (iii) Director Suplente: Lucas Lo Bianco. Los sres. directores fijaron domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 882, 13° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de Roberto Francisco Negro y Enno Koll, que fijaron domicilio especial en Alberti 1780, Dock Sud, Avellaneda, provincia de Buenos Aires. María Victoria González, abogada, autorizada por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29/3/2022. María Victoria González, Abogada.

UP VIEW S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60: Esc. 214, 23/8/23, folio 985, Not. Franco Spaccasassi, adsc. R6 B. Bca., protocolizac A.G.E. 11 del

22/8/23, al folio 15 y sgtes. del Libro de Actas de Asamblea 1, rubricado en D.P.P.J., en acta 23178 del 31/10/2014. Renunc. pte.: Themis Eva Rosell, DNI 93.588.450. Nvo. pte.: Carlos Gabriel Loustalet, arg., cont., 15/561, div., DNI 14.316.545, dom. Payró 367, B. Bca., (B. Bca., Bs.As.), CUIT 20-14316545-1. Renun. Direc. Suplen.: Franco Guido Salvadori, DNI 14.316.545. Nvo. Direc. Supl.: Themis Eva Rosell, estadoun, lic. en sist., 26/6/67, div., DNI 93.588.450, dom. Payró 367, B. Bca. (B. Bca., Bs. As.), CUIL 27-93588450-6. Cambio de sede: Nva. sede: Payró 367, B. Bca. (B. Bca., Bs.As.). Reforma: Esc. 214, 23/8/23, folio 985, Not. Franco Spaccasassi, adsc. R6 B.Bca., protocolizac. A.G.E. 11 del 22/8/23, al folio 15 y sgtes del Libro de Actas de Asamblea 1, rubricado en D.P.P.J., en acta 23178 del 31/10/2014. Modif de objeto: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o asociada a terceros o en comisión o por mandatos de terceros, en cualquier parte del país o en el extranjero, de las siguientes actividades: I) Comerciales. 1. Distribución y comercialización, nacional o internacional, de: a) Productos relacionados al agro y la hacienda, ya sea que se trate de productos agrícolas, agroquímicos, agroindustriales, forestales, apícolas, lácteos; incluyendo expresamente semillas, cereales, oleaginosas, granos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y nematocidas, ganado, aceites, harinas y almidones, biocombustibles. 2. Los métodos de comercialización a que se refiere este inciso incluyen expresamente pero no se limitan a compra y venta -por mayor y menor-, trueque, importación, exportación, comisión, consignación, concesión, locación, distribución, transporte de carga, servicios de logística y toda otra actividad propuesta por las fábricas o concedentes, siempre que se encuentre autorizada por las autoridades de aplicación. II) Agropecuarias y ganaderas. 1. Explotación agrícola-ganadera de: a) Ganadería: ya sea que se trate de cría y engorde de ganado menor y mayor, de todo tipo y especie; explotación de tambos y huertas orgánicas; incluyendo expresamente cría de bovinos, porcinos, ovinos; cultivo de hierbas aromáticas, calabacines, tomates. b) Colonias agrícolas: ya sea que se trate de producción de semillas, cultivos forestales y de granja; incluyendo expresamente producción de semillas de arroz, girasol, trigo, soja, semillas de legumbres; cultivo de pino, eucalipto, roble, cedro, nogal; cultivo de hortalizas, frutas, hierbas, hongos, especias. c) Colonias avícolas: ya sea que se trate del cuidado diario de las aves, su alimentación y nutrición, manejo de la reproducción, control sanitario; incluyendo expresamente cría de aves de corral, producción de huevos, producción de carne de ave. 2. Los métodos para llevar a cabo la actividad a que se refiere este inciso incluyen expresamente pero no se limitan a explotación sustentable, en relación a los recursos físicos disponibles, como así también la industrialización primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, comercialización y transformación de productos derivados, almacenamiento, transporte, expendio, importación y exportación. III) Servicios. 1. Servicios relacionados con: a) Consultoría, asesoramiento y gestión, ya sea que se trate de organización, instalación, atención, desarrollo, promoción, administración de empresas, fideicomisos y negocios relacionados con el objeto agropecuario; incluyendo expresamente asesoramiento en planificación de cultivos y proyectos agrícolas, consultoría en manejo ganadero y gestión de riegos, asesoría en tecnología agrícola y desarrollo sostenible, consultoría en certificaciones y estándares de calidad, asesoramiento financiero. b) Investigación y desarrollo experimental a campo, ya sea que se trate de servicios de tecnología de precisión, tecnología de poscosecha, mejoramiento genético, estudios de suelos y fertilización, incluyendo expresamente investigación de sistemas de riego, investigación de control de plagas, investigación en agricultura orgánica y agroecología, investigación en agricultura regenerativa y cambio climático, desarrollo de técnicas de agricultura de precisión. 2. Los métodos para llevar a cabo la actividad a que se refiere este inciso incluyen expresamente pero no se limitan a siembra, cosecha, pulverización, fertilización, toma de imágenes satelitales mediante drones, GPS, sensores; serán prestados, cuando la índole de la materia así lo requiera, por profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. IV) Inmobiliaria. 1. Realización de: a) Operaciones inmobiliarias: ya sea que se trate de compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento, incluyendo expresamente todo tipo de propiedades, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, inmuebles, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, parques industriales. 2. Los métodos para llevar a cabo la actividad a que se refiere este inciso incluyen expresamente pero no se limitan a compra, venta, locación, explotación, construcción, administración, como así también fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda y urbanización. V) Fideicomisos. 1. Constitución de: a) Fideicomisos inmobiliarios de administración y/o de disposición. b) Fideicomisos de garantía. No estando incluidos en el objeto de la sociedad los fideicomisos financieros, celebrados en los términos del artículo 1690 del Código Civil y Comercial de la Nación. En los términos de la legislación vigente y dentro de su objeto. 2. Celebración de cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación pertinente, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria". Franco Spaccasassi, Notario.

POINTE TECH Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por instr. privado del 24/7/23 1) Socios: Guillermo Alberto Maidana, argentino, nac. 3/11/70, comerciante, DNI 21.937.115, CUIT 20-21937115-3, soltero, domicilio: Refasi 1539, Gral. Pacheco, Partido de Tigre, Prov. Buenos Aires, Néstor Darío Luna, argentino, nac. 17/2/77, comerciante, DNI 25.815.281, CUIT 20-25815281-7, soltero, domicilio: Dorrego Sur 2446, Ciudad de El Talar, Partido de Tigre, Prov. Buenos Aires. 2) Denominación: Pointe Tech S.R.L. 3) Sede: Colectora Sur 1040 Ciudad y Partido Campana, Prov. Buenos Aires. 4) Objeto: realizar por sí, por terceros, para terceros o asociada a terceros, dentro del país o en el extranjero: a) Consultoría, asesoramiento y prestación de servicios de publicidad, estrategias de comunicación, creatividad publicitaria en todas sus índoles. b) Explotación de actividades de publicidad pública y/o privada a través de cine, radio, televisión, revistas, call center, diarios y/o cualquier otro medio posible, incluyendo la comercialización de espacios publicitarios. A tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. 5) Plazo: 30 años desde inscrip. en D.P.P.J. 6) Capital Social: \$100.000. 7) Administraci. y representac. legal y uso de la firma social a cargo del socio Guillermo Alberto Maidana. 8) Fiscalización a cargo de los socios no gerentes 9) Balances al 31/12 de cada año. María Paula Cinali, Abogada.

MISIONES 2830 S.R.L.

POR 1 DÍA - Aumento de capital por resolución de Reunión de Socios del 3/4/2015 se decidió aumentar el capital social de la sociedad en la suma de \$800.000, dividido en 80.000 cuotas sociales de valor nominal \$10 cada una que se suscriben e integran de la siguiente manera: Basso Silvia Laura, suscribe e integra 40.000 cuotas, total del aporte \$400.000 y Papeo

Alejandro Daniel, suscribe e integra 40.000 cuotas, total del aporte \$400.000. El nuevo capital social de la sociedad será de \$820.000. En consecuencia el nuevo texto del art. Tercero es el siguiente: "El capital social es de Pesos Ochocientos Veinte Mil (\$820.000), dividido en ochenta y dos mil (82.000) cuotas de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una y de un voto por cuota". Basso Silvia Laura. Socio gerente.

YRIGOYEN 499 S.R.L.

POR 1 DÍA - Yrigoyen 499 S.R.L. Por contrato de cesión del 8/8/2023 y Acta N° 13 del 9/8/2023 el Sr. Francisco Pablo Reynal cedió la totalidad de las cuotas a Reynal Paula; Reynal Lucas Pablo cedió la totalidad de las cuotas a Reynal Paula y a Reynal Maria Sofia. La Sra. Peluffo Maria Elizabeth cedió a Reynal Paula 20 cuotas de \$100 valor nominal cada una. Como consecuencia: Capital Social de \$20.000, queda suscripto e integrado: Representado en 200 cuotas de pesos 100 valor nominal cada una queda conformado del siguiente modo: Reynal, Paula, ciento diez (110) cuotas, o sea Un Mil Cien Pesos (\$11.000) que representan el 55 % del capital; Reynal, Maria Sofia, setenta (70) cuotas, o sea siete mil pesos (\$7.000) que representan el 35 % del capital; Peluffo Reynal, Elisabeth, veinte (20) cuotas, o sea Dos Mil Pesos, (\$2.000) que representan el 10 % del capital. Designación gerente: Reynal, Paula, argentina, nac. 1/11/1987, DNI 33446769, CUIT 23-33446769-4, Gastronomía; soltera, hija de Reynal, Pablo y de Peluffo, Maria Elisabeth, con dom. en Maestra Ada Elflein 2513, Beccar, San Isidro, Bs As, Dom. especial: Yrigoyen 499, Vicente López, Bs. As. Firmado: Diana María Cardoso Cuneo, Escribana.

ENZELERIS TECHNOLOGIES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida por Instr. priv. 22/11/22 en tramite inscrip D.P.P.J. Leg 268931 por instr. priv. complementario del 25/7/23 aclaro que sede social es en Jujuy N° 2874, localidad Quilmes Oeste, partido Quilmes, pcia. Bs. As. Gabriela A. Quiroga, Abogada.

GALOSTEEL S.A.

POR 1 DÍA - Galosteel S.A. Por A.G.O. autoconvocada y unánime del 18/8/2023 se designa nuevo directorio por 3 ejercicios: Director Titular Presidente: Damián Antonio Salamone, DNI 30.875.757, constituyendo domicilio especial en Modesto Ancel N° 53, Baigorrita, pdo. Gral. Viamonte, Bs. As., Director Titular Vicepresidente: Leopoldo Cirelli, DNI 32.066.157 constituyendo domicilio especial en Borges N° 125, Junín, pdo. Junín, Bs. As. Director Suplente: Fernando Ezequiel Zunino, DNI 27.061.110, constituyendo domicilio especial en Miguel Lonegro N° 309, Junín, pdo. Junín, Bs. As., aceptando el cargo para el que fueron designados. Dra. Maria Silvina Lamelza, Abogada.

DALLARM SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.U.

POR 1 DÍA - Rectifica edicto 29045. Objeto social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a éstos, en cualquier parte del país o del extranjero a las actividades de servicios y comerciales necesarias para desempeñarse como un centro de servicios de soporte y asesoramiento global para entidades, afiliadas o no, ubicadas en el país o en el exterior. La prestación de estos servicios incluirá, entre otros: a) Servicios informáticos, técnicos, administrativos, de soporte y gestión operativa, de asesoramiento, dirección y gestión empresarial, análisis crediticio, de riesgo, de mercado y de industria, la investigación y desarrollo de los mismos, consultoría y asesoramiento en distintas áreas incluyendo, sin carácter taxativo las siguientes áreas: De control de gestión, recursos humanos, gestión de tesorería, créditos y operaciones bancarias, tecnología de la información, informática, infraestructura y tecnología; b) Entrenamiento y formación de personas en la aplicación, operación, programación y mantenimiento de los programas antes mencionados así como en los procesos, procedimientos y protocolos asociados a las áreas de servicio aquí mencionadas; c) Operación de centros de computación y prestación de estos servicios a terceros; d) Provisión y comercialización de servicios de comunicación electrónica y de redes para consulta y distribución de información; e) Provisión de servicios de investigación de mercado, procesamiento de datos, hospedaje de datos y actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos; f) Servicios de reclutamiento y selección de personal, provisión de mano de obra, búsqueda, selección y capacitación de personal; g) Servicios de investigación y desarrollo, incluyendo investigación básica, investigación aplicada y el desarrollo experimental de nuevos productos y procesos; ensayos e inspección de materiales y productos, y asesoramiento y entrenamiento en la aplicación y manejo de los procesos y productos desarrollados. Cuando las actividades por su naturaleza así lo requieran, se realizarán por profesionales matriculados con título habilitante. Para el mejor cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá (i): Otorgar o tomar préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, realizar aportes de capitales a personas o a otras sociedades constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como emitir, comprar y vender acciones, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; y (ii) registrar, comprar, vender, licenciar: Marcas, diseños y modelos industriales, patentes de invención, derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual e industrial en cualquier clase del nomenclador internacional; aceptar u otorgar licencias y franquicias sobre marcas, diseños y modelos industriales, patentes de invención, derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual e industrial. Alberto Valerio Lisdero. Abogado.

WEPLAYTHEGAME S.A.

POR 1 DÍA - Félix Santiago Orsatti, arg., empresario, soltero, nac. 10/07/1990, DNI 35.332.953, CUIT 20-35332953-8, domic. San Salvador N° 5339, MdP; Bruno Orsatti, arg., empresario, soltero, nac. 03/09/1991, DNI 36.383.075, CUIT 20-36383075-8, domic. Talcahuano N° 607, MdP. Esc. Pública 01/09/2023. Weplaythegame S.A., Domic. San Salvador N° 5339, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Espectáculos/Eventos: la organización y realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, eventos deportivos, campañas publicitarias,

sociales, musicales. B) Indumentaria y textil: fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas, prendas de vestir, artículos deportivos, indumentaria deportiva. C) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista, de artículos de prendas de vestir, ropa de bebé, indumentaria deportiva, calzados, accesorios para la moda, mueblería, carpintería, iluminación, decoración, bazar, blanquería, marroquinería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos. D) Exportadora e importadora: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios relacionados con el objeto social. E) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos. F) Mandataria - Fiduciaria: mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años. Capital Social: \$100.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Félix Santiago Orsatti, Director Suplente: Bruno Orsatti. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

CENTRO DE FORMACIONES DE TERAPIAS HOLÍSTICAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Aclaración complementaria. En la localidad de Mercedes, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los 28 días del mes de agosto de 2023, siendo las 10:00 horas, en la sede social de Centro de Formaciones de Terapias Holísticas S.R.L. en formación calle 56 N° 3047 de Mercedes (Bs. As.), se reúnen el 100 % de los socios, justificando de esa manera el quórum, a fin de tratar las observaciones que ha merecido la documentación agregada al presente, por la DPPJ. Luego de un intercambio de ideas se resuelve por unanimidad: 1) Atento el error involuntario, se modifica el segundo párrafo del contrato social, que quedará redactado de la siguiente manera: Socio: Ferro, Yésica De Los Ángeles (DNI 32.686.771), con CUIL 27326867719, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 26 de diciembre de 1986, estado civil divorciada en primeras nupcias de Marina Emmanuel, de profesión Master en terapias holísticas y con domicilio en calle 56 esquina 101 N° 3047, Mercedes, partido de Mercedes, provincia de Buenos Aires. Termina la reunión a las 10:30 horas y firman los socios de Centro de Formaciones de Terapias Holísticas S.R.L. Valeria Gatti. Notaria. María Belén Laresca, Contadora Pública.

GN SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto modificación estatuto social. Por acta de fecha 1 de septiembre de 2023 los socios Nicolas Eduardo Gogniat, DNI 36382644 y Antonino Franco, DNI 36169712, quienes representan el 100 % del capital suscrito de GN Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.R.L. han decidido aprobar y modificar el artículo primero del estatuto social por el siguiente texto: "Artículo 1°. Denominación: La sociedad se denominará Gogniat Nicolas Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.R.L. y tiene su domicilio social en el partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias y delegaciones en cualquier lugar del país". Se resuelve autorizar a Moya Juan Ignacio, DNI36329332 para que realice todos los trámites, gestiones y diligencias que fueran necesarios. Moya Juan Ignacio.

EMULSIONES QUÍMICAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Reunión de Socios F. 9/6/23. Modificación Art. 4º, Objeto. Raul L. Lamotte, Abogado.

NAHJAZ S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 20-04-23 se nombró: Pte.: Analía Giunta, Dir. Supl.: Leonardo Domínguez. Gabriel Bonsembiante. Esc.

GENNEIA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O y E. del 27/4/2023, se resolvió reformar el Art. 8º y 9º del Estatuto Social incorporando la posibilidad de celebrar a distancia las reuniones asamblearias y de la Comisión Fiscalizadora. Carolina Pasquale, Abogada.

OSDALGRA SECURITY S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Inst. Privado del 04/09/2023 cert. ante el Notario Nicolas Selmi. Socios: Graciela Noemí Algañaraz, arg., nacida el 16/03/1971, DNI 22.020.239, CUIT 27-22020239-4, ama de casa, div. de sus primeras nupcias Ricardo Zucca, dom. en calle San Martín 3.627 de Saladillo, Bs. As y Marilú Belén Aguirre GODOY, arg., nacida el 10/07/1996, DNI 39.668.802 CUIT 27-39668802-1, ama de casa, soltera, dom. en calle Martín Fierro 3867 de Saladillo, BS. AS. Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a) Brindar servicios de vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, transporte, custodia, y protección de cualquier objeto lícito, vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, privados, o eventos análogas, obtención de evidencias en cuestiones civiles para inculpar o desinculpar, siempre que exista una persecución penal en

el ámbito de la justicia por la existencia de un delito y tales servicios sean controlados en virtud de un interés legítimo en el proceso penal. B) Realizar custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, el que tiene por objeto el acompañamiento y la protección de personas y/o bienes en la vía pública, y en los lugares en que estos se depositen, vigilancia privada, en lugares fijos sin acceso de público, el que tiene por objeto resguardar la seguridad de personas y de bienes en espacios privados cerrados, con control e identificación de acceso de personas, custodia y portería de locales de baile, confiterías y/o de espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación, servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal, vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos: El que tiene por objeto brindar servicios con dispositivos centrales de observación, registro de imagen, audio y/o alarmas, realizar investigaciones privadas exclusivamente en los ámbitos civiles, comerciales y/o laborales para efectuar vigilancia o custodias de lugares o bienes dentro de inmuebles. C) Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad. D) Explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales y su comunicación con las fuerzas y cuerpos de seguridad, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas fuerzas. E) Planificación y asesoramiento de las actividades propias de las empresas de seguridad. Plazo: 99 años desde constitución. Capital: \$100.000. Gerente: Graciela Noemí Algañaraz, por periodo indeterminado. Sede social: San Martín número 3.627, Saladillo, Bs. As. Fiscalización: Será ejercida por los socios excepto en el caso en que el capital social alcance el importe fijado por el art. 299, inc. 2 de la Ley 19.550. Cierre del ejercicio social: 31/08 de cada año. Nicolás Selmi. Escribano, adsc. Reg 1. pdo. Saladillo.

INFINITY IMPORT S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 67, Complementaria, Reforma Objeto social, "Infinity Import S.A." Chivilcoy, 16/8/23, Guillermo Rubén Brousse, Notario, Reg. 5, Comparece: Carlos Rodrigo Disalvo, nac., 18/9/70, arg., DNI 21.883.080, CUIT 20-21883080-4, cas. 1º nup. c/Karina Natalia Serrano, dom. Carlos Pellegrini, 424, 1º p. "A", ciudad y pdo. Chivilcoy, apoderado, "Infinity Import S.A.", CUIT 30-71419047-0, dom. calle 100, 26, Chivilcoy, expresa, reunión Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime, 6/6/23, reforma estatuto, cambios objeto social, modificación art. 3º, contrato constitutivo. Esc. 30/7/6/23, protocolizó acta, asamblea subsanar objetado p/D.P.P.J. 1) Acta Directorio 14, 2/8/23, Chivilcoy, sede social, Infinity Import S.A., Presidente Liliana María Isella, manifiesta que: 6/6/23, asamblea extraordinaria, modificó objeto social, observaciones objeto modificado, considerarlo, "comercial", impreciso e indeterminado, asamblea 03.08.23, orden día: 2) tratamiento objeto social, terminada sesión, firmando Presidente, y Directora Suplente, Nora Noemí Isella.- 2) Acta Asamblea Gral. Extraordinaria, 3/8/23, unánime, Chivilcoy, 3/8/23, sede social Infinity Import S.A., presentes 100 %, accionistas, unánime, Orden Día: 2) Nuevo tratamiento objeto social, p/unanimidad, Liliana María Isella y Nora Noemí Isella, 100 % capital social, Nora Noemí Isella, manifiesta observado p/D.P.P.J., nueva redacción; Art. 3º) Objeto: 1) Comercial: Comercialización, importación, exportación, compra, adquisición, venta, transmisión, permuta, y distribución, mayor y menor, artículos librería; regalaría, juguetería; bazar, menaje; hogar; art. mueblería; de perfumería; de indumentaria, calzado; de ferretería; de pinturería; de limpieza; productos alimenticios, bebidas, golosinas, artículos. Autorizado: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, diligenciar instrumento, para inscripción ante D.P.P.J. Autorizada: Dra. Adriana Belgrano, DNI 10.209.381.

DOS REYES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 24/10/2022, se designó nuevo Directorio y se distribuyeron los cargos: Presidente: Fabian Tutundjian; Vicepresidente: Claudio Tutundjian; Director Titular: Patricia Tutundjian; Director Suplente: Dolores Tagtachian. Todos los Directores designados constituyen domicilio especial en Avda. Colón N° 2129, ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. María Eugenia Iturralde, Abogada. T°62, F°267-CALP. Autorizada por Acta de Asamblea del 24/10/2022.

NEXUS SGARIMAZZA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Lisandro Juan Sgariglia, arg., médico, casado, nac. 27/5/1972, DNI 22.369.190, CUIT 20-22369190-1, domic. Ortega y Gasset N° 2461, Mar del Plata; Nestor Alberto Paez, arg., médico, casado, nac. 25/5/1969, DNI 20.285.551, CUIT 20-20285551-3, domic. Aragon N° 6929, Mar del Plata; Edgar Ruiz Diaz, arg., médico, divorciado, nac. 31/3/1972, DNI 19.022.856, CUIT 20-19022856-9, domic. 30 N° 653, Miramar, partido de General Alvarado; Martin Federico Stramazzo, arg., médico, soltero, nac. 11/2/1971, DNI 22.029.243, CUIT 20-22029243-7, domic. Avenida Colon N° 1865 4° 31, Mar del Plata. Esc. Pública 31/8/2023. Nexus Sgarimazza S.A. Domic. Dardo Rocha N° 323, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Medicina: 1) Prestación de servicios médicos domiciliarios, asistencia integral, traslados, medicina social, asistencial, preventiva y asistencia social a personas consideradas individualmente y/o como integrantes de grupos familiares y/o comunitarios, pudiendo prestar servicios a obras sociales privadas y estatales, sanatorios, hospitales, clínicas. 2) Prestación de servicios de consultas, urgencias y emergencias médicas. 3) La instalación, explotación dirección de instituciones medico asistenciales, sanatorios, clínicas integrales, de diagnósticos, quirúrgicas. No realizará actividades comprendidas dentro de la ley 10.606. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se vinculen con su objeto social, pudiendo firmar convenios con obras sociales y/o prepagas y contratando profesionales habilitados para llevar a cabo el mismo en el caso que fuera necesario. 4) Servicios domiciliarios de internación, enfermería y servicios de fisioterapia y kinesiología. 5) Atención médica por telemedicina y teleasistencia. 6) Implementación de aplicaciones tecnológicas orientadas a un mejor seguimiento, control y gestiones en materia de salud y logísticas de la salud. 7) Actividades de formación académica como cursos, talleres, jornadas de actualización y capacitaciones. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. B) Transporte privado de pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial en toda clase de insumos y equipos de uso medicinal. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606. D) Industrial: Producción e industrialización de aparatos, instrumental, muebles y útiles, repuestos, accesorios, materiales y

complementos de uso en sanatorios, clínicas, institutos y laboratorios medicinales y afines auxiliares del arte y la ciencia de curar. E) Asesoramiento empresarial y consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad, de Asesoramiento y consultoría empresarial en materia comercial y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. F) Servicios de call center: Prestación de servicios de call center, contact center, radio llamadas y atención a clientes. G) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. H) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros. I) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Nestor Alberto Paez, Director Suplente: Edgar Ruiz Diaz. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

GALOSTEEL S.A.

POR 1 DÍA - Por reunión de Directorio de fecha 22/8/2023, se resolvió trasladar el domicilio social de calle Modesto Ancel N° 53 Baigorrita pdo. Gral Viamonte Bs. As. a Miguel Lonegro N° 309 Junín pdo. Junín, Bs. As. M. Silvina Lamelza, Abogada.

NODO DISTRIBUCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social, reforma comercial y gerencia. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 20/12/2022, por renuncia de Patricio Esteban Barcos al cargo de Gerente, se designa como gerente a Mariano Fernandez, CUIT 20-31253162-4, domic. El Faro N° 270, La Caleta, partido de Mar Chiquita. 2) Por Acta de Reunión de Socios de fecha 03/02/2023, se designa como gerentes a Mariano Fernandez, CUIT 20-31253162-4, domic. El Faro N° 270, La Caleta, partido de Mar Chiquita, y Mabel Miriam Fernandez, CUIT 27-13134168-2, domic. Entre Ríos N° 458, Piñeiro Avellaneda, Buenos Aires. 3) Por Actas de Reunión de Socios de fechas 03/02/2023 y 24/05/2023 se reforma el artículo séptimo el Estatuto Social, quedando finalmente redactado de la siguiente manera: Artículo séptimo: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios gerentes que actuarán en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994). También podrán otorgar poderes especiales judiciales o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente, a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos sus asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción. Se hace constar que las facultades señaladas son enunciativas, pudiendo realizar todos los actos necesarios para el desenvolvimiento social dentro de los límites establecidos por los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. Asimismo, el o los gerentes, deberán rendir cuentas de su gestión en la respectiva reunión de socios. 4) Por Acta de Reunión de Socios de fecha 24/05/2023 Se produce un cambio de sede social: Domic. Av. Manuel Cobo 169, Mar de Cobo, partido de Mar Chiquita, provincia de Bs. As. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

EXOLOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que: Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas y Reunión de Directorio, ambas de fecha 29/3/2023, se resolvió designar al siguiente directorio: (i) Presidente y Director Titular: Antonio José De Mattos Patricio Junior; (ii) Directores Titulares: Enno Koll, Marcos Agustín de Elía, Carlos César Duncan y Pablo Ramiro del Corazón de Jesús García Morillo; (iii) Directores Suplentes: Lucas Lo Bianco y Carl-Henry Piel. Los Sres. directores fijaron domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 882, 13° piso, Ciudad de Buenos Aires, con excepción de Carl-Henry Piel, Antonio Jose de Mattos Patricio Junior y Enno Koll que fijaron domicilio especial en Alberti 1780, Dock Sud, Avellaneda, provincia de Buenos Aires. María Victoria Gonzalez, Abogada, autorizada por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29/3/2022. Maria Victoria Gonzalez, Abogado.

40 PRIMAVERAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Kevin Emmanuel Bodlak, 26/2/91, DNI 35421540; Karen Mailen Bodlak, 5/6/95, DNI 38677387; ambos arg. comerc. solteros 29 N° 789 Sta. Teresita pdo. de La Costa 2) Inst. priv. 22/8/23 3) 40 Primaveras S.R.L. 4) 8 N° 180 Sta. Teresita, pdo. de La Costa 5) Comerc. bebidas lácteos embutidos congelados regionales panificados pastelería helados maq. equipos Gastronom. explotac. confitería bar restaurante cafetería Logística transporte distrib. almacenam depósito Inmob. construcc. arrendam. adm. inmuebles Industriales fabricac. acondic fraccionam elaborac. prod. panadería pastelería Mandataria ex./importadora 6) 99 años 7) \$2000000 8) Socio Gte. Karen M. Bodlak Sind. se prescinde Dur. todo término. durac. soc. Fisc. Socios no gtes. 9) Gte. 10) 31/12 rep. social Gte. Karen M. Bodlak. Esc. María Soledad Bonanni.



CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-326385 caratulado "BENAVIDES NELIDA ETHEL - CASTELLANO ROBERTO DANIEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-35360832-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "UZTARIZ, ANDRES NESTOR - UZTARIZ FEDERICO ANDRES (HIJO INCAPACITADO S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-29436450-GDEBA-DVMEYACRJYP caratulado "PERGUENTINI OSVALDO HECTOR - MORENO MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-15744657-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "WOZNAK RODOLFO EDUARDO - RIVADENEIRA SILVIA MAGDALENA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-24732351-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FILIPELLA, EDUARDO - ZAPATA MAXIMA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-11038420-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARREDONDO, ORLANDO JACINTO - DIAZ RAFAELA RAMONA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-18324286-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LARES, RENATO EFRAIN - BENITEZ, ANA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-33579548-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOLLI JUAN

- TAPIA MARIA NELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-23659736-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COURTADE DANIEL ÁNGEL - CALCAGANO PATRICIA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes caratulado "AHUMADA HUGO ALEJANDRO - MIRTA HAYDEE MILANO", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-12532262-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CONTER ALDO ETIEL - NOCETTI CARMEN BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-17412690-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDEZ NESTOR MAURICIO - MENDEZ FACUNDO MAURICIO (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-25832406-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLANDO MANUEL RIOS - SARA LIA CORBALAN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-23183282-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANTONIO PEDRO CARRERAS - MARTA ARACELI VILLANUEVA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-23593006-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PROVENZANO MIGUEL ANGEL - BENEITEZ CRISTINA NORA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-14126015-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BILONI ANIBAL ALBERTO - BILONI AGUSTIN ISMAEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-28089082-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BREST MIGUEL ANGEL - PARRILLA SUSANA ANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "LARRE FABIAN EDUARDO - VANESA GISELA HERRERA (Esposa) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-30336586-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VARGAS JOSE LUIS - ESTECHE DIANA MARIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX -2023-20477098-caratulado "MENDEZ CARLOS MARIA ESTEBAN - ESCALADA ERICA INES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-27627344-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CENEPA MARIO ARIEL - CENEPA THOMAS DARIAN (HIJO) S/PENSIÓN" - "CENEPA MARIO ARIEL - CENEPA DEMIAN JOSÉ (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-21971740-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARIO ADALBERTO ARANDA - ELBA PUCHETTA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 10 de agosto de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-21854930-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALLEJOS CARLOS ALBERTO - VALLEJOS WILLIAMS VALENTINA ROCIO (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-24135800-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ MIGUEL ANGEL - PANTOLINI MABEL EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-32245019-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ IVAN ARIEL - GOMEZ ROCIO FLORENCIA (EN REPRESENTACIÓN DE HIJOS MENORES DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-00221029-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUÁREZ EDUARDO ESTEBAN - MANCUELLO AIDA ANATOLIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-12307550-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANSILLA ROQUE ALBERTO - MALDONADO LILIANA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-02778784-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTANGELO ENRIQUE ALBERTO - CAQUINEAU ALICIA INES PENSION S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-02184947-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAUNA RUBIO FERNANDO OSVALDO - GOÑI MARIA FERNANDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-17217779-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSE RUBEN DEL DAGO - BLANCA NIEVE CERDAN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-26815038-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OSMAR EUSEBIO AYRALA - FELICITA TORALES (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2023-28963345-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMADA RICARDO ADRIAN - GIMENEZ LAILA AYELEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-05372051-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HÉCTOR ANTONIO ROCHA - ELSA ISABEL SAWCZUK (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020-26984279-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLALBA NAHUEL BALTAZAR - NUÑEZ VILLALBA JOAQUIN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-23013278-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ RODOLFO VENANCIO - MIQUELARENA LILIANA BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-23802123-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOMBARDO RUBEN DONATO - CONSTANZO ANA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-21774471-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILA RAUL CLEMENTE - ESPOSITO ALICIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-23818833-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENGHINI NESTOR GUILLERMO - PALEOLOGOS ELENA ESTELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-22544341-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SITA JOSE OSCAR - DAIX NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-22323356-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO - SOTUYO DANIELA FERNANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2023-23658490-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIGUEROA ANGEL ALFREDO - BANEGAS MARTA AZUCENA ESTANISLADA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-23762743-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COLLAZO JORGE ALBERTO - ESPINOZA MARIA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-32737816-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERALTA LUIS ANTONIO - CASTILLO SILVIA MONICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2023-24727186-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CELAYA, CARLOS WALTER - ASTUDILLO FLORENCIA LUJAN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-19166128-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ LABAT EDMUNDO JESUS - OLIVERO ILDA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-18411925-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA FELIPE MARCELO - PACHECO EUSEBIA IDILIA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2022-09164727-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PARFENIUK JULIO CESAR - CEJAS ELISA MARIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente N° EX-2022-09163956-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PARFENIUK JULIO CESAR - PARFENIUK MILENA AIME (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2022-29676255-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELGADO LUIS - BAEZ VERA MARIA EVARISTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente N° EX-2022-30080838-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELGADO LUIS - DELGADO JORGE ANDRES (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX -2023-15118307-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUIS FRANCISCO RIZZONE - TOMAS FABRIZIO RIZZONE (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-42778251-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSE RICARDO ARANDA - VALERIA ELOISA GAYOSO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-17967549-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OSCAR ERNESTO RIVERO - AMELIA BLANCA DI SALVO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-21226055-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERMAN CARLOS ATAMPIZ - MARIA CRISTINA SOTELO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-19154658-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARATTOLI NESTOR OMAR - DI LUCA NOEMI MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-35355221-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARUSOTTI NESTOR ROMULO - CARUSOTTI NATALIA CECILIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-19270439-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BLANCO JOSE MARIA - DEMICHELI ROSANA PILAR S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-22542492-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LESCANO FERNANDO DANIEL - LESCANO DAIANA SOFÍA AYLÉN (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-16413118-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ABREGU HORACIO RENE - LENCINA DORA MATILDE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-24101792-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAÑA YAMIL - OLIVERA GLADYS BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-25366994-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOURA NICOLAS EZEQUIEL - OBREGON MARIA DE LOS ANGELES ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-20265974-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ÁLVAREZ RICARDO JULIO - PALACIOS PETRONA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-19770400-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUESADA RUBÉN ANTONIO - SERQUEIRA ANA ISABEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-19686576-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIETZ OSCAR FERNANDO - MARINI STELLA MARIS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2023-00169669-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PASSIOTTI FERNANDO ENRIQUE - VEGA JESICA MILAGROS (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente N° EX-2023-18421657-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PASSIOTTI FERNANDO ENRIQUE - PASSIOTTI BRANDON TIZIANO (HIJO) a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-20912707-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VELAZCO JORGE ISMAEL - CARRASCO PENAILILLO VITALIA DE LAS MERCEDES (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-27072015-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA JUAN RAMÓN - DUARTE MYRIAM INÉS (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2023-23658490-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIGUEROA ANGEL ALFREDO - BANEGAS MARTA AZUCENA ESTANISLADA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-32737816-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERALTA LUIS ANTONIO - CASTILLO SILVIA MONICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2023-24727186-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CELAYA, CARLOS WALTER - ASTUDILLO FLORENCIA LUJAN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-19166128-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ LABAT EDMUNDO JESUS - OLIVERO ILDA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-20994675-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAZZUCHI FERNANDO EDUARDO - MARTA EDITH DERUDI (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-20455703-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JESÚS MANUEL VEGAS - BENITA MORINIGO ROJAS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-20990000-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARCELO ALEJANDRO YBARRA-VIRGINIA VICTORIA AHUMADA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-20990000-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SIMON ROBERTO ORELLANA- JULIA DEL CARMEN SUAREZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-14137396-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PALADINO HECTOR DANIEL - NATALIA CAROLINA MALIE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-19685804-GDEBA-DVMEYACRYJYPP caratulado "UVIEDO MIGUEL ANGEL - RAMOS MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-21299444-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ LUIS ANGEL - MARIA TERESA CALVO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-18653505-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERGARA JUAN FERNANDO - DI MARCO MARIA ELENA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-11262158-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMADO JUAN ANGEL - RUIZ TERESA LIDIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-44688077-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PICCIOLI FRANCISCO - VALENTI MARÍA ITALIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-43154773-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAREDES JUAN JOSÉ - SALINAS CARMEN MARGARITA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2023-8908729-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CATRIEL JULIO CESAR - CORDOBA MARIEL MARCELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-13551633-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZORZOLI PABLO CELESTINO - BANEGAS MARTA EVANGELINA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-12038312-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DASILVA ALEJANDRO - DASILVA MATIAS ALEJANDRO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-03626778-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ JUSTO OSCAR - BALDANTONI ELBA ETEL (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-19025413-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PUGLIESE JULIO CESAR - DEVRIENT GLORIA AURORA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-16006306-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ ALFREDO HECTOR - PECOLA AMELIA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-44541850-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOREIRO ALFREDO - LOREIRO ALFREDO (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-20486635-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLEGAS MARINA MARIANA - VILLEGAS FIGUEROA EMMA DARLENE (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-17706990-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA CARLOS DANIEL - AGUIRRE MARIA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-41410590-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIGLIOTTI RICARDO LUIS - MORALES ROCIO VANESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2022-41410859-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIGLIOTTI RICARDO LUIS - GIGLIOTTI MICAELA BELEN (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2023-12045349-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI CENCIO ANTONIO ENRIQUE - ALFONSO ANA CAROLINA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-25046637-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IRIARTE LUIS RUBEN - DITZ MARIA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-05234964-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SCZERBY EUGENIO ANDRES-KONING MARIA ENRIQUETA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-19049120-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ MARTIN CRUZ - LOPEZ RUIZ FACUNDO MARTIN (HIJO) S/PENSIÓN" y EX-2021-22512760-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ MARTIN CRUZ - TRONCOSO DINA GABRIELA (EN REPRESENTACIÓN DE HIJOS MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2020-29410154-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAUNA ESTEBAN RODOLFO - ABASGOITIA NOELIA ELIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de diciembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-28453502-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUITIERREZ ORLANDO - GUTIERREZ ROMINA VICTORIA(HIJA MAYOR IMPEDIDA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de marzo de 2023.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 5 v. sep. 11

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor ALEJANDRO JAVIER ANTONI (DNI 26.653.452 que no exhibe) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DISPO-2023-376-GDEBA-PHYCIPLYC: "La Plata, 03 de agosto de 2023. Visto, el expediente electrónico EX-2023-29323310-GDEBA-DCZIIPLYC caratulado: "Solicitud Derecho de Exclusión Alejandro Javier Antoni" Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente al señor Alejandro Javier Antoni (DNI: 26.653.452 que no exhibe), según los hechos que da cuenta el Acta N° 014/23 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 014/23 agregada en el orden 2, consta que el día 06/05/23 siendo las 04:30 hs., ante el señor Jefe Departamento Brian Gordon, con la actuación del Secretario que refrenda Diego Aguero, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos, al señor Alejandro Javier Antoni por los siguientes motivos: El encartado de encontraba alterando el normal funcionamiento de la mesa de Póker N° 602 de la Sala de Juego del tercer nivel y al cerrarse la misma, el causante insulta al Pagador de Carteadado Sebastián Ramos, por tal motivo, es convocado el Jefe de Sección Seguridad Interna Enrique Benitez, quien en compañía del Oficial de Procedimientos Teniente de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Alexis Ibañez, se entrevista con el encartado y le comunica que debido a su accionar queda inhabilitado para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadran sus conductas dentro de lo tipificado en el Título V Punto 2.2 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que en el orden 3 obra continuación del Acta donde declara el señor Sebastián Ramos, Pagador de Carteadado, quien refrenda lo antes expuesto; Que en el orden 4/7 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes en el acta agregada en orden 2; Que en el orden 9 el señor Jefe Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre informa que el causante no se encuentra registrado en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, el mismo no ha hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, DECRE-2020-469-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 y N° 2019-391-GDEBA-IPLYCMJGM; Por ello, El Director Provincial de Hipódromos y Casinos. Dispone: Artículo 1° Aplicar al señor Alejandro Javier Antoni (DNI: 26.653.452 que no exhibe), el Derecho de Exclusión por dos (2) años para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 06 de mayo del año 2023, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 2.2 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2° Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Casinos Zona II (Casino de Tigre) y dar al SINDMA. Cumplido, archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme lo establece el art. 86 del Decreto 7647/70.

Cristian Segal, Director.

sep. 6 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Portugal 1099, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 371 B, Parcela 4, Partida Inmobiliaria 063-174731-0 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 878 del año 1969 a nombre de Don BASILIO KOKIL y Don ANDRES ANIBAL SOTO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

sep. 6 v. sep. 8

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - La Instrucción Sumarial -Contaduría General de la Provincia- notifica al Oficial Subayudante MARIANO FIDEL GARCIA, DNI 39.548.280, que en el EX2022-08484243-GDEBA- DDPRYMGEMSGP, se ha dictado Auto de Imputación que a continuación se transcribe "EX2022-08484243-GDEBA-DDPRYMGEMSGP. La Plata, 3 de agosto de 2023. Autos y Vistos: Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, conforme resulta preceptuado por los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13767, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2023-93-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de la funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXPB, nivel de protección RB2, serie n°167.135 y una tonfa, marca Tech Police serie N°020185, que el Ministerio de Seguridad le proveyera al Oficial Subayudante Mariano Fidel García, Legajo N°419.600. Y CONSIDERANDO: Que de las actuaciones previas a la orden sumarial, puede destacarse: En el orden 2 luce denuncia de fecha 18 de marzo de 2022 en la cual el Comisario Ariel Fabián Giordamingo, Legajo N°23.048, jefe de Logística de la Dirección de Grupos de

Apoyo Departamentales manifiesta que el citado agente García, al realizar el descargo de los elementos provistos por la Institución entregó el chaleco aludido sin la funda original, y que siendo intimado para su devolución no se obtuvo respuesta alguna, verificándose posteriormente que no ha entregado la tonfa (orden 3, págs. 5/7, 14 y 17). Que por la DISPO-2022-632-GDEBA-SIFOEMSGP - orden 23, el señor Superintendente de Fuerzas de Operaciones Especiales declara extinguida la acción disciplinaria incoada al agente Mariano Fidel García, en virtud de lo establecido por el art.183, inc.b) del Decreto N°1050/09, donde de baja de los registros patrimoniales los bienes faltantes. Que en el orden 36 luce el reporte de comprobante de baja. Que requerida la intervención de esta Contaduría General de la Provincia, se dictó la RESO-2023-93-GDEBA-CGP, de fecha 17 de abril de 2023, ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal, en los términos de los artículos 119 y 104 inc.p) del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, delegando en la suscripta la Instrucción del mismo. En tales condiciones, la firmante aceptó el cargo, procediéndose a la apertura de la etapa de prueba de cargo, en el orden 60. II) En consecuencia, la actuante libra oficio mediante IF-2023-15737692-GDEBA-DSUMCGP, de fecha 25 de abril de 2023 - orden 61, pag.2, a la Dirección de Arsenales a fin de que informe el valor de reposición de los bienes faltantes a la fecha del hecho 18 de marzo de 2022; el que tramitó por EX2023-15769500-GDEBA-DDPRYMGEMSGP (págs. 3/10). Que la Dirección de Arsenales en la pag.9 informa que el valor de reposición a la fecha del hecho (18/03/2022) del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXP, nivel RB3 serie n° 167.135, correspondiente al Oficial Subayudante Legajo N°419.600 Mariano Fidel García, es de Pesos Ochenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Dos con Ochenta Centavos (\$86.272,80) y de la tonfa marca Tech Police serie n°020185 es de Pesos Tres Mil Novecientos Treinta y Dos (\$3.932). Que se libró Oficio IF-2023-17598783-GDEBA-DSUMCGP -pág.11/12 citando a prestar declaración indagatoria al agente Oficial Subayudante Legajo N°419.600 Mariano Fidel García, el que tramitó por EX2023-17708896-GDEBA-DDPRYMGEMSGP (págs. 13/30), con resultado infructuoso. Que atento lo precedentemente expuesto se libró Oficio a la Cámara Nacional Electoral para que informe el último domicilio del Señor Mariano Fidel García (pág.31); informándose en la pag.33 que de la búsqueda realizada en el Registro Nacional de Electores surge que el nombrado posee domicilio en 12 de Octubre 362, La Unión, Ezeiza Buenos Aires. En la pag.34/35 se agrega oficio remitido a la Dirección de Personal del Ministerio de Seguridad, por el cual se solicita notificar al señor García al domicilio informado por la citada Cámara Nacional Electoral para que en las fechas y horas allí indicadas comparezca a brindar declaración indagatoria en el marco de las presentes actuaciones. Que la Receptoría de Oficios Judiciales del Ministerio de Seguridad informa que el aludido Oficio tramita por EX2023-24127436-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, el que se adjunta (págs.37/45), constatándose que la notificación ha sido recibida por la ex pareja del Señor García en razón de no vivir más en el citado en dicho domicilio, desconociendo su paradero actual y/o número telefónico de contacto dado que posee una medida cautelar. Que en consecuencia se procede a dar cumplimiento a lo normado por el art.66 de la Ley 7647, remitiendo NO-2023-26043152-GDEBA-DSUMCGP, a la Señora Ministra de Comunicación Pública, a fin de que se proceda a la publicación de edictos por el término de cinco días, cuyas constancias se adunan en las págs. 47/53, por el cual se cita a declaración indagatoria al señor García, fijándose fecha de audiencia para el día 31 de julio de 2023 y supletoria 01 de agosto. Que a fs.54 luce acta de incomparecencia del agente Mariano Fidel García a las audiencias fijadas. En ese estado, la firmante entendió pertinente cerrar la etapa de prueba de cargo. III) Que analizadas las presentes actuaciones se desprende de las mismas elementos que permiten evaluar la responsabilidad personal y directa del agente García Mariano Fidel, por el faltante de la funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXP, nivel de protección RB2, serie N° 167.135 y de una tonfa, marca Tech Police serie N°020185 y a pesar de ser intimado para su devolución no se obtuvo respuesta alguna. Que con dicho accionar el señor García Mariano Fidel ha incurrido en la infracción prevista en el artículo 197, inciso h) del Decreto Reglamentario 1050/09, que reza *"Incumplir con la obligación de conservar los materiales de trabajo u ocasionar el deterioro, destrucción o pérdida del uniforme, armamento provisto, vehículos o equipos; o no ejercer el debido control sobre los existentes en la jurisdicción o dependencia a su cargo; cuando ello origine la pérdida de su capacidad operativa o la comprometa seriamente"*. En consecuencia el citado ha obrado de manera negligente en el cuidado del bien proveído por la Institución en orden a la producción del perjuicio fiscal que se investiga. Que en relación a lo precedentemente dicho, cabe considerar: Que de las actuaciones reseñadas, se evidencia que el nombrado no ha tomado los recaudos que la situación exigía con el objeto de evitar el faltante del bien en cuestión, por el contrario a tenor de los hechos y la consecuencia producida, es evidente que ha obrado con descuido y omisión de los deberes de guarda y custodia que estaban a su cargo, propiciando el hecho generador del perjuicio fiscal, y habida cuenta de ello - involuntariamente y/o por omisión-, facilitó la desaparición del citado elemento. Que el perjuicio fiscal, se determina en la suma total de Pesos Noventa Mil Doscientos Cuatro con Ochenta Centavos (\$90.204,80) de conformidad con lo informado por la Dirección de Arsenales del Ministerio de Seguridad a fs.9. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar responsabilidad personal y directa del agente Oficial Subayudante Mariano Fidel García, Legajo N° 419.600, por el perjuicio fiscal señalado, al 18 de marzo de 2022. Por ello la Instrucción resuelve: Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de una funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXP, nivel de protección RB2, serie N° 167.135 y de una tonfa, marca Tech Police serie N°020185 un arma reglamentaria marca Bersa, modelo Mini Thunder Pro, calibre 9 mm, serie N° 13-E-47404, que fuera asignada por el Ministerio de Seguridad al Oficial Subayudante Mariano Fidel García, Legajo N° 419.600, en la suma de Pesos Noventa Mil Doscientos Cuatro con Ochenta Centavos (\$90.204,80), al 18 de marzo de 2022. Artículo 2°: Imputar responsabilidad personal y directa del agente Oficial Subayudante Mariano Fidel García, Legajo N° 419.600, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767. Artículo 3°: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejerciten el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estimen corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 143, de La Plata. Artículo 4°: De forma. Queda ud. notificado. Fdo. Dra. Alejandra N. Zorzinoni - Instructora Sumariante. Contaduría General de la Provincia.

Alejandra Noemi Zorzinoni, Personal Profesional Dirección de Sumarios.

sep. 7 v. sep. 13

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 2

Del Partido de Escobar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número Dos del Partido de Escobar, a cargo de la Esc. María Carolina M. Barassi cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, Artículo 6º, incisos E, F y G) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle 25 de Mayo 459- 2do. piso- Belén de Escobar, partido de Escobar, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs. Belén de Escobar, 09 de agosto de 2023.-

Nro.	Expediente	Nomenclatura	Domicilio y Localidad	Tit. Dominial
1	2147-118-2-103/2022	IX-N-91-20°-	EL JILGUERO 1425 - MAQUINISTA SAVIO	AMANCAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA Y URBANISTICA
2	2147-118-2-21-2022	IX-C-180-3A	PUEYRREDON 2850 GARÍN	VEDOYA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
3	2147-118-2-69-2022	IV-M-150-5	MARCONI 150-INGENIERO MASCHWITZ	KOHAN FEDERICO
4	2147-118-2-171-2022	IX-N-35-21	CARLOS DEL GARCIA 1287 MAQUINISTA SAVIO	ZANARDI LUIS MAURICIO - VILLALBA DE ZANARDI AMELIA
5	2147-118-2-849-2017	IV-M-175-7	EMILIO LAMARCA 454 - INGENIERO MASCHWITZ	GAYDOU RUBEN DANTE
6	2147-118-2-108-2021	IX-AA-51-20	CHINGOLO 2375- MAQUINISTA SAVIO	PIGNI MARIO GREGORIO
7	2147-118-2-07-2020	IX-C-206-4J	FRANCIA 1252 GARÍN	ELIZALDE HERNAN TRANCREDI ACHERNAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
8	2147-118-2-198-2022	XII-J-34-14	SEGOVIA 346 ESCOBAR	ERRO Y CARRERA SILVIA LUCRECIA, ERRO Y CARRERA JULIA INES, ERRO Y CARRERA NORMA ISABEL
9	2147-118-2-177-2022	IX-E-31-3B-	LUIS RESIO 2210- GARÍN	OSTILI OSILIO , OSTILLI FRANCISCO .
10	2147-118-2-319-2019	XII-G-22-22°-7	LAMADRID 1044 - ESCOBAR	LEONARDI CAYETANO ALFREDO DI PAOLA MIRTA DORINDA
11	2147-118-2-204-2022	IX-H-46-7	TUPAC AMARU 225- INGENIERO MASCHWITZ	DE VICENZO ROBERTO RICARDO- MACKLIN VADELL ALBERTO MIGUEL, MICELE MARIO ALBERTO, DINORAMA S.C.A.CONSUMED SOCIEDAD ANÓNIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
12	2147-118-2-12-/2022	IX-P-79-9B	MOCORETA 981 INGENIERO MASCHWITZ	HUDSON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
13	2147-118-2-413/2017	IX-P-60B-4	E. CARRIEGO 664- INGENIERO MASCHWITZ	DOÑA JUSTA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
14	2147-118-2-16-2022	IX-W-113-1	PADRE PERNA 1580 GARÍN	VILLAFANE NORIEGA MARCOS ADOLFO
15	2147-118-2-491-2017	XII-R-11-11H-11	SAN PEDRO 2582 ESCOBAR	KILOMETRO 46 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
16	2147-118-2-116-2019	IX-H-91-14	PRINGLES 2855 GARÍN	HASSEIN ESTELA CECILIA GARCIA PUENTE CECILIA
17	2147-118-2-212-2022	XII-K-69-8	DURERO 2556 ESCOBAR	SOTO EDUARDO ABEL
18	2147-118-2-199-2022	IX-N-24-5	LOS CLAVELES 2669	BORDON DANIEL ADOLFO
19	2147-118-2-1147/2017	IX-P-52°-17	TUPAC AMARU 649 INGENIERO MASCHWITZ	DOÑA JUSTA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
20	2147-118-2-03/2022	XII-M-76-15	SANTA CRUZ 1441 - ESCOBAR	MARTIESCO SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA
21	2147-118-2-99/2021	XI-H-86-16	MARQUEZ 550 MATHEU	JOSE PABLO ERWIN BERGNER - BUGNI FELIX DANIEL - HERRERA JORGE HORACIO
22	2147-118-2-54/2017	IX-E-182-9	1 DE JULIO 416 GARÍN	LOPEZ FREIRE CARMEN
23	2147-118-2-97-2021	IX-D-26-26B-6	OLIVERA CESAR 1065 MAQUINISTA SAVIO	MENENDEZ CARLOS ALFREDO, MENENDEZ HORACIO EMILIO
24	2147-118-2-02/2022	XI-M-140-14	VENEZUELA 450 MATHEU	MONACO RAFAEL GUILLERMO
25	2147-118-2-444/2017	XI- Y- 27-8-	SANTO DOMINGO 3125 ESCOBAR	SUIPACHA INMOBILIARIA, FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA
26	2147-118-2-84-2021	IX-S-74-8	9 DE JULIO 481 - MAQUINISTA SAVIO	COSMOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES- PLUTON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES URANO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 08 de septiembre de 2023

27	2147-118-2-19/2022	IX-H-1-1D-27-	SANTIAGO DEL ESTERO 267 GARÍN	SUIPACHA INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA
28	2147-118-2-357/2019	XI-R-87B-24	LOS CLAVELES 2654 ESCOBAR	SUIPACHA INMOBILIARIA, FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA
29	2147-118-2-18-2021	XII-M-22-79- 11	FRANCISCO LAURIA 1446 ESCOBAR	MARQUES BALBINO MARIA DE LOURDES - ANTUNES DA ROSA CESAR
30	2147-118-2-129/2019	IX-N-18-20	JILGUERO 1865- MAQUINISTA SAVIO	AMANCAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA Y URBANISTICA
31	2147-118-2-22/2017	IX-S-63-12	9 DE JULIO 582 MAQUINISTA SAVIO	URANO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES PLUTON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES- COSMOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
32	2147-118-2-35/2021	XI-H-121-2B	MARQUEZ 533 MATHEU	BUGNI FELIX DANIEL- HERRERA JORGE HORACIO - ERWIN BERGNER JOSE PABLO
33	2147-118-2-329/2019	IX-S-100-21	FORMOSA 1372 MAQUINISTA SAVIO	URANO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES COSMOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES PLUTON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
34	2147-118-2-60/2021	XII-D-46-23	SAAVEDRA 228- ESCOBAR	MICHELAZZI Y BIRAGHI EMILIA LUISA MARIA- MICHELAZZI Y BIRAGHI VIOLETA LUCIA ROSA- MICHELAZZI Y BIRAGHI MARIA LUISA - MICHELAZZI CARLOS
35	2147-118-2-145-2016	XII-B-1-1F-28	GALILEO 177 ESCOBAR	DONATELLI Y COLACILLO CARLINA DONATA - DONATELLI Y COLACILLO JUANA RAMONA- DONATELLI Y COLACILLO MARIA VIRGINIA - DONATELLI Y COLACILLO ROSA - DONATELLI Y COLACILLO PEDRO FRANCISCO- DONATELLI Y COLACILLO EMILIA
36	2147-118-2-984/2017	IX-B-112-4F	LIBERTAD 542 GARÍN	QUAGLIA Y CIGLIUTTI ALICIA LUISA- QUAGLIA Y CIGLIUTTI MARTA JOSEFINA
37	2147-118-349-2019	IV-C-37-37B-3	ENTRE RÍOS 372 INGENIERO MASCHWITZ	CHMIT FERNANDO
38	2147-118-130/2021	IX-C-210-4	BEDOYA 3654 GARÍN	LEPOITTEVIN DE VEDOYA ALICIA MARIA ROSALIA AGUSTINA
39	2147-118-2-996-2017	IX-W-121-16	MISIONES 448 GARÍN	D ARGENZIO Y QUIROGA ANA MARIA - QUIROGA MARIA
40	2147-118-2-631-2017	XI-P-32-23	CASEROS 343- MATHEU	LEMONS ANDRES
41	2147-118-2-27-2020	IV-B-115-22	ENTRE RÍOS 1255 INGENIERO MASCHWITZ	BEZZO Y MONTAGNINO RICARDO ANGEL - BEZZO Y MONTAGNINO LORENZO BIENVENIDO - PRIMA DE BEZZO ELVIRA
42	2147-118-2-13/2020	IX-E-41 A 4	PUEYRREDON 2748 GARÍN	AVALOS DE GONZALEZ MARIA OLINDA
43	2147-118-425/2017	XII-M-79-14	FRUTOS GONZALEZ 721- ESCOBAR	MARQUEZ BALBINO MARIA DE LOURDES- ANTUNES DA ROSA CESAR
44	2147-118-2-21/2023	IX-H-45-12	PERITO MORENO 797- ING. MASCHWITZ	DE VICENZO ROBERTO RICARDO-DE VICENZO ROBERTO-MACKLIN VADELL ALBERTO MIGUEL-MICELE MARIO ALBERTO-DINORAMA S.C.A.-CONSULMED S.R.L.
45	2147-118-2-40/2023	IX-W-136-13	CORRIENTES 350- GARÍN	SOTELO MARCELINA ESTHER
46	2147-118-2-195/2022	IV-A-8-29	AVELLANEDA 1124- ING. MASCHWITZ	ZAPATA JOSE MARIA
47	2147-118-2-115/2021	IX-W-108-3	PADRE PERNA 2058- GARÍN	CARDAMA ROBERTO ANDRES
48	2147-118-2-341/2019	IV-B-99-25	CHACABUCO 1282- ING. MASCHWITZ	MATTES LUIS
49	2147-118-2-01/2022	IX-E-42-42°-13	LAGAR 929- GARÍN	CONDOLUCI PASCUAL-ALLOSSI ROSA
50	2147-118-2-98/2019	XI-M-113-15	LOS TILOS 679- MATHEU	UCHA BENITO
51	2147-118-2-21/2021	XI-R-86D-2	AZUCENAS 560- ESCOBAR	AQUINO OSCAR JAIME
52	2147-118-2-45/23	XI-R-146-1	SANTA FE 2904- ESCOBAR	PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL AGROPECUARIA SOCIEDAD ANÓNIMA
53	2147-118-2-35/2023	IV-M-177-5	COLOMBRES 1641- ING. MASCHWITZ	UTKA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
54	2147-118-2-106/2021	IV-B-95-14	BOLÍVAR 1163 - ING. MASCHWITZ	RASSER ANTONIA

55	2147-118-2-100/2022	XI-A-30-13A	DUQUE DE ABRUZZI 1072-MATHEU	FERRARI OSCAR JOSE- ALVAREZ OSCAR JOSE
56	2147-118-2-09/2022	IX-P-2-28	EL PLATA 274- ING. MASCHWITZ	CABRERA PASTORA
57	2147-118-2-107/2021	IV-B-96-27	BOLÍVAR 1178- ING. MASCHWITZ	TORRES ALBERTO
58	2147-118-2-642/2017	IX-A-16-14	JOSE HERNÁNDEZ 625-GARÍN	MAGNATTI DE LUZZATTO VENECIA MARGARITA-LUZZATTO RICARDO
59	2147-118-2-03/2020	IV-M-189-9	ECHEVERRIA 376 - ING. MASCHWITZ	UTKA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
60	2147-118-2-861/2017	IV-N-188-8	COLOMBRES 304 - ING. MASCHWITZ	UTKA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
61	2147-118-2-50/2023	IX-U-33-3B	JUAN DE GARAY 2850 - GARÍN	CRISTIANA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
62	2147-118-2-847/2017	IX-C-248-20	FRANCIA 1580- GARÍN	SAGUIER MARIA CLOTILDE
63	2147-118-2-344/2019	XII-B-14-6	SANTA FE 531- ESCOBAR	COLACILLI Y ZACCARDI Ó COLACILLI DE GONZALEZ ELIDA JOSEFA- COLACILLI Y ZACCARDI CRISTOBAL CARMELO- COLACILLI Y ZACCARDI JOSE ROQUE ANTONIO - COLACILLI Y ZACCARDI Ó COLACILLI DE DE PEON LIDIA ESTHER
64	2147-118-2-307/2019	IX-U-84-3	MAIPU 3246- GARÍN	RUSSO LUIS EDUARDO-FIDALGO MODESTO- CASTAGNONE JUAN ERNESTO
65	2147-118-2-1197/2017	IX-C-211-5	BEDOYA 3538 - GARÍN	VEDOYA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
66	2147-118-2-3/2023	XI-H-82-14	SAN JUAN 485- MATHEU	NAZARRE Y SBRAVATTI LUIS SALVADOR- NAZARRE Y SBRAVATTI MARIA INES- SBRAVATTI DE NAZARRE AURELIA FELISA
67	2147-118-2-1178/2017	IX-P-82-3	RICARDO GUTIÉRREZ 542 - ING. MASCHWITZ	VILLAFANE NORIEGA MARCOS ADOLFO
68	2147-118-2-08/2022	IX-A-43-4	PADRE PERNA 1126- GARÍN	LOPEZ ALBERTO SEGUNDO
69	2147-118-2-49/2022	XII-P-41B-25	SABIN 781- ESCOBAR	SOCIEDAD INTICO, INVERSIONES, TIERRAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
70	2147-118-2-5/2023	IX-H-4º-4P-15	GABRIELA MISTRAL 4235- GARÍN	OLIVERA CARLOS MARTIN

M. Carolina Barassi, Escribana.

sep. 7 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle calle Mayor Olivero 1971, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 96, Parcela 20, Partida Inmobiliaria 063-001517-0 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 000124 del año 1918 a nombre de ANDRADE VICENTA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

sep. 7 v. sep. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pablo Podesta 865, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 118, Parcela 7, Partida Inmobiliaria 063-117821-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 004281 del año 1959 a nombre de Don MANUEL ARSENIO BUITURON.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

sep. 7 v. sep. 11

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 1 de septiembre de 2023 RESOC-2023-3659-GDEBA-DGCYE EX-2023-26895755-GDEBA-SDCADDGCYE - FERREYRA YESICA NOEMI - Reconocimiento de servicio (fallecimiento) - La Matanza Visto el EX-2023-26895755-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual tramita el fallecimiento de la señora Yesica Noemi Ferreyra, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que la ex agente ha prestado servicios en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedeciendo a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que la agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto

administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, el Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, mientras duró el periodo de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporal Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente Yesica Noemi Ferreyra, DNI 29.982.874, que se mencionan en el Anexo IF-2023-32658150-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Reconocer servicios desde el 31 de octubre de 2018 al 27 de abril de 2023, en Planta Temporal - Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar La Matanza, cuya dependencia jerárquica que se menciona en el artículo 1°, a la ex agente Yesica Noemi FERREYRA, DNI 29.982.874. Artículo 3. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo. ARTÍCULO 5°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 30 de agosto de 2023 RESO-2023-10039-GDEBA-SSAYRHDGCYE EX-2023-24801537-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - ALBEZA ANA MARÍA Visto el EX-2023-24801537-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento a la agente Ana María Albeza, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de noviembre de 2019, a la agente Ana María Albeza, DNI 16.325.894, Clase 1963, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo- Clase A- Código 3-0000-I-A- Categoría 17- Administrativo Oficial Superior "A", con un régimen horario de 35 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Lanús, con prestación en la Escuela de Educación Secundaria N° 9; y Preceptora titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 9 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto-Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011- a la Sra. Rosa Ángela Francisca Silombra, CUIT 27-13275092-6, con domicilio en calle Reconquista N° 31, de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en carácter de responsable solidario de Concepto Beer S.A., CUIT 30-71555351-8, que en el Expediente 236003185342019 en su carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período 2018 (enero a diciembre), se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 5852/2023 por medio de la cual se dispuso: Artículo 1°. Determinar las obligaciones fiscales del contribuyente de acuerdo a lo establecido por los artículos 113°, 69° y 70° del Código Fiscal - Ley 10.397 - Texto Ordenado 2011 y concordantes de años anteriores, en orden a establecer la obligación fiscal del contribuyente Concepto Beer S.A., CUIT 30-71555351-8, en lo referente a su situación como contribuyente directo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal anual 2018 (enero a diciembre); Artículo 2°. Establecer que los montos de impuesto determinado del contribuyente, ascienden a valores históricos a la suma de Pesos Ochenta y Un Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Siete con 50/100; Artículo 3°. Establecer las diferencias a favor de esta Agencia, toda vez que el contribuyente ha tributado en defecto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por un monto que asciende a valores históricos a la suma de Pesos Sesenta y Un Millones Setecientos Veintisiete Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 20/100 (\$61.727.356,20); Artículo 4°. Establecer las diferencias a favor del contribuyente, que asciende a valores históricos a la suma de Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Siete Mil Cincuenta y Tres con 20/100 (\$1.277.053,20); Artículo 5°. Aplicar al contribuyente, una multa equivalente al ocho por ciento (8 %) del monto dejado de abonar, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 68, 69 y 70 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10397 (Texto Ordenado 2011)- modificatorias y concordantes de años anteriores; Artículo 7°. Establecer que de acuerdo con lo normado por los arts. 21 (inciso 2), 24 y 63 del Código Fiscal (TO 2011), responden en forma solidaria e ilimitada con la firma, la Sra. Rosa Ángela Francisca Silombra, CUIT 27-13275092-6, en su carácter de Presidente de la firma por el período 01/01/2018 a 12/07/2018 y el Sr. Pablo Maximiliano López, CUIT 20-32992482-4, en su carácter de Presidente de la firma por el período 13/01/2018 a 31/12/2018; Artículo 8°. Establecer para el caso que la multa aplicada en el presente acto no fuera abonada dentro de los términos de Ley - artículo 67 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Texto Ordenado 2011, modificatorias y concordantes de años anteriores,

devengarán el tipo de interés del artículo 96 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Texto Ordenado 2011, modificatorias y concordantes de años anteriores. Artículo 9º. Dejar constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (Texto ordenado 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa B 1/04 y sus modificatorias. Artículo 10. Dejar expresa constancia que tal como lo establece el artículo 115 y 70 del Código Fiscal T.O. 2011, y concordantes de años anteriores, que rige la materia, contra las disposiciones por las cuales la Autoridad de Aplicación determine gravámenes, imponga multas, liquide intereses, el contribuyente podrá interponer dentro de los quince (15) días de notificada, en forma excluyente, uno de los siguientes recursos: Recurso de Reconsideración ante la Autoridad de Aplicación o Apelación ante el Tribunal Fiscal, ello de conformidad con las previsiones del artículo 116 y con las limitaciones del artículo 115 inc. B del Código Fiscal citado, en el domicilio constituido por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento, en el Departamento de Relatoría III, sito en calle 7 N° 690 entre 45 y 46 1° piso, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Artículo 11. Intimar por este medio al contribuyente, en los términos y con el alcance previsto en el artículo 161 incisos a) y b) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (TO 2011, y concordantes de años anteriores), el ingreso de la deuda resultante del presente pronunciamiento administrativo, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuada la notificación legal del mismo, o desde que se notifique el rechazo del recurso de reconsideración ante el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Provincia de Buenos Aires o del recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal, de conformidad con el artículo 92 inciso b), tercer párrafo del citado Código Fiscal. Artículo 12. Dejar constancia que, ante el incumplimiento, y la falta de presentación de la instancia a que se refiere el artículo 10 de la presente, quedará expedita la vía de Cobro Judicial por Apremio, según los artículos 104 y 168 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (T.O. 2011 y concordantes y modificatorias), emitiéndose título ejecutivo e iniciándose la acción correspondiente (artículo 87 Disposición Normativa Serie B 1/2004 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires). Artículo 13. Hacer saber a parte interesada que, con sujeción a lo determinado por el artículo 57º del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10.397- (Texto Ordenado 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores, esta Disposición quedará firme una vez consentida por el contribuyente o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva establecida en este Código - artículos 70º y 115º del referido texto legal. Artículo 14. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto (artículo 162 del Código Fiscal - Ley 10.397 - T.O. 2.011 y concordantes de años anteriores).

María Soledad Díaz, Jefa de Departamento.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - La Subgerenta de Relatorías de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber - conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 - a la Sra. Rosa Angela Francisca Silombra, CUIT 27-13275092-6, en carácter de responsable solidaria de Concepto Beer S.A., CUIT 30-71555351-8, que en el Expediente 2360-0558810/2022 seguido a la firma Concepto Beer S.A., CUIT 30-71555351-8, se ha procedido a verificar la conducta fiscal de la firma mencionada, según lo prescripto por el artículo 50 punto 9) del Código Fiscal (TO 2011) y concordantes de años anteriores y se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 6106 de fecha 30/08/2023, por medio de la cual se dispuso aplicar al contribuyente Concepto Beer S.A. CUIT 30-71555351-8, con domicilio fiscal sito en calle 148 N° 1165 piso 1° de la localidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, una multa equivalente al setenta por ciento (70 %) del máximo legal normado en el artículo 60, segundo párrafo, del Código Fiscal (t.o. 2011), equivalente a Pesos Doscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos (\$262.500) por haber incurrido en incumplimiento a los deberes de información y colaboración, configurando su conducta resistencia pasiva a la fiscalización, prevista en el artículo 50, punto 9, del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10397- (T.O. 2011) y concordantes de años anteriores, y sancionada por el artículo 60, 2º párrafo, del texto legal citado. Dejándose expresa constancia el carácter de parcial y que se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración. Se estableció que de acuerdo con lo normado por los arts. 21 inc. 2, 24 y 63 del Código Fiscal (TO 2011), responde en forma solidaria e ilimitada con la firma, por el pago de la multa, intereses y demás accesorios, la Sra. Rosa Ángela Francisca Silombra, CUIT 27-13275092-6, domiciliada en calle Reconquista N° 31 de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de presidente, conforme los argumentos vertidos en los considerandos del mencionado acto. Se le hizo saber a la firma y a la declarada responsable solidaria que dicha Disposición quedará firme una vez consentida por el contribuyente o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva normada en los arts. 70 y 115 del citado texto legal. Se precedió a intimar a la firma y a la declarada responsable solidaria en los términos y con los alcances del art. 161 inc. b) del Código Fiscal (Texto ordenado 2011) el pago de la multa resultante del mencionado pronunciamiento administrativo dentro de los quince (15) días de acuerdo a lo previsto por el artículo 67 del Código Fiscal (Texto ordenado 2011), bajo apercibimiento de iniciar su cobro por vía de apremio -arts. 104 y 168 del Código Fiscal vigente. Se le hizo saber a la firma y a la declarada responsable solidaria que la falta de pago de la multa dentro del plazo establecido, devengará hasta el día de su efectivo ingreso los intereses del art. 96 del Código Fiscal (T.O. 2011). Se le hizo saber expresamente a las partes interesadas, según lo prescripto por el art. 70 del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires - Ley 10.397 (T.O. 2011)- modificatorias y concordantes de años anteriores, y lo normado en el artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011) y concordantes de años anteriores, que se podrá interponer contra la mencionada Disposición, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal -en los términos del artículo 162 del Código Fiscal (T.O. 2011), en forma excluyente uno de los recursos previstos en los inc. a) y b) del artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011), con las limitaciones allí establecidas. A tal fin, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires constituye domicilio en el Departamento Relatoría III, sito en Avenida 7 N° 690 entre 45 y 46, 1º piso de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Se dejó constancia que, ante el incumplimiento y la falta de presentación de la mencionada instancia, quedará expedita la vía de cobro judicial por Apremio, según lo normado en los artículos 104 y 168 del Código Fiscal, Ley 10.397 (T.O. 2011) y concordantes de años anteriores emitiéndose título ejecutivo e iniciándose la acción correspondiente (artículo 87 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/04). Se dejó constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes y responsables en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito

dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (T.O. 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias, y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa B 1/04 y sus modificatorias. Se ordenó registrar y notificar el acto al domicilio fiscal electrónico de la firma y a la responsable solidaria Sra. ROSA ÁNGELA FRANCISCA SILOMBRA, CUIT 27-13275092-6, mediante publicación en Boletín Oficial de Provincia de Buenos Aires, todo bajo debida constancia de lo actuado.

Ana Matilde Andreu, Subgerenta de Relatorías.

sep. 8 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz - Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa. Ranchos: Circ. I - Sec. A - Mza. 9 - Parc. 1 A - U.F. 2 - de la localidad de Ranchos, partido de General Paz.

Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula N° 4982 (43) a nombre de Guarino y Viceconte o Guarino de Tarquino, Isabel.

Juan Manuel Alvarez, Intendente.

sep. 8 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Rossi 1844, de la localidad de Parque Baron, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción X, Sección B, Manzana 97, Parcela 9, Subparcela 3, Partida Inmobiliaria 063-150916-9 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 015265 a nombre de AGUIRRE ANGEL ANTONIO y FARIAS LORENZO.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

sep. 8 v. sep. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Iparraguirre 3371, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 29, Parcela 21, Partida Inmobiliaria 063-153903-3 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 700 del año 1979 a nombre de GUILLERMO DALL'ASTA.

Gabriel Alejandro Giuriddo; Marina Soledad Lesci

sep. 8 v. sep. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bariloche 2262, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 78, Parcela 7, Partida Inmobiliaria 063-59687-4 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula N° 73738 a nombre de BRANDAN ANGELA, D.H. en autos "Conde Ramon s/Sucesión".

Giuriddo Gabriel Alejandro; Lesci Marina Soledad

sep. 8 v. sep. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle calle Limay 371 de la localidad de Lamadrid, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 59, Parcela 13, Partida Inmobiliaria 063-121984-5 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 935 del año 1977 a nombre de YZETTA JUAN JOSÉ.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

sep. 8 v. sep. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle calle Labarden 2033, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 169, Parcela 29, Partida Inmobiliaria 063-018529-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 059766 a nombre de GILIBERTO VICENTE.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

sep. 8 v. sep. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Caseros 342, de la localidad Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VIII, Sección C, Fracción 2, Parcela 4 J, Partida Inmobiliaria 063-117693-3 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 76258 a nombre de MARTINEZ ENRIQUETA MARÍA DEL CARMEN.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

sep. 8 v. sep. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle calle Amberes 963 , de la localidad de Centenario, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C , Manzana 2, Parcela 13, Partida Inmobiliaria 063- 79328-9 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 001562 del año 1952 a nombre de Don VALENTIN FERNANDEZ RODRIGUEZ.

Giuriddo Gabriel Alejandro; Lesci Marina Soledad.

sep. 8 v. sep. 12

COOPERATIVA DE CRÉDITO CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LA PLATA LTDA.

POR 1 DÍA - Se comunica a los socios de la Cooperativa de Crédito Consumo y Servicios Sociales La Plata Ltda. cuyos numeros de documento a continuación se detallan: 633055, 859335, 860413, 875885, 1168939, 1381092, 1381285, 1394087, 1430901, 1433773, 1436136, 1440217, 1556079, 1622694, 1716379, 1719904, 1748971, 1749184, 1749995, 1753336, 1753394, 1753682, 1759913, 1774413, 1794971, 1947054, 2060145, 2074962, 2274230, 2331277, 2334167, 2341698, 2346353, 2355375, 2355663, 2433144, 2620356, 2625141, 2722605, 2725623, 2736227, 2738440, 2738487, 2740187, 2753210, 2762720, 2771349, 2777021, 2788426, 2826450, 2826863, 2889864, 2912342, 2936366, 2954290, 3000022, 3006844, 3045118, 3052370, 3186525, 3267261, 3267394, 3269186, 3272656, 3277245, 3281371, 3295764, 3306381, 3326804, 3328204, 3331967, 3540199, 3544379, 3544885, 3550300, 3576220, 3605233, 3606804, 3614506, 3618633, 3618932, 3623286, 3623836, 3628580, 3633134, 3675494, 3677546, 3683911, 3684832, 3690928, 3699300, 3746143, 3748385, 3748718, 3753790, 3757431, 3763329, 3764488, 3776316, 3784065, 3791289, 3791784, 3798212, 3799164, 3799166, 3843918, 3866518, 3869746, 3872115, 3878134, 3878286, 3880811, 3888396, 3900536, 3902956, 3904140, 3904586, 3904711, 3914289, 3919235, 3920339, 3922741, 3948854, 3949670, 3951285, 3951472, 3952357, 3954748, 3969585, 3973075, 3981287, 3981478, 3984489, 3985541, 3986168, 3995933, 3996391, 3996410, 3997218, 3997941, 3998301, 3998307, 3998329, 3998844, 4037996, 4079340, 4083540, 4084811, 4085032, 4086537, 4087914, 4093344, 4110910, 4152130, 4155275, 4177587, 4183187, 4200796, 4215019, 4216999, 4219693, 4223557, 4223767, 4227356, 4228536, 4229580, 4231632, 4232648, 4233127, 4236762, 4247203, 4248483, 4254526, 4257472, 4282209, 4286108, 4287375, 4288383, 4290227, 4295061, 4296583, 4309972, 4319274, 4367414, 4368087, 4386000, 4387533, 4413307, 4416600, 4426694, 4428799, 4431826, 4434370, 4442129, 4444490, 4454492, 4454592, 4456582, 4456636, 4457345, 4464018, 4465414, 4467611, 4473766, 4476065, 4483043, 4483334, 4494767, 4494950, 4497440, 4499510, 4504131, 4507895, 4508242, 4512653, 4512877, 4519432, 4521626, 4521782, 4535250, 4541257, 4541262, 4546370, 4551905, 4558982, 4560092, 4564431, 4564884, 4566436, 4569078, 4570556, 4573841, 4575061, 4577623, 4577683, 4580882, 4583035, 4586967, 4595708, 4609030, 4610806, 4621585, 4628055, 4628886, 4628907, 4630039, 4630228, 4630342, 4631457, 4633299, 4633481, 4634687, 4635229, 4637196, 4638227, 4639345, 4640524, 4640921, 4641007, 4645002, 4649305, 4658102, 4658246, 4658295, 4658710, 4659258, 4661737, 4669682, 4670730, 4670795, 4672931, 4674387, 4681093, 4685219, 4685964, 4697542, 4699571, 4704258, 4709059, 4709461, 4711654, 4715738, 4726677, 4732177, 4735723, 4739432, 4742059, 4745885, 4746233, 4756990, 4759264, 4761456, 4763032, 4766488, 4767389, 4768654, 4768716, 4771683, 4774657, 4778572, 4778598, 4780295, 4781890, 4791680, 4792569, 4796076, 4797168, 4820291, 4820355, 4825229, 4827489, 4827563, 4832479, 4834715, 4834873, 4836858, 4846924, 4854082, 4857887, 4857976, 4858087, 4868058, 4868548, 4875152, 4876475, 4878209, 4881305, 4881468, 4882207, 4888340, 4921231, 4937579, 4944581, 4948322, 4954199, 4956895, 4959493, 4961145, 4965655, 4965678, 4972993, 4976384, 4976968, 4982725, 4984125, 4988039, 4988224, 4988810, 4991724, 4993268, 4993955, 4994978, 4997417, 4999466, 5005677, 5007337, 5007463, 5010197, 5013126, 5039513, 5044402, 5046300, 5048731, 5049882, 5050040, 5051145, 5058777, 5066589, 5067773, 5072040, 5072252, 5072591, 5074744, 5081874, 5086684, 5090557, 5091097, 5091342, 5094506, 5101693, 5107961, 5113247, 5117920, 5118963, 5120097, 5121042, 5121344, 5121399, 5124796, 5125488, 5127060, 5136360, 5137717, 5138934, 5139668, 5142879, 5143618, 5143961, 5145957, 5145968, 5146155, 5147060, 5147671, 5154647, 5155150, 5155214, 5156081, 5156236, 5156317, 5156412, 5156473, 5157094, 5159095, 5161375, 5161456, 5161565, 5161736, 5162212, 5162665, 5163420, 5163665, 5164353, 5165471, 5165723, 5168536, 5168910, 5170884, 5174307, 5174480, 5174900, 5175491, 5175648, 5175789, 5176948, 5177469, 5177528, 5177708, 5179294, 5179848, 5183633, 5186414, 5188889, 5189815, 5191414, 5191878, 5193664, 5193884, 5193888, 5194374, 5194865, 5196097, 5196649, 5196847, 5196851, 5197119, 5198841, 5198863, 5198865, 5199256, 5201447, 5203950, 5205783, 5208299, 5208685, 5210993, 5211140, 5212583, 5214347, 5214438, 5215933, 5217364, 5218919, 5219382, 5224478, 5240304, 5242546, 5243979, 5246222, 5248304, 5251067, 5252548, 5254885, 5255388, 5262027, 5266465, 5267139, 5268401, 5270089, 5286025, 5289451, 5289905, 5291839, 5292268, 5292769, 5300416, 5303491, 5306604, 5310312, 5310769, 5312657, 5312933, 5313202, 5313228, 5313475, 5313912, 5315264, 5316144, 5316312, 5317493, 5318630, 5319373, 5322116, 5322673, 5324088, 5324455, 5324544, 5325291, 5329580, 5329847, 5329861, 5329864, 5329895, 5329928, 5331281, 5363402, 5363470, 5371358, 5377498, 5378563, 5381229, 5381396, 5382917, 5383083, 5384747, 5385120, 5385183, 5386722, 5387004, 5388080, 5388962, 5390728, 5393438, 5396755, 5408940, 5409098, 5418381, 5419062, 5449096, 5450087, 5457353, 5459872, 5464213, 5469881, 5471745, 5481426, 5484152, 5485678, 5485680, 5486251, 5488396, 5496280, 5497961, 5503067, 5532586, 5570979, 5572749, 5572758, 5589966, 5590434, 5591006, 5596293, 5596439, 5604758, 5614343, 5615166, 5623716, 5630367, 5643039, 5643365, 5648689, 5649242, 5649495, 5650725, 5651738, 5652859, 5653621, 5653659, 5658655, 5662085, 5663128, 5666839, 5666873, 5668941, 5676395, 5680758, 5684744, 5689995, 5693124, 5693940, 5695559, 5702632, 5704192, 5707030, 5707234, 5707549, 5707931, 5710159, 5710653, 5728137, 5733211, 5739479, 5740020, 5740379, 5743570, 5743575, 5749049, 5749069, 5754032, 5754126, 5754228, 5754356, 5756248, 5762438, 5764482, 5765440, 5766132, 5769321, 5769331, 5769389, 5770660, 5770745, 5771851, 5771972, 5779700, 5782304, 5791615, 5792786, 5792832, 5795325, 5795568, 5798310, 5799911, 5808240, 5809032, 5809382, 5809953, 5816763, 5817400, 5863639, 5868322, 5872500, 5876341, 5878794, 5886503, 5892583, 5894388, 5895008, 5895396, 5896578, 5904667, 5913475, 5915151, 5916067, 5916128, 5919430, 5921907, 5934163,

5949704, 5952500, 5952717, 5953645, 5958513, 5965170, 5965396, 5966287, 5968462, 5969104, 5970945, 5972937,
5986475, 5986537, 6023786, 6025740, 6026396, 6036048, 6039840, 6041283, 6044739, 6049133, 6052372, 6057730,
6065216, 6076210, 6131103, 6134343, 6138996, 6139948, 6143745, 6145649, 6148385, 6158244, 6158277, 6161358,
6161606, 6172848, 6178748, 6182380, 6182486, 6182629, 6189288, 6190254, 6208234, 6208903, 6219529, 6220737,
6230423, 6230435, 6231989, 6237218, 6239953, 6240768, 6241382, 6245143, 6245626, 6255624, 6259383, 6265765,
6270972, 6271014, 6272388, 6275678, 6278875, 6279623, 6291158, 6297315, 6342090, 6342635, 6345480, 6350320,
6355697, 6364223, 6371024, 6374091, 6374191, 6374375, 6398623, 6400691, 6401643, 6401915, 6405532, 6413346,
6418191, 6421846, 6425446, 6425554, 6425774, 6430471, 6438560, 6489509, 6495340, 6498077, 6499460, 6504329,
6504514, 6506366, 6507080, 6528021, 6531319, 6540112, 6545165, 6547887, 6555030, 6555061, 6555176, 6555520,
6557323, 6604002, 6612139, 6620792, 6634610, 6637442, 6649192, 6650974, 6655235, 6666576, 6667246, 6679951,
6682148, 6691271, 6694144, 6694323, 6697816, 6710530, 6714710, 6717081, 6819878, 6850536, 6868000, 6946396,
6950353, 6967921, 6995809, 7008799, 7065525, 7113294, 7120262, 7120984, 7177417, 7178672, 7183207, 7194419,
7205242, 7207842, 7252615, 7376346, 7387766, 7449430, 7519213, 7529891, 7536840, 7537133, 7558954, 7581167,
7581312, 7589794, 7618220, 7620618, 7620731, 7625576, 7633046, 7637624, 7640577, 7650225, 7654411, 7654455,
7663329al7663330, 7677801, 7681772, 7695933, 7697406, 7702908, 7703045, 7703914, 7717029, 7718561, 7718589,
7726506, 7731621, 7752392, 7755831, 7757075, 7763602, 7764478, 7767012, 7769320, 7770010, 7779600, 7787145,
7788007, 7788531, 7788599, 7789838, 7790494, 7792391, 7792517, 7793119, 7795943, 7801026, 7827837, 7827847,
7828062, 7828720, 7832501, 7844948, 7855678, 7861688, 7893475, 7902990, 7905469, 7905780, 7905798, 7914387,
7920728, 7954837, 8013743, 8020652, 8030786, 8054644, 8056081, 8065739, 8068697, 8069489, 8070443, 8088096,
8091536, 8103210, 8108612, 8111838, 8131507, 8146343, 8169625, 8184215, 8217321, 8234344, 8242779, 8244450,
8253820, 8259697, 8266506, 8286207, 8314316, 8316485, 8334008, 8345395, 8345554, 8345985, 8346402, 8346499,
8346586, 8347936, 8348796, 8348837, 8348845, 8348940, 8350501, 8351095, 8352749, 8352777, 8352824, 8353283,
8353512, 8353862, 8358084, 8371230, 8374377, 8378892, 8382517, 8383222, 8383967, 8385182, 8386029, 8394376,
8403238, 8428018, 8428222, 8437326, 8437740, 8437971, 8443280, 8464149, 8482229, 8482798, 8484156, 8486674,
8489088, 8521563, 8522608, 8540270, 8559596, 8573799, 8574007, 8574864, 8575882, 8586445, 8588409, 8700017,
8702507, 8703242, 8704120, 8706454, 8708233, 8784726, 8785565, 8787158, 8790081, 8985195, 9253831, 9488792,
9868211, 9959844, 9982227, 9987325, 10000709, 10011324, 10073567, 10076784, 10077669, 10077782, 10079062,
10095563, 10099111, 10100852, 10101539, 10103033, 10106115, 10106826, 10108296, 10109544, 10109712, 10115481,
10151618, 10165434, 10175062, 10208478, 10208576, 10209026, 10209892, 10230680, 10230954, 10245633, 10253608,
10253674, 10253697, 10254371, 10254383, 10257316, 10257494, 10259301, 10267250, 10286170, 10286268, 10289341,
10312321, 10317997, 10324380, 10325651, 10325771, 10326560, 10329460, 10361691, 10367463, 10370864, 10370908,
10388812, 10391057, 10391138al10391139, 10391249, 10391354, 10391802, 10391900, 10391993, 10406209, 10411856,
10411937, 10433177, 10433199, 10442192, 10470252, 10487118, 10492453, 10500064, 10502303, 10502410, 10505553,
10506820, 10513671, 10515087, 10515930, 10517060, 10517086, 10517089, 10522528, 10525014, 10528074, 10565457,
10570683, 10584013, 10584246, 10584282, 10590007, 10590526, 10590632, 10596486, 10601187, 10601252, 10601503,
10601695al10601696, 10603511, 10608171, 10608225, 10608815, 10610106, 10611516, 10613596, 10613773, 10631405,
10641633, 10641642, 10648759, 10652984, 10659827, 10670724, 10676310, 10676382, 10690158, 10692942, 10695180,
10705610, 10705883, 10723805, 10741959, 10764239, 10793405, 10797411, 10798463, 10809232, 10814481, 10815355,
10817816, 10841801, 10842296, 10847262, 10860159, 10864173, 10886022, 10891546, 10892077, 10894757, 10899884,
10900721, 10914666, 10918306, 10932511, 10951841, 10967240, 10967583, 10972612, 10979003, 10979005, 10979131,
10979235, 10979407, 10979547, 10979561, 10981028, 11000716, 11002144, 11011610, 11032547, 11042472, 11049971,
11056889, 11095728, 11096006, 11111553, 11111900, 11128600, 11130249, 11157785, 11157867, 11163745, 11163836,
11183261, 11206068, 11207223, 11213817, 11217087, 11217112, 11225555, 11232606, 11237142, 11269777, 11279186,
11291368, 11294569, 11295925, 11314633, 11326618, 11329622, 11333987, 11338524, 11343013, 11350431, 11350899,
11351198, 11351250, 11355255, 11359306, 11359359, 11359560, 11366987, 11375475, 11377433, 11377496al
11377497, 11380517, 11383295, 11389601, 11390951, 11391938, 11401961, 11414889, 11416469, 11418693, 11419848,
11431711, 11435293, 11437891, 11437933, 11442001, 11459434, 11459616, 11481672, 11485614, 11485636, 11485654,
11485808, 11494261, 11501342, 11501640, 11503796, 11509991, 11513610, 11522312, 11522619, 11522621al11522622,
11522676, 11530169, 11531812, 11542810, 11551940, 11553535, 11568824, 11610320, 11614061, 11614422, 11614940,
11616973, 11626953, 11641218, 11642827, 11651269, 11651776, 11667334, 11678029, 11686611, 11701052, 11701231,
11701357, 11710106, 11714514, 11715326, 11715582, 11716642, 11719930, 11722999, 11738275, 11743007, 11755506,
11755914, 11776255, 11780733, 11787665, 11789909, 11794163, 11794202, 11797364, 11797441, 11803671, 11808438,
11812123, 11812252, 11812312, 11812320, 11812358, 11821718, 11822383, 11823538, 11836962, 11837651, 11839607,
11841282, 11842977, 11862528, 11867268, 11867564, 11878221, 11885515, 11888135, 11888188, 11891406, 11891444,
11895799, 11896520, 11896844, 11916467, 11916896, 11919119, 11929495, 11961103, 11961716, 11980905, 11981980,
11990338, 11991803, 11995563, 12022580, 12024206, 12030180, 12030210, 12031132, 12031789, 12070410, 12076105,
12086019, 12130017, 12135416, 12135818, 12138578, 12148071, 12159557, 12159730, 12169341, 12173411, 12182321,
12203663, 12234745, 12238589, 12247887, 12253035, 12253366, 12253497, 12255690, 12264344, 12270430, 12291302,
12319713, 12332969, 12348474, 12358147, 12359425, 12359476, 12394980, 12398965, 12401453, 12401549, 12405237,
12410396, 12427118, 12427245, 12427414, 12427509, 12427903, 12434814, 12466335, 12479470, 12485336, 12494991,
12495374, 12531159, 12533659, 12535349, 12540717, 12547078, 12547157, 12547326, 12551554, 12575789, 12580742,
12582776, 12589154, 12599768, 12605291, 12606519, 12622679, 12629069, 12629458, 12641723, 12656912, 12662558,
12662630, 12662728, 12662840, 12666021, 12667419, 12674220, 12706658, 12707289, 12735218, 12750261, 12750798,
12752576, 12752582, 12758673, 12758766, 12758770, 12758953, 12760081, 12802224, 12805035, 12808451, 12814751,
12825426, 12829550, 12830119, 12836059, 12848661, 12857645, 12887558, 12887581, 12906778, 12912800, 12912826,
12912879, 12914442, 12940022, 12940295, 12942367, 12949654, 12960164, 12962631, 12964264, 12971656, 12986015,
12991082, 12991383, 12991398, 12991794, 12999000, 13000240, 13000356, 13000558, 13038152, 13040417, 13040443,
13058682, 13064966, 13089831, 13089997, 13146273, 13158254, 13180543, 13187127, 13194280, 13199005, 13199394,
13207415, 13221147, 13225400, 13235897, 13244010, 13260058, 13260409, 13260451, 13263929, 13267433, 13314710,
13326447, 13327274, 13327812, 13330306, 13336255, 13359016, 13360775, 13388722, 13399761, 13414809, 13423419,
13423892, 13424139, 13434171, 13434388, 13434393, 13436160, 13454069, 13466920, 13470147, 13470160, 13486272,

13490307 al 13490308, 13510704, 13524402, 13552234, 13552854, 13552902, 13553361, 13557470, 13561528, 13570320, 13581030, 13581503, 13581672, 13581684, 13581945, 13591895, 13595241, 13595566, 13613085, 13613784, 13617607, 13634284, 13634528, 13647064, 13649359, 13658659, 13660685, 13667165, 13679044, 13693073, 13713279, 13713395, 13743136, 13755288, 13755748, 13761187, 13763777, 13766466, 13768725, 13769451, 13770250, 13780266, 13786503, 13796796, 13796916, 13835823, 13836928, 13837403, 13838676, 13859475, 13879426, 13891453, 13891720, 13891904, 13908352, 13909521, 13913765, 13921131, 13935586, 13937762, 13942171, 13942192, 13944037, 13948414, 13982165, 13985939, 13986467, 13991814, 13993398, 14004332, 14020664, 14032421, 14036616, 14043278, 14045005, 14045112, 14046558, 14051066, 14051273, 14060025, 14062582, 14070967, 14084921, 14090253, 14095775, 14097587, 14103073, 14105444, 14105616, 14108011, 14109519, 14125517, 14125812, 14129530, 14139610, 14145181, 14161556, 14162392, 14164821, 14167149, 14173167, 14174435, 14194541, 14200158, 14201574, 14203300, 14205386, 14211568, 14232177, 14235624, 14240288, 14242447, 14242937, 14243431, 14243446, 14251482, 14259473, 14275667, 14280412, 14284804, 14295591, 14302204, 14321857, 14331186, 14340313, 14340932, 14341477, 14356913, 14390740, 14397350, 14401517, 14417627, 14417696, 14421783, 14432806, 14433965, 14447139, 14452734, 14454822, 14456764, 14463354, 14463415, 14482194, 14517082, 14517245, 14524231, 14527662, 14530549, 14551566, 14551583, 14559225, 14565013, 14576129, 14576137, 14576394, 14576599, 14583744, 14584626, 14587954, 14588021, 14592384, 14597753, 14605340, 14629993, 14652670, 14671530, 14676957, 14683910, 14690963, 14699288, 14701584, 14715482, 14719174, 14726481, 14727656, 14730433, 14732464, 14762589, 14763481, 14789885, 14796532, 14796856, 14797036, 14812319, 14817541, 14824257, 14832482, 14844626, 14845863, 14850635, 14852287, 14854326, 14860606, 14861001, 14861028, 14861372, 14872531, 14875829, 14884627, 14889210, 14903007, 14903028, 14904106, 14905045, 14905633, 14905678, 14905714, 14909350, 14913145, 14915764, 14923136, 14923165, 14926682, 14940456, 14945878, 14949443, 14961999, 14964459, 14971992, 14988930, 14994355, 14996839, 14997110, 16025171, 16025891, 16027051, 16030307, 16040671, 16043220, 16048773, 16060467, 16066659, 16068139, 16068329, 16087666, 16099977, 16100671, 16106492, 16106587, 16111024, 16112274, 16112367, 16123854, 16136160, 16143473, 16143575, 16143789, 16145970, 16178608, 16185417, 16194868, 16195262, 16198504, 16243572, 16243713, 16248576, 16249489, 16255645, 16259237, 16259532, 16260223, 16266372, 16266719, 16268273, 16296842, 16309607, 16313764, 16334607, 16343749, 16343884, 16344055, 16385323, 16387054, 16387203, 16397040, 16397784, 16401851, 16427470, 16432912, 16434380, 16434531, 16472850, 16472956, 16473634, 16477213, 16482943, 16488271, 16493961, 16494033, 16495396, 16504505, 16509136, 16510022, 16513182, 16519322, 16532731, 16532798, 16534958, 16546636, 16560294, 16562890, 16569469, 16572542, 16572602, 16572710, 16593570, 16596696, 16599293, 16602749, 16602789, 16604876, 16618845, 16620379, 16638738, 16645002, 16676464, 16680697, 16713744, 16721888, 16729620, 16730250, 16733348, 16733463, 16733512, 16736063, 16753851, 16762762, 16790849, 16791113, 16791361, 16832200, 16833810, 16834157, 16858812, 16862615, 16873518, 16894750, 16898507, 16901537, 16911985, 16915517, 16917972, 16919610, 16923690, 16948771, 16948824, 16953321, 16961392, 16964075, 16964200, 16975926, 16995508, 17034178, 17042665, 17051064, 17054439, 17063926, 17073155, 17074021, 17082289, 17103784, 17132281, 17136146, 17138352, 17138419, 17176031, 17177050, 17178509, 17193507, 17207321, 17215829, 17218584, 17228058, 17228268, 17230163, 17236451, 17237498, 17241373, 17273623, 17279477, 17279828, 17280198, 17283543, 17290649, 17311607, 17313373, 17321740, 17323549, 17346462, 17348160, 17357811, 17360016, 17392490, 17397793, 17407119, 17411353, 17419058, 17419655, 17431518, 17433463, 17441829, 17445271, 17446867, 17446944, 17471584, 17486496, 17503449, 17506873, 17509436, 17535032, 17558223, 17569055, 17569352, 17569680, 17569980, 17585922, 17590390, 17609345, 17620402, 17620810, 17637141, 17637415, 17657450, 17666634, 17673075, 17688043, 17707401, 17710258, 17710957, 17715925, 17732811, 17749042, 17770913, 17771161, 17799218, 17806102, 17810261, 17820241, 17824608, 17838230, 17846737, 17863532, 17869682, 17871008, 17875418, 17880588, 17882942, 17886665, 17895701, 17933550, 17975494, 17978613, 17978700, 17978924, 17981833, 17990421, 17993292, 17998488, 18002932, 18008837, 18021412, 18021623, 18024950, 18025649, 18026218, 18027640, 18039991, 18052763, 18064822, 18068375, 18070576, 18075379, 18075721, 18078092, 18085565, 18087109, 18089125, 18094577, 18118686, 18124605, 18127493, 18128391, 18129045, 18129231, 18130030, 18132476, 18135128, 18135258, 18135899, 18138190, 18144060, 18168222, 18170299, 18191662, 18204900, 18209930, 18212627, 18220546, 18223330, 18235199, 18274784, 18283608, 18294180, 18309460, 18312126, 18317736, 18321121, 18332508, 18333597, 18334908, 18345647, 18360359, 18363309, 18372622, 18382049, 18389907, 18409281, 18411157, 18412394, 18421187, 18427709, 18437420, 18453529, 18461092, 18462772, 18473112, 18475703, 18480604, 18481578, 18486223, 18487335, 18488847, 18489337, 18492322, 18507807, 18511360, 18527606, 18545349, 18563898, 18579127, 18591763, 18598786, 18600228, 18602222, 18605409, 18610707, 18610974, 18621561, 18628978, 18629187, 18634602, 18645248, 18665082, 18669970, 18686184, 18686967, 18742640, 18749334, 18761935, 18762708, 18773322, 18779773, 18780066, 18783731, 18798610, 18801962, 18811278, 18843240, 18859754, 19065607, 20007195, 20018468, 20021016, 20029926, 20030542, 20035917, 20036853, 20049352, 20053499, 20058211, 20058363, 20058562, 20058792, 20062343, 20063454, 20063540, 20077937, 20086218, 20088631, 20106538, 20165969, 20184843, 20204814, 20234194, 20265457, 20265580, 20278373, 20286082, 20294201, 20295728, 20316047, 20316091, 20327962, 20330183, 20331221, 20331367, 20348450, 20365535, 20367548, 20367625, 20369510, 20388205, 20405600, 20458125, 20467458, 20485417, 20515532, 20526909, 20535486, 20548822, 20553269, 20561933, 20561972, 20562692, 20562862, 20575514, 20584018, 20593939, 20619933, 20627378, 20629475, 20633812, 20639570, 20642460, 20646064, 20647012, 20653716, 20669588, 20671077, 20671877, 20693478, 20715039, 20726787, 20726839, 20734914, 20751182, 20754993, 20837756, 20841221, 20860270, 20863912, 20867020, 20879375, 20882308, 20909589, 20909602, 20909696, 20911182, 20913893, 20914094, 20918724, 20926595, 20927649, 20941760, 20961043, 20961757, 20962247, 20964633, 20967381, 20973854, 20981213, 21017378, 21045028, 21051696, 21056326, 21057121, 21062062, 21076786, 21085063, 21086090, 21090429, 21093779, 21162315, 21164313, 21352505, 21360061, 21430569, 21430760, 21430772, 21431951, 21432775, 21434128, 21435747, 21442348, 21443773, 21445786, 21446195, 21448107, 21449999, 21453390, 21468083, 21471424, 21476406, 21479864, 21484266, 21492241, 21496734, 21502266, 21502961, 21503065, 21503120, 21509658, 21509739, 21517758, 21527467, 21528172, 21536188, 21544281, 21562644, 21571424, 21593477, 21594594, 21612033, 21616364, 21624023, 21642963, 21643709, 21649286, 21652822, 21672967, 21700288, 21784124, 21801245, 21808560, 21820039, 21828433, 21845268, 21868891, 21873871, 21882749, 21891786, 21938056, 21961513, 21968819, 21981976, 21990053, 21995045, 22000264, 22005969, 22013662, 22016907, 22022001, 22022177, 22029757, 22032845, 22038441, 22063860, 22096456, 22112567, 22132161, 22132619, 22143081, 22143346, 22148466, 22157716, 22158728, 22171422, 22174533, 22201707, 22228739, 22250890, 22257719, 22257920, 22270825, 22282425, 22308373, 22318632, 22338977, 22341605,

22349398, 22359552, 22362103, 22376203, 22389766, 22398571, 22401177, 22406946, 22422097, 22446418, 22447630,
22447870, 22460459, 22466644, 22475833, 22476302, 22501958, 22502216, 22505185, 22523309, 22523540, 22523588,
22532866, 22538613, 22577266, 22594703, 22596611, 22596624, 22610206, 22622622, 22636673, 22638116, 22646216,
22654590, 22667548, 22670904, 22678240, 22682063, 22694908, 22696732, 22703025, 22723340, 22730484, 2273212,
22734155, 22748245, 22753758, 22780167, 22780313, 22799699, 22824700, 22827533, 22829334, 22830818, 22836634,
22840927, 22853123, 22853934, 22870278, 22870370, 22871187, 22871693, 22871739, 22899820, 22929255, 22933007,
22939011, 22941491, 22947060, 22953131, 22956652, 22960025, 22966086, 23005947, 23017343, 23026487, 23073466,
23073865, 23084861, 23088465, 23101399, 23106026, 23109529, 23114149, 23118932, 23122128, 23128523, 23128803,
23136105, 23136126, 23177746, 23209656, 23213857, 23218876, 23227474, 23244048, 23275151, 23288854, 23291572,
23297619, 23300681, 23314389, 23335647, 23336620, 23353580, 23353793, 23360096, 23365022, 23369662, 23385216,
23388806, 23421644, 23480345, 23481486, 23481928, 23486289, 23514248, 23532267, 23537723, 23552204, 23569013,
23569322, 23583952, 23591013, 23595815, 23603470, 23639099, 23639532, 23642063, 23647560, 23682346, 23739943,
23747643, 23751150, 23767502, 23771254, 23775084, 23788032, 23788576, 23792301, 23792731, 23829088, 23874406,
23902627, 23950318, 23986618, 24001705, 24001740, 24013203, 24027344, 24039953, 24040149, 24052546, 24074053,
24074448, 24110692, 24124667, 24130180, 24152359, 24155349, 24160069, 24194116, 24216131, 24238044, 24246266,
24249350, 24256741, 24307412, 24327600, 24328835, 24334631, 24380088, 24393007, 24393264, 24401324, 24410206,
24417715, 24439924, 24458786, 24463456, 24512812, 24517967, 24518438, 24565280, 24568419, 24589442, 24625221,
24641386, 24641406, 24641436, 24666100, 24672168, 24715898, 24723053, 24729705, 24729717, 24729745, 24729838,
24758201, 24761120, 24774109, 24779418, 24781557, 24782832, 24788753, 24823937, 24828426, 24869175, 24869294,
24880439, 24888498, 24891898, 24892287, 24897714, 24897746, 24899887, 24902853, 24913470, 24914811, 24951232,
24965030, 24968509, 24976169, 24999434, 24999594, 25010293, 25024276, 25039938, 25076132, 25108220, 25145322,
25153458, 25156804, 25188825, 25188911, 25191126, 25192843, 25193853, 25198859, 25223583, 25223870, 25231281,
25252368, 25265820, 25269017, 25275132, 25275165, 25275304, 25319281, 25329394, 25341148, 25348121, 25350729,
25358171, 25360058, 25360808, 25396479, 25401457, 25402842, 25426075, 25430034, 25476693, 25483308, 25483931,
25554386, 25558438, 25561771, 25563747, 25564597, 25569858, 25574108, 25577898, 25580306, 25580599, 25583552,
25583887, 25606120, 25606353, 25619934, 25635301, 25635374, 25681130, 25688618, 25785397, 25807455, 25825402,
25825429, 25835842, 25849214, 25853374, 25856240, 25856492, 25873757, 25887436, 25887540, 25887607, 25893604,
25906390, 25911060, 25977944, 25990691, 25997851, 26050351, 26050412, 26058307, 26074444, 26090284, 26114027,
26125928, 26145704, 26145937, 26192025, 26192260, 26198314, 26216425, 26219122, 26271368, 26274924, 26359863,
26416819, 26428979, 26429340, 26476346, 26485982, 26493218, 26496287, 26523360, 26539256, 26591981, 26620512,
26667412, 26692132, 26718634, 26721921, 26731552, 26765470, 26784472, 26785639, 26819684, 26821556, 26848912,
26861748, 26900656, 26901978, 26906088, 26906922, 26928433, 26944215, 26946607, 26959797, 26979684, 26985348,
26991244, 27023791, 27028949, 27034110, 27051261, 27051402, 27125878, 27144533, 27208020, 27236169, 27240663,
27245667, 27261546, 27294927, 27304079, 27328521, 27328581, 27328829, 27335170, 27340999, 27355651, 27356522,
27372240, 27379418, 27402861, 27409671, 27412158, 27435533, 27441555, 27529291, 27533764, 27544479, 27605136,
27619848, 27620368, 27626931, 27641389, 27677353, 27687424, 27735099, 27737813, 27742301, 27744075, 27756033,
27756481, 27791608, 27794392, 27806180, 27806226, 27806507, 27815272, 27821104, 27823966, 27827919, 27828891,
27831677, 27883877, 27928474, 27941794, 28026211, 28028393, 28046726, 28061155, 28069460, 28070897, 28128442,
28171277, 28215483, 28268380, 28280948, 28289167, 28298407, 28304150, 28345599, 28345615, 28345733, 28345806,
28345829, 28345912, 28353444, 28370490, 28370895, 28371691, 28374686, 28387684, 28409937, 28440375, 28521621,
28521806, 28521829, 28549977, 28563788, 28644624, 28648872, 28671076, 28671625, 28685431, 28706537, 28711528,
28711979, 28714048, 28714232, 28769854, 28823174, 28875674, 28973082, 28990160, 29025246, 29039394, 29048072,
29141748, 29157608, 29228682, 29245039, 29307753, 29309930, 29316013, 29320825, 29344179, 29357683, 29403206,
29469452, 29485645, 29535231, 29564147, 29567188, 29589931, 29590074, 29595265, 29650385, 29650437, 29650503,
29650560, 29705657, 29763149, 29772677, 29802744, 29846414, 29868163, 29920528, 29979968, 29996372, 30006227,
30023717, 30039144, 30040261, 30043571, 30049414, 30050697, 30059261, 30089963, 30127684, 30139083, 30139156,
30139221, 30140574, 30160635, 30194672, 30195998, 30231342, 30232511, 30262742, 30263792, 30282367, 30292624,
30306965, 30397703, 30437885, 30464728, 30510842, 30534585, 30564397, 30569133, 30586931, 30629307, 30643031,
30648921, 30648996, 30667068, 30700616, 30751652, 30751799, 30751960, 30812751, 30875960, 30918603, 30928534,
30949048, 30958071, 31010182, 31012732, 31013754, 31024585, 31094585, 31144865, 31145324, 31147737, 31160156,
31186031, 31188906, 31224850, 31265308, 31295534, 31297631, 31351664, 31371227, 31431927, 31444004, 31462040,
31462143, 31462861, 31462913, 31475848, 31504039, 31651165, 31743358, 31774282, 31780828, 31884116, 31898698,
31919259, 31919991, 31930341, 31940567, 31956165, 31973284, 32023457, 32146537, 32150366, 32150621, 32155628,
32216494, 32216592, 32242962, 32257947, 32261330, 32269916, 32317881, 32382121, 32383236, 32390470, 32393145,
32393503, 32393676, 32393897, 32420381, 32422982, 32425768, 32436878, 32437921, 32443552, 32520606, 32690608,
32760337, 32825503, 32837452, 32863421, 32870061, 32870139, 32886734, 32918455, 32981629, 32992393, 32992442,
32999500, 33006909, 33107207, 33247222, 33265531, 33272395, 33295057, 33315193, 33415766, 33420684, 33515524,
33618627, 33664239, 33678598, 33726067, 33777604, 33869543, 33875174, 33904071, 33909539, 34050493, 34096101,
34112943, 34120661, 34228394, 34239825, 34239898, 34241118, 34296322, 34383178, 34385413, 34501074, 34572222,
34670258, 34828631, 34844389, 34854930, 34963576, 34984604, 35130056, 35156490, 35230977, 35231200, 35288296,
35346177, 35402355, 35498238, 35500234, 35794248, 35830059, 35865850, 35866715, 35955537, 36066878, 36109803,
36141411, 36325287, 36351739, 36351917, 36374298, 36511888, 36512120, 36512152, 36521337, 36522264, 36559687,
36661260, 36683400, 36694364, 36715079, 36718190, 36747177, 36812137, 36901592, 36924077, 37021976,
37029184a|37029185, 37056878, 37098007, 37141024, 37146885, 37181691, 37273410, 37304046, 37824016, 37824172,
37982678, 38045186, 38049684, 38231370, 38352811, 38352928, 38390341, 38436108, 38512216, 38628940, 38629543,
38864004, 39289901, 39290013, 39556640, 39596151, 39667996, 40289089, 40631986, 92021211, 92033071, 92033309,
92035372, 92101823, 921172336, 92178030, 92186726, 92189759, 92197606, 92293562, 92306908, 92325380, 92388788,
92430127, 92456808, 92464590, 92538862, 92543517, 92552035, 92569952, 92580749, 92679414, 92897550, 93125482,
93204806, 93211963, 93278184, 93309752, 93333756, 93408905, 93447002, 93448598, 93467961, 93567933, 93606478,
93607118, 93621615, 93642914, 93643923, 93665275, 93669486, 93738818, 93883585, 93981941, 94123656, 94157646,
94229193, 94970064 que deberán concurrir a nuestra sede social o sucursales antes del 30/11/2023 a efectos de

regularizar su situación en relación a los previsto en los Art. 11 y 12 del Estatuto Social, caso contrario las acreencias residuales serán imputadas a la reserva especial del Art. 42 de la Ley 20337 a partir de esa fecha.

Oscar Sanchez, Presidente.

FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. Y/O HSBC BANK ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. y/o HSBC Bank Argentina S.A. (Artículo 39 Ley 12.962) y conforme Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, EL 21/09/2023 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentran, los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 18,19 y 20 de septiembre de 10 a 13 y 14 a 17 hs.: Galvan Valeria Eliana; Fiat Fiorino 1,4 8V/ 2017; Dominio AC028CO; Base \$1.790.000 - Medina Pablo Virgilio; Fiat Cronos Drive 1.3 GSE Pack Cone/2020; Dominio AE117MO; Base \$3.320.000- Ceraso Carla Daniela; Fiat Uno 14 8V/2013; Dominio MTC760; Base \$1.230.000.-el siguiente vehículo que se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 18,19 y 20 de septiembre de 10 a 13 y 14 a 17 hs.: Martinez, Facundo José; Fiat Grand Siena Attractive 1.4 8V/2014; Dominio NOT 665; Base \$1.650.000 - Ledesma Vazquez, Blas Antonio; Toyota Rav 4X2 A/J /2012; Dominio L XK 097; Base \$3.320.000.-De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Puesta en marcha, exhibición virtual, condiciones y características de la subasta en nuestra página radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 22/09 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 04/09/23.

Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
